



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 27.-

REF: SE AUTORIZÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR SUPERAR LAS 500 UTM, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3704-92-LP21 DENOMINADA "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS", CON EL OFERENTE LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN, RUT.: 13.125.585-3.

PUERTO WILLIAMS; 17 de enero de 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 632 de fecha 16/12/2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022;
- Las Bases Administrativas, Términos Técnicas de Referencia y anexos de la Licitación Pública denominada "Mejoramiento Áreas Verdes Villa El bosque, Puerto Williams"
- El Decreto Alcaldicio N° 594, de fecha 09/12/2021 que aprobó las Bases Administrativas, Términos Técnicas de Referencia y anexos de la Licitación Pública denominada "Mejoramiento Áreas Verdes Villa El bosque, Puerto Williams";
- El Acta de Apertura, de fecha 04/01/2022 de la Propuesta Pública Bases Administrativas, Términos Técnicas de Referencia y anexos de la Licitación Pública denominada "Mejoramiento Áreas Verdes Villa El bosque, Puerto Williams". Licitación 3704-92-LP21;
- El Decreto Alcaldicio N° 679, de fecha 31/12/2021 que modifica los Decretos Alcaldicios N° 637 y N° 638 ambos de fecha 21/12/2021;
- Las declaraciones de Conflicto de Interés de la Comisión Evaluadora, de fecha 06/01/2022;
- El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 06/01/2022 de la Propuesta Pública Mejoramiento Áreas Verdes Villa El bosque, Puerto Williams". Licitación 3704-92-LP21;
- El Memorándum N° 05, de fecha 07/01/2022 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Acta de la Comisión de Reglamento, de fecha 12/01/2022;
- El Acuerdo N° 12 del Concejo Municipal, de fecha 14 de enero del año 2022;
- El Certificado N° 15, de fecha 17/01/2022 de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo para la suscripción del Contrato, por superar las 500 UTM, de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 3704-92-LP21
DENOMINADA "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS", CON EL
OFERENTE LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN, RUT.: 13.125.585-3.

D E C R E T O :

1º AUTORIZASE, al Alcalde, para la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR SUPERAR LAS 500 UTM, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3704-92-LP21 DENOMINADA "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS", CON EL OFERENTE LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN, RUT.: 13.125.585-3, por un valor de \$ 97.393.787, (Noventa y siete millones trescientos noventa y tres mil setecientos ochenta y siete pesos), (Exento de IVA). Conforme a lo establecido en el artículo 65, letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

2º Al contrato le serán aplicables, en lo que fuere procedente, las Bases Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 594, de fecha 09/12/2021.

3º La Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación redactará el contrato correspondiente.

De acuerdo a los vistos y considerando.

ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

PFA / POG / LSP /sp

Distribución:

1. Alcaldía
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Adquisiciones
4. Secretaría Municipal
5. Control
6. Secretaría de Planificación Municipal
7. Dirección de Obras
8. Oficina de Partes.

ALCALDE
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE



C E R T I F I C A D O N° 15.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretaria Municipal, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, certifica;

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N° 03, de fecha 14 de enero de 2022; aprobó la Moción de Acuerdo presentada por el Sr. Concejal y Presidente del Concejo don Juan Velásquez Muñoz, la cual quedó reflejado en el Acuerdo N° 12 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **APROBÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR SUPERAR LAS 500 UTM, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3704-92-LP21 DENOMINADA "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS", CON EL OFERENTE LUIS ALEJANDRO LLAIPEÑ CAÑUÑAN, RUT: 13.125.585-3.**

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 17 días del mes de enero del año 2022.-

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
Secretaria Municipal



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEJO

MOCION DE ACUERDO N° 12

El Sr. Concejal y Presidente del Concejo Municipal don **Juan Velásquez Muñoz** solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para Aprobar la suscripción del Contrato, por superar las 500 UTM, de la Licitación Pública N° 3704-92-LP21 denominada "Mejoramiento Áreas Verdes Villa El Bosque, Puerto Williams", con el oferente Luis Alejandro Llaipen Cañuñan, RUT.: 13.125.585-3.

APROBACION PARA LA SUSCRIPCÓN DEL CONTRATO, POR SUPERAR LAS 500 UTM, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3704-92-LP21 DENOMINADA "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS", CON EL OFERENTE LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN, RUT.: 13.125.585-3.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Justificación
Doña Carolina Guenel González				Ausente con Certificado Médico
Don José Paredes Soto	X			
Doña Karina Sandoval Mansilla	X			
Don Alberto Serrano Fillof	X			No teniendo observaciones técnicas al procedimiento, apruebo.
Doña Karina Cárcamo Barria	X			
Don Patricio Fernández Alarcón				Ausente por estar en Comisión de Servicio
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
TOTAL	5			

Por 5 votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Sr. Concejal y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 12 del Concejo, efectuado en la **Sesión Ordinaria N° 03** del día 14 de enero del año 2022.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Puerto Williams, 12 de enero de 2022

Comisión de Reglamento

Se inicia sesión a las 17.12 horas.

Se cuenta con la asistencia de los siguientes Concejales:

- Karina Sandoval
- Karina Cárcamo
- Alberto Serrano
- Juan Velásquez
- José Luis Paredes

De los funcionarios Municipales:

- Carlos Contreras
- Luciano Saavedra
- Patricio Oyarzo
- José Conejeros
- José Castro

Temas a abordar:

- 1.- Programa de Medio Ambiente y Programa de Mantención de Plazas, Cementerio, Áreas Verdes.
- 2.- Ordenanzas Municipales Normas medioambientales, de Derecho y Medio Ambiente.
- 3.- Contratación Programas FRIL, Plaza Abuelo Felipe, Plaza Saludable, Villa El Bosque y Batería Róbalo.

Conclusiones y solicitudes:

- Respecto al primer punto asociado al Programa de Medio Ambiente se discute la falta de claridad respecto al sistema de despacho de los productos reciclados en el programa, sin embargo, se aclara por parte de los funcionarios municipales la intención del despacho mensual, considerando en el presupuesto anual en el ítem flete para dicho despacho. Dentro de las propuestas se señala también establecer un compromiso por toneladas. Sin embargo, en términos legales, se aclara que no es conveniente plasmar en el programa compromisos asociados con una empresa privada, por lo que finalmente se acuerda que en el programa indique compromisos municipales asociados a no colapsar el Centro de Acopio, lo que aseguraría una frecuencia de despacho a Punta Arenas con las empresas en convenio. Para el caso del Programa de Mantención, se consulta respecto a las áreas verdes de Villa El Bosque, sin embargo, se aclara que no correspondería a este programa, porque ya estaría contemplado dentro de los programas FRIL.
- En cuanto a las Ordenanzas Municipales, se confirma que la determinación de sanciones, no puede superar las 5 UTM, de acuerdo al Art 12, inciso 2, de la ley 18695. Se discute además del art 29 de la Ordenanza de Derecho, respecto a las facultades de la máxima

autoridad de eximir de pagos de gravámenes establecidos en la norma. Dicha facultad finalmente hace que la ordenanza misma pierda efectividad, a lo que el mismo asesor legal coincide y secretario municipal confirma un error de tipeo, por lo que se acuerda finalmente eliminar dicho artículo. Asesor legal también señala que una multa ya determinada no se puede eximir por decisión de autoridad. Respecto a la ordenanza de normas medioambientales, se señala la ley 17288 asociada a sitios arqueológicos y que debe trabajarse en ese sentido, además se menciona que parte de los vacíos en la normativa permiten que una empresa pueda fragmentar la petición de extracción de áridos de un mismo sitio, por lo que no requieren pasar por un Estudio de Impacto Ambiental, lo que debe ser un tema de estudio y trabajo en esta ordenanza. Asesor legal señala al respecto, que la normal local no puede establecer procedimientos de impacto ambiental distintos a los ya establecidos en la ley, pero que sin embargo podría trabajarse en esta materia establecer que ante situaciones dudosas de fragmentación una denuncia correspondiente. También se solicita que el artículo 9 de la misma ordenanza señale que corresponde a una zona ADI (área de desarrollo indígena). En general, asesor legal también destaca la importancia de la creación de ordenanzas con pertinencia local, lo cual es apoyado por los concejales asistentes señalando además la importancia que tiene el trabajo conjunto entre funcionarios municipales y concejales en comisiones lo que permite detectar por ejemplo estos errores posibles de subsanar en estas mismas instancias. Respecto a la Ordenanza Medio Ambiental, sin observaciones.

- Proyectos FRIL, se consulta respecto al contratista que realizará la obra Plaza Abuelo Felipe y a una obra previa del mismo, relacionada con el Pórtico de Puerto Williams, en donde ya existen señales de deterioro de los sellantes de la madera. En esta materia DOM aclara que la obra en cuestión considera mantención. Adicionalmente se consulta por la obra de las aceras del Centro Comercial, que a criterio de una Concejalía que diariamente transita por ese sector señala que no se encuentra en las mejores condiciones, a lo que DOM indica que la obra se encuentra en estado de "ejecutada" con una recepción provisoria y con observaciones, además la misma contempla una garantía de 6 meses y en caso de que el contratista no cumpliera con las observaciones presentadas, se procedería al cobro de la boleta de garantía. Se aclara las condiciones de postulación y documentos técnicos de las obras y se entrega información de los contratistas participantes.
- Se concluye finalmente entre los Concejales asistentes y el equipo de trabajo municipal, considerar para la siguiente sesión ordinaria los siguientes temas en tabla:
 - Programa Medio Ambiente, realizando las modificaciones discutidas en esta comisión.
 - Programa de Mantención de Plazas, Cementerio y Áreas Verdes.
 - Ordenanza de Derecho, realizando la eliminación del artículo 29.
 - Ordenanza de Medio Ambiente
 - Contratación de los 4 Proyectos FRIL expuestos, Plaza Abuelo Felipe, Plaza Saludable, Villa El Bosque y Batería Róbalo.
- Respecto a la Ordenanza de Normas Medio Ambientales, se considera dejar fuera de votación de la próxima sesión, ya que se debe profundizar en esta materia, considerando una siguiente comisión de Medio Ambiente.

Se cierra sesión a las 18.36 horas.



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 07 de enero de 2022.

MEMORANDUM N° 05

A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTOR (S) SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DON JOSÉ CONEJEROS GALLARDO

Junto con saludarle cordialmente, en virtud de la licitación pública N° 3704-92-LP21 “MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS”, informo que de acuerdo a Informe de Comisión Evaluadora de fecha 06 de enero de 2022, se propone ADJUDICAR la licitación pública, al oferente LUIS ALEJANDRO LLAPIEN CAÑUÑAN, RUT N° 13.125.585-3, monto ofertado \$97.393.787.- (exento de IVA), obteniendo puntaje máximo de 100 puntos.

Y que de acuerdo a Bases Administrativas e Informe de Comisión Evaluadora, previo a la adjudicación formal, se procederá a requerir del acuerdo de concejo municipal, conforme a lo establecido en el art. N°65, letra j), de la Ley n°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sin otro particular, me despido atentamente.

JOSÉ CONEJEROS GALLARDO
DIRECTOR (S) SECPLAN

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA

DE: COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PROPUESTA PÚBLICA N° 3704-92-LP21
MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS

A: DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

En Puerto Williams, a 06 días del mes de enero de 2022, siendo las 11:00 horas, y de la Propuesta Pública N° 3704-92-LP21 "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS", llamada por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, se reúne la Comisión Evaluadora de la Oferta según Bases Administrativas de la presente licitación.

1. INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA:

- Carolyn Romo Salinas, Asistente social del Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Karen Godoy Cofre, Administrativa Dirección de Administración y Finanzas.
- Aldo Padilla González, Administrativo del Departamento de Tránsito.

2. OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS:

OFERTA 1: SERVICIO OBRAS MENORES, VENTA DE LEÑA, FLETES, JAIME JAVIER LLAIPEN CAÑUÑAN E.I.R.L., RUT N° 76.529.758-3.

OFERTA 2: LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN, RUT N° 13.125.585-3.

3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

OFERTA 1: SERVICIO OBRAS MENORES, VENTA DE LEÑA, FLETES, JAIME JAVIER LLAIPEN CAÑUÑAN E.I.R.L., RUT N° 76.529.758-3

ANTECEDENTE SOLICITADO EN BASES		CUMPLIMIENTO
Anexo 1: Identificación del proponente.		OK
Anexo 2: Declaración Jurada Simple.		OK
Anexo 3: Detalle de trabajos realizados en el rubro.		OK
Anexo 4: Carta Gantt.		OK
Anexo 5: Presupuesto de la obra.		OK
Anexo 6: Capacidad económica.		OK
Anexo 7: Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta.		OK

CRITERIO	PONDERACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE
Experiencia del oferente	60%	Experiencia en obras construidas en el rubro de la construcción	Más de 2.000 m ² 100
			Desde 500 hasta 1990 m ² construidos 50
			Desde 0 hasta 490 m ² construidos 20
Precio	9.9%	X= (97.393.787/98.500.000) x 100	99
Capacidad Económica	25%	Capital Disponible	Mayor al 15% del monto del presupuesto 100
			Entre un 5% y un 14.9% Del monto del 50



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

			presupuesto	
			Menor al 5% del presupuesto	20
Antecedentes Administrativos	5%	Presentación de antecedentes administrativos	Presenta la totalidad de antecedentes requeridos en la licitación	100
			No presenta la totalidad de antecedentes requeridos en la licitación	Fuera de Bases
TOTAL	99.9%			

PUNTAJE FINAL: 99.9 PUNTOS

EVALUACIÓN: La oferta queda admisible.

OFERTA 2: LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN, RUT N° 13.125.585-3.

ANTECEDENTE SOLICITADO EN BASES		CUMPLIMIENTO
Anexo 1: Identificación del proponente.		OK
Anexo 2: Declaración Jurada Simple.		OK
Anexo 3: Detalle de trabajos realizados en el rubro.		OK
Anexo 4: Carta Gantt.		OK
Anexo 5: Presupuesto de la obra.		OK
Anexo 6: Capacidad económica.		OK
Anexo 7: Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta.		OK

CRITERIO	PONDERACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		PUNTAJE
Experiencia del oferente	60%	Experiencia en obras construidas en el rubro de la construcción	Más de 2.000 m ²	100
			Desde 500 hasta 1990 m ² construidos	50
			Desde 0 hasta 490 m ² construidos	20
Precio	10%	$X = (97.393.787 / 97.393.787) \times 100$		100
Capacidad Económica	25%	Capital Disponible	Mayor al 15% del monto del presupuesto	100
			Entre un 5% y un 14.9% Del monto del presupuesto	50
			Menor al 5% del presupuesto	20
Antecedentes Administrativos	5%	Presentación de antecedentes administrativos	Presenta la totalidad de antecedentes requeridos en la licitación	100
			No presenta la totalidad de antecedentes requeridos en la licitación	Fuera de Bases
TOTAL	100%			

PUNTAJE FINAL: 100 PUNTOS



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

EVALUACIÓN: La oferta queda admisible.

4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Debido al análisis de todos los antecedentes de la presente licitación, el Comité de Evaluación propone **ADJUDICAR** la licitación pública N°3704-92-LP21 denominada "**MEJORAMIENTO AREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS**", al oferente **LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN, RUT N° 13.125.585-3**, el cual ponderó el puntaje máximo de 100 puntos en la evaluación de la propuesta pública, considerando para su correcta contratación que el oferente postuló **exento de IVA, por un monto de \$97.393.787.- pesos**.



JCG/jcg
Distribución:
1. Alcaldía
2. Archivo carpeta proyecto

DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERES
COMISIÓN EVALUADORA

Propuesta Pública N° 3704-92-LP21
"MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS"

Puerto Williams, 06 de enero de 2022

De conformidad con las normas de Transparencia y la Ley de Compras Públicas,
yo **CAROLYN ROMO SALINAS**, CÉDULA DE IDENTIDAD.: N°16.231.165-4; declaro:

No tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de
las mismas, que me impidan participar en la comisión evaluadora. En caso
contrario me hago acreedor de las sanciones administrativas y penales que
imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes.



DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERES
COMISIÓN EVALUADORA

Propuesta Pública N° 3704-92-LP21
"MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS"

Puerto Williams, 06 de enero de 2022

De conformidad con las normas de Transparencia y la Ley de Compras Públicas,
yo **KAREN GODOY COFRE**, CÉDULA DE IDENTIDAD.: N° 12.140.157-6; declaro:

No tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de
las mismas, que me impidan participar en la comisión evaluadora. En caso
contrario me hago acreedor de las sanciones administrativas y penales que
imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes.


KAREN GODOY COFRE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERES
COMISIÓN EVALUADORA

Propuesta Pública N° 3704-92-LP21
"MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS"

Puerto Williams, 06 de enero de 2022

De conformidad con las normas de Transparencia y la Ley de Compras Públicas,

yo **ALDO PADILLA GONZALEZ**, CÉDULA DE IDENTIDAD.: N° 11.846.790-6; declaro:

No tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas, que me impidan participar en la comisión evaluadora. En caso contrario me hago acreedor de las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes.





REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 679.-

REF: Se Modifican los Decretos Alcaldícios N° 637 y N° 638,
ambos de fecha 21/12/2021.-

PUERTO WILLIAMS; diciembre 31 de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldício N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldício N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldício N° 637, de fecha 21/12/2021;
- El Decreto Alcaldício N° 638, de fecha 21/12/2021;
- Memorándum N° 141, de fecha 30/12/2021 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- Memorándum N° 1.023, de fecha 30/12/2021 de Alcaldía a Secretaría Municipal;

DECRETO

1º **MODIFÍCASE**, por este acto, los Decretos Alcaldícios N° 637 y N° 638, ambos de fecha 21/12/2021, en lo siguiente:

DONDE DICE:

4º **DESIGNASE**; a la siguiente comisión evaluadora del correcto procedimiento y cumplimiento de los puntos individualizados de las presentes Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:

- Administrativo(a) del Departamento de Tránsito.
- Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue.
- Directora de la secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue.

DEBE DECIR:

4º **DESIGNASE**; a la siguiente comisión evaluadora del correcto procedimiento y cumplimiento de los puntos individualizados de las presentes Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:

- Administrativo(a) del Departamento de Tránsito, don Aldo Padilla.
- Administrativo de la Dirección de Administración y Finanzas doña Karen Godoy.
- Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario Carolyn Romo Salinas.

Asesorados por el Director(s) de la secretaría Comunal de Planificación.

De acuerdo a los documentos mencionados en los VISTOS Y CONSIDERANDO,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Control
- Secretaría de Planificación Comunal
- Archivo Oficina de Partes



Puerto Williams, 30 de diciembre de 2021.

MEMORANDUM N°141

A: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted, autorizar e instruir a quien corresponda, decretar la **MODIFICACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS** de las licitaciones públicas correspondientes a los Proyectos FRIL 2021, los cuales se encuentran en proceso de licitación y, que por motivo de feriados legales de los integrantes designados en **DECRETOS ALCALDICIOS N°591, N°592, N°593 y N°594** de fecha 09/12/2021, que aprueban las bases administrativas, se deben modificar, de acuerdo a la siguiente sugerencia:

- Modificar la siguiente comisión evaluadora: Jefa Departamento de Administración de Educación Municipal, Jefa del Dpto. de Desarrollo Comunitario y Directora de Secretaría Comunal de Planificación, o quienes los subroguen; por los siguientes funcionarios municipales:
- Designar como integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a Administrativo de Departamento de Tránsito, Administrativa de Dirección de Administración y Finanzas y Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario, o quienes los subroguen, asesorados por el Director (S) de Secretaría Comunal de Planificación.

Y los integrantes designados en **DECRETOS ALCALDICIOS N°637 y N°638** de fecha 21/12/2021, que aprueban las bases administrativas, se deben modificar, de acuerdo a la siguiente sugerencia:

- Modificar la siguiente comisión evaluadora: Administrativo del Departamento de Transito, Jefa del Dpto. de Desarrollo Comunitario y Directora de Secretaría Comunal de Planificación, o quienes los subroguen; por los siguientes funcionarios municipales:
- Designar como integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a Administrativo de Departamento de Tránsito, Administrativa de Dirección de Administración y Finanzas y Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario, o quienes los subroguen, asesorados por el Director (S) de Secretaría Comunal de Planificación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

Directora
Secretaría Comunal de Planificación

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



Puerto Williams, 31 de diciembre 2021

MEMORANDUM N°1023

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETERARIO MUNICIPAL
DON LUCIANO SAAVEDRA**

Junto con saludar por medio del presente, solicito a Ud. **Decretar modificación de comisión evaluadora de ofertas de licitaciones públicas correspondientes a los Proyectos Fril 2021, por motivos de feriados legales de los integrantes designados en decreto Alcaldicio N° 591, N° 592, N° 593 y N° 594 de fecha 09-12-2021.**

La nueva comisión será conformada por:

- **Sra. Carolyn Romo Salinas, Asistente Social.**
- **Sr. Aldo Padilla, Administrativo.**
- **Sra. Karen Godoy , Administrativa.**

Lo anterior, según lo señalado en Memorándum N° 141 de la Dirección de Directora de Secretaría Comunal de Planificación.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



RFA/vac.
DISTRIBUCIÓN:
- Secmun
- Alcaldía



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 637.-

REF: APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "MEJORAMIENTO FACHADA SALA USO MÚLTIPLE, PUERTO WILLIAMS. FRIL 2021. CÓDIGO BIP 40034136.

PUERTO WILLIAMS; DICIEMBRE 21 DE 2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 09/12/2021, suscrito entre el Servicio Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Fachada Sala de Uso Múltiple, Puerto Williams", Código BIP N° 40034136-0;
- La Resolución Exenta (DPIR) N° 514 de fecha 09/12/2021, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 09/12/2021, suscrito entre el Servicio Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Fachada Sala de Uso Múltiple, Puerto Williams", Código BIP N° 40034136-0;
- El Oficio Ordinario N° 824, de fecha 14/12/2020 del Jefe de División Presupuesto e Inversión Regional, del Servicio de Gobierno regional que remite la Resolución Exenta N° 514 de fecha 09/12/2021, del Servicio de la División de Presupuesto e Inversión Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 09/12/2020, y el Convenio suscrito entre el Servicio Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Fachada Sala de Uso Múltiple, Puerto Williams", Código BIP N° 40034136-0;
- El Decreto Alcaldicio N° 628, de fecha 16/12/2021 APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS. FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL. (FRIL) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO FACHADA SALA DE USO MÚLTIPLE, PUERTO WILLIAMS".
- La confección de las BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "MEJORAMIENTO FACHADA SALA USO MÚLTIPLE, PUERTO WILLIAMS. FRIL 2021. CÓDIGO BIP 40034136; por parte de la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N° 125, de fecha 20/12/2021 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Alcaldía;
- El Memorándum N° 965, de fecha 20/12/2021 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

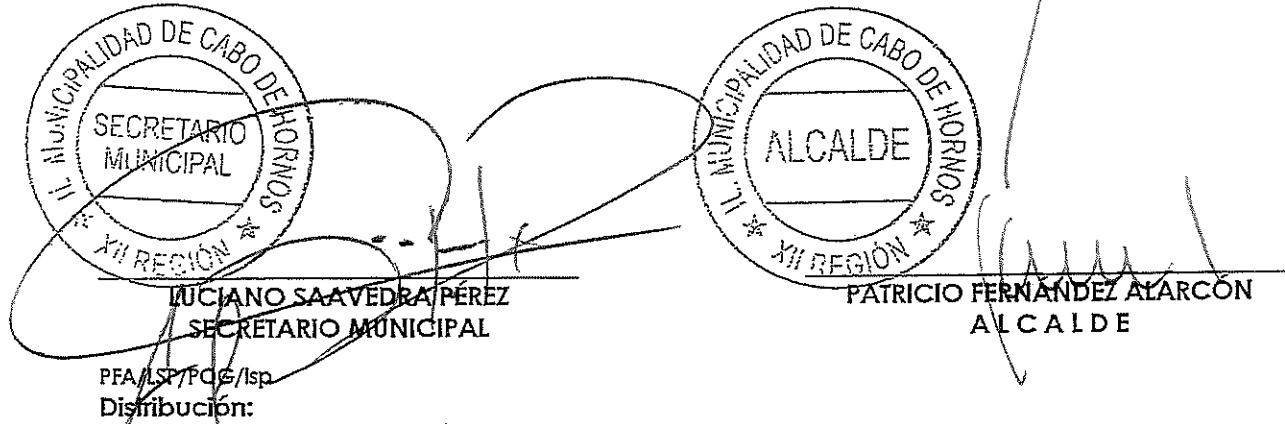
DECRETO

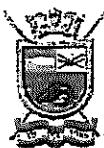
- 1º APRUÉBASE, en todos sus términos las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "MEJORAMIENTO FACHADA SALA USO MÚLTIPLE, PUERTO WILLIAMS". FRIL 2021. CÓDIGO BIP 40034136; que será parte integral del presente Decreto Alcaldicio.

- 2º REALÍZASE, el llamado a la Propuesta Pública denominada "denominada "**MEJORAMIENTO FACHADA SALA USO MÚLTIPLE, PUERTO WILLIAMS**", mediante la publicación en el sistema de información del portal de compras electrónicas www.mercadopublico.cl.
- 3º DESIGNASE; a la siguiente comisión de apertura de la Propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO FACHADA SALA USO MÚLTIPLE, PUERTO WILLIAMS**", a los siguientes funcionarios municipales:
- Encargado de Adquisiciones o quien lo subrogue.
 - Secretario Municipal Suplente o quien lo subrogue.
- 4º DESIGNASE; a la siguiente comisión evaluadora del correcto procedimiento y cumplimiento de los puntos individualizados de las presentes Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:
- Administrativo(a) del departamento de Tránsito.
 - Jefa de Departamento de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue.
 - Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo subrogue
- 5º DESIGNASE; a la Dirección de Obras Municipales, como Unidad Técnica de la Propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO FACHADA SALA USO MÚLTIPLE, PUERTO WILLIAMS**".
- 6º DESIGNASE; a la Directora de SECPLAN, como Unidad Encargada del Proceso de Contratación de la Propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO FACHADA SALA USO MÚLTIPLE, PUERTO WILLIAMS**".
- 7º IMPÚTASE, el gasto que demande el presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente al Presupuesto vigente.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVENSE.





REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 638.-

REF: APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "MEJORAMIENTO PLAZA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS. FRIL 2021. CÓDIGO BIP 40031138-0.

PUERTO WILLIAMS; DICIEMBRE 21 DE 2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

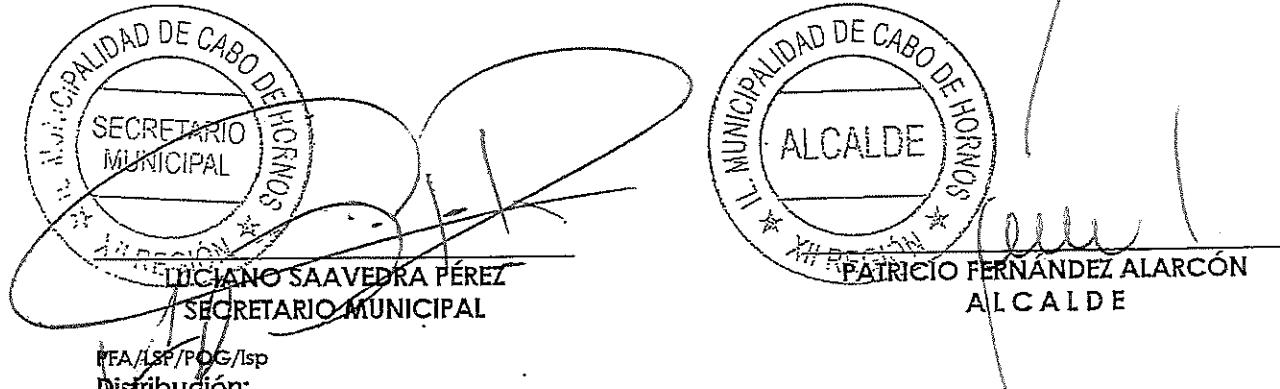
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 09/12/2021, suscrito entre el Servicio Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Plaza Saludable, Puerto Williams", Código BIP N° 40031138-0;
- La Resolución Exenta (DPIR) N° 513 de fecha 09/12/2021, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 09/12/2021, suscrito entre el Servicio Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Plaza Saludable, Puerto Williams", Código BIP N° 40031138-0;
- El Oficio Ordinario N° 824, de fecha 14/12/2020 del Jefe de División Presupuesto e Inversión Regional, del Servicio de Gobierno regional que remite la Resolución Exenta N° 513 de fecha 09/12/2021, del Servicio de la División de Presupuesto e Inversión Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 09/12/2020, y el Convenio suscrito entre el Servicio Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Plaza Saludable, Puerto Williams", Código BIP N° 40031138-0;
- El Decreto Alcaldicio N° 627, de fecha 16/12/2021 APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS. FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL. (FRIL) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO PLAZA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS";
- La confección de las BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "MEJORAMIENTO PLAZA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS. FRIL 2021. CÓDIGO BIP 40031138-0; por parte de la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N° 124, de fecha 20/12/2021 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Alcaldía;
- El Memorándum N° 966, de fecha 20/12/2021 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

DECRETO

- 1º APRUÉBASE, en todos sus términos las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "MEJORAMIENTO PLAZA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS". FRIL 2021..CÓDIGO BIP 40031138; que será parte integral del presente Decreto Alcaldicio.

- 2º REALÍZASE, el llamado a la Propuesta Pública denominada "denominada "**MEJORAMIENTO PLAZA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS**", mediante la publicación en el sistema de información del portal de compras electrónicas www.mercadopublico.cl.
- 3º DESIGNASE; a la siguiente comisión de apertura de la Propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO PLAZA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS**", a los siguientes funcionarios municipales:
- Encargado de Adquisiciones o quien lo subrogue.
 - Secretario Municipal Suplente o quien lo subrogue.
- 4º DESIGNASE; a la siguiente comisión evaluadora del correcto procedimiento y cumplimiento de los puntos individualizados de las presentes Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:
- Administrativo(a) del departamento de Tránsito.
 - Jefa de Departamento de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue.
 - Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo subrogue
- 5º DESIGNASE; a la Dirección de Obras Municipales, como Unidad Técnica de la Propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO PLAZA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS**",
- 6º DESIGNASE; a la Directora de SECPLAN, como Unidad Encargada del Proceso de Contratación de la Propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO PLAZA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS**".
- 7º IMPÚTASE, el gasto que demande el presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente al Presupuesto vigente.
- Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



RFA/LSP/POG/lsp

Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Secretario Municipal
3. Control
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Obras Municipales
6. Secretaría Comunal de Planificación
7. Alcaldía
8. Adquisiciones
9. Archivo Oficina de Partes



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 04 enero 2022

MEMORANDUM N°03

DE: ADMINISTRATIVA FINANZAS
DOÑA NANCY MUÑOZ MANSILLA

A: COMISION EVALUADORA LICITACIÓN
N° 3704-92-LP21

Por medio del presente y según lo establecido en las Bases de Licitación aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 594 de fecha 09 de diciembre del 2021, se hace entrega a la Comisión Evaluadora integrada por: Jefa Departamento Desarrollo Comunitario, Director Dirección de Administración y Finanzas y Directora Secplac, o quienes los subrogan, la siguiente documentación:

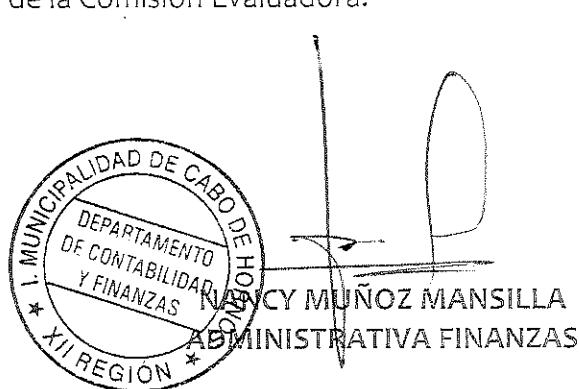
1.-Ficha de Licitación Pública N° 3704-92-LP21. Denominada “Mejoramiento áreas verdes villa el bosque, Puerto Williams”.

2.- Documentación del oferente:

NOMBRES	VALOR
Jaime Javier Llaipen Cañuñan	76.529.758-3
Luis Alejandro Llaipen Cañuñan	13.125.585-3

Lo anterior para el proceso de Evaluación de la Comisión Evaluadora.

Saluda atentamente,



DISTRIBUCIÓN:
- Comisión Evaluadora
- Alcaldía
- Archivo



M u n i c i p a l i d a d
C A B O D E H O R N O S

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

RUT. 69.254.400-5

O'HIGGINS Nº189 - PTO. WILLIAMS

ACTA DE APERTURA

En Puerto Williams; a 04 días del mes de Enero del 2022, siendo las 17:20 hrs., y dando cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública Nº 3704-92-LP21 "Mejoramiento áreas verdes villa el bosque, Puerto Williams", llamada por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, se reúne la Comisión designada por las Bases Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio Nº 594, de fecha 09 de diciembre 2021.

Se encuentra presente por la Municipalidad de Cabo de Hornos:

Valeska Araya Contreras	Secretaria Municipal (S)
Nancy Muñoz Mansilla	Administrativa Finanzas

Los antecedentes recibidos corresponden a los siguientes oferentes, de acuerdo con las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencias y por el monto que se indica:

NOMBRES	VALOR
Jaime Javier Llaipen Cañuñañan	76.529.758-3
Luis Alejandro Llaipen Cañuñañan	13.125.585-3

"Anexos"

NOMBRES	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7
Jaime Javier Llaipen Cañuñañan 76.527.758-3	X	X	X	X	X	X	X
Luis Alejandro Llaipen Cañuñañan 13.125.585-3	X	X	X	X	X	X	X

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
XII REGION Nancy Muñoz Mansilla
Adm. Finanzas

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
XII REGION Valeska Araya Contreras
Secretaria Municipal (S)



M u n i c i p a l i d a d
C A B O D E H O R N O S

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

RUT. 69.254.400-5

O'HIGGINS Nº189 - PTO. WILLIAMS

ACTA DE APERTURA

En Puerto Williams; a 04 días del mes de Enero del 2022, siendo las 17:20 hrs., y dando cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 3704-92-LP21 "Mejoramiento áreas verdes villa el bosque, Puerto Williams", llamada por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, se reúne la Comisión designada por las Bases Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 594, de fecha 09 de diciembre 2021.

Se encuentra presente por la Municipalidad de Cabo de Hornos:

Valeska Araya Contreras	Secretaria Municipal (S)
Nancy Muñoz Mansilla	Administrativa Finanzas

Los antecedentes recibidos corresponden a los siguientes oferentes, de acuerdo con las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencias y por el monto que se indica:

NOMBRES	VALOR
Jaime Javier Llaipen Cañuñañan	76.529.758-3
Luis Alejandro Llaipen Cañuñañan	13.125.585-3

"Anexos"

NOMBRES	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7
Jaime Javier Llaipen Cañuñañan 76.527.758-3	X	X	X	X	X	X	X
Luis Alejandro Llaipen Cañuñañan 13.125.585-3	X	X	X	X	X	X	X

Nancy Muñoz Mansilla
Adm. Finanzas

Valeska Araya Contreras
Secretaria Municipal (S)

(2) 97.393 787



Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante

martes, 4 de enero de 2022 Hora: 16:55:45

Código de su Oferta

DB8F-33FE-87F4-4335-2D53-B1C4-0083-6867-CE88-9CD3-124539808

exento IVA

Datos de la Adquisición 3704-92-LP21

Nro. de Adquisición	<u>3704-92-LP21</u>
Nombre	Mejoramiento áreas verdes villa el bosque, Puerto
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	<u>Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos</u>
Observaciones del Comprador	Mejoramiento áreas verdes villa el bosque, Puerto Williams, de acuerdo a lo establecido en la bases administrativas, anexos, especificaciones técnicas y planes
Contacto	Juan Carlos Ossa Moreno (adquisiciones@imcabodehornos.cl)
Teléfonos	Fono: 56-61-2621018 - Fax: 56-61-2621018
Fecha de Publicación	15/12/2021 11:45
Fecha de Cierre	4/1/2022 14:27
Fecha de Apertura	4/1/2022 14:28

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN
RUT	13.125.585-3
Razón Social	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CANUNAN

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	MEJORAMIENTO AREAS VERDES VILLA EL BOSQUE PUERTO WILLIAMS
Descripción de la Oferta	Se oferta por el Mejoramiento de Areas Verdes en Villa el Bosque, de la ciudad de Puerto Williams, con un precio exento de iva, con contratista local y de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás documentos incluidos en la licitación.
Fecha y Hora de Ingreso	2/1/2022 19:55

Anexos de la Oferta

Sección	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
<input type="checkbox"/>	ORDEN DE COMPRA PLAZA ARAGAY.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	ORDEN DE COMPRA PLAZA ARAGAY.pdf	5 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	ORDEN DE COMPRA PINTURA LICEO.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	ORDEN DE COMPRA PINTURA LICEO.pdf	5 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	ORDEN DE COMPRA HOSPITAL NAVAL.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	ORDEN DE COMPRA HOSPITAL NAVAL.pdf	6 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	ORDEN DE COMPRA CESPED SINTETICO.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	ORDEN DE COMPRA CESPED SINTETICO.pdf	5 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO SENDA TURISTICA Y PASARELA.jpg	Anexos Técnicos de Oferta	CERTIFICADO SENDA TURISTICA Y PASARELA.jpg	118 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO CEMENTERIO.jpg	Anexos Técnicos de Oferta	CERTIFICADO CEMENTERIO.jpg	48 Kb	 Ver

1 2 3 4

 Seleccionar Todos

K YD L L C

[Generar nuevo código](#)

*Ingrese el texto de la imagen

[Descargar seleccionados](#)

Total de la Oferta \$ 97.393.787

Clasificación ONU: 72131702 - Construcción de obras civiles**Especificaciones del Comprador:** Mejoramiento áreas verdes villa el bosque, Puerto Williams**Cantidad:** 1 Global

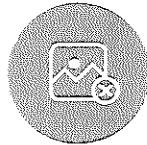
Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Global	se oferta con un precio exento de iva.	97393787	97393787

Total de la Oferta

\$ 97.393.787

[Imprimir Comprobante](#)

Ficha del proveedor



RAZÓN SOCIAL
**LUIS ALEJANDRO LLAIPEN
CANUNAN**
RUT 13.125.585-3

EMPRESA: MICRO

Nombre de fantasía LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN - CASA
MATRIZ

Estado de habilidad Sin información disponible

Estado del contrato Proveedor sin contrato vigente en el Registro
de Proveedores

Domicilio legal LEWAIA 119, CABO DE HORNOS, PUERTO
WILLIAMS, REGION DE MAGALLANES Y LA
ANTARTICA CHILENA

Información general

Habilidad

Idoneidad base



Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

13.125.585-3

Representante Legal

LUIS ALEJANDRO LLAIPEN
CANUNAN

Contacto de la empresa

Nombre	Cargo / Unidad de venta	Mail	Teléfono
LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN Contacto venta y comercial	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN - Casa Matriz	williamsancla3@hotmail.com	61- 621163

Sellos del proveedor

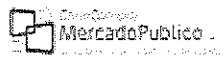
Esta empresa proveedora no tiene sellos.

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO**\$ 719.400***Periodo consultado enero 2021 a enero 2022*

COMPORTAMIENTO BASE**5/5***Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses (100,0%)*

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS**0****Generar certificado de habilidad**

Volver



Informacion del Proveedor

Razón Social	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CANUNAN
Sucursal	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN - Casa Matriz
Rut	13.125.585-3
Dirección	LEWAIA 107

[Cerrar](#)



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°1

FICHA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN N°	3704-92-LP21
NOMBRE LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS
COMUNA	CABO DE HORNOS
OFERENTE	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN

DATOS DEL OFERENTE:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN
RUT	13.125.585-3
DOMICILIO	LEWAIA 119
CIUDAD	PUERTO WILLIAMS
TELÉFONO	+569 65094548
CORREO ELECTRÓNICO	williamsancla3@hotmail.com
DATOS PARA PAGO DE FACTURAS (TRANSFERENCIAS)	
Nº CUENTA CORRIENTE	919-7-081286-1
BANCO	BANCO ESTADO
CORREO ELECTRÓNICO	williamsancla3@hotmail.com

DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO (LLENADO OBLIGATORIO PARA OFERENTES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS):

NOMBRE	-0-
RUT	-0-
DOMICILIO	-0-
CIUDAD	-0-
TELÉFONO	-0-
CORREO ELECTRÓNICO	-0-

FIRMA

(Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, _28 de diciembre_ de 2021.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

EL PROPONENTE que suscribe la presente declaración para la realización del proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA ES BOSQUE, PUERTO WILLIAMS"
LICITACIÓN PÚBLICA N°_3704-92-LP21_Declara:

1. Conocer y aceptar las bases de la contratación, los anexos, las aclaraciones a las mismas y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
2. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado la concordancia entre sí.
3. Que los antecedentes presentados en la oferta son veraces y exactos.
4. Conocer el terreno donde se emplaza la obra, de acuerdo a Archivo .KMZ de Google Earth y registro fotográfico de la situación actual, entregados en la presente licitación, producto de la contingencia nacional por Covid-19, del cual por resguardo de funcionarios y personas, no se realizará la visita correspondiente a terreno.
5. Conocer la ubicación de la localidad de PUERTO TORO en relación a la distancia y conexión marítima desde la ciudad de Puerto Williams, respecto a la ejecución de la obra y el traslado de materiales propios de la obra, siendo responsabilidad del contratista.
6. Reconocer que la decisión de la I.M. de Cabo de Hornos en la adjudicación de la presente propuesta es inapelable y definitiva.
7. Estar conforme con las condiciones generales de la contratación.
8. No ser empresa en la que participe algún funcionario directivo de la municipalidad mediante contrato o sociedad.
9. No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886.
10. No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, requisito previsto en el artículo 4o inciso 1o de la Ley N°19.886.
11. No presentar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA(Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, _28 de diciembre_ de 2021.

Rut : 69.254.400-5 Demandante : Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

Dirección : O'HIGGINS 189 Unidad de Compra : Adquisiciones

Demandante :

Teléfono : 56-61-2621018-15 Fecha Envio OC. : 16-08-2017 14:41:57

Estado : Aceptada

Número Licitación : 3704-62-LP17

ORDEN DE COMPRA

Nº: 3704-466-SE17

SEÑOR (ES) :	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CANUNAN	A Sr (a) :	LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN
DIRECCIÓN :	LEWAIA 107 Laguna Blanca	Región de Magallanes y de la Antártica	FONO : 61-621163
RUT :	13.125.585-3		FAX : 56-61-621163

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 3704-62-LP17

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : O'HIGGINS 189 Cabo de Hornos Región de Magallanes y de la Antártica

DIRECCION DE DESPACHO : O'HIGGINS 189 Cabo de Hornos Región de Magallanes y de la Antártica

METODO DE DESPACHO : A convenir

FORMA DE PAGO : Otro, Ver Instrucciones

CONTACTO OC : Juan Carlos Ossa Moreno 56-61-2621018-15 adquisiciones@imcabodehornos.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72131702	Construcción de obras civiles	1 Global	Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams	SE OFERTA A LA PRESENTE LICITACION, CON PRECIO EXENTO DE IVA Y PLAZO DE 120 DIAS CORRIDOS	75.496.070,00	0,00	0,00	75.496.070
				Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto \$ 75.496.070 Dcto. \$ 0 Cargos \$ 0 Subtotal \$ 75.496.070 Exento \$ 0 Total \$ 75.496.070			

Fuente Financiamiento: MUNICIPAL

Observaciones:

Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams DESDE 3704-62-LP17

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 69.254.400-5 Demandante : Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
 Dirección Demandante : O'HIGGINS 189 Unidad de Compra : Adquisiciones
 Teléfono : 56-61-2621018-15 Fecha Envío OC. : 17-07-2017 10:54:44
 Estado : Aceptada
 Número Licitación : 3704-55-LE17

ORDEN DE COMPRA

Nº: 3704-401-SE17

SEÑOR (ES) :	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CANUNAN	A Sr (a) :	LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN LUIS LLAIPEN CANUÑAN
DIRECCIÓN :	LEWAIA 107 Laguna Blanca	Región de Magallanes y de la Antártica	FONO : 61-621163
RUT :	13.125.585-3		FAX : 56-61-621163

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 3704-55-LE17

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : O'HIGGINS 189 Cabo de Hornos Región de Magallanes y de la Antártica

DIRECCION DE DESPACHO : O'HIGGINS 189 Cabo de Hornos Región de Magallanes y de la Antártica

METODO DE DESPACHO : A convenir

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

CONTACTO OC : Juan Carlos Ossa Moreno 56-61-2621018-15 adquisiciones@imcabodehornos.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72102401	Servicios de pintura de exteriores	1 Global	Pintura Interior y Exterior del Liceo D.M.G	SE OFERTA POR LA PINTURA DEL LICEO DMG SEGUN ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA CON UN PLAZO DE 14 DIAS, OFERTA EXENTA DE IVA	16.985.593,00	0,00	0,00	16.985.593
				Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto \$ 16.985.593 Dcto. \$ 0 Cargos \$ 0 Subtotal \$ 16.985.593 Exento \$ 0 Total \$ 16.985.593			

Fuente Financiamiento: Educación

Observaciones:

Pintura de Interior y Exterior Liceo D.M.G DESDE 3704-55-LE17

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 61.956.600-9 Demandante : HOSPITAL NAVAL PUERTO
 WILLIAMS
 Dirección : MC INTYRE S/N Unidad de Compra : HOSPITAL NAVAL PUERTO
 WILLIAMS
 Demandante :
 Teléfono : 6121593 Fecha Envio OC. : 26-10-2017 16:39:13
 Estado : Recepción Conforme
 Número Licitación : 3186-3-LE17

ORDEN DE COMPRA

Nº : 3186-70-SE17

SEÑOR (ES) :	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CANUNAN	A Sr (a) :	LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN
DIRECCIÓN :	LEWAIA 107 Laguna Blanca	Región de Magallanes y de la Antártica	FONO : 61-621163
RUT :	13.125.585-3		FAX : 56-61-621163

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 3186-3-LE17

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	MC INTYRE S/N	Cabo de Hornos	Región de Magallanes y de la Antártica
DIRECCION DE DESPACHO :	MC INTYRE S/N	Cabo de Hornos	Región de Mágallanes y de la Antártica
METODO DE DESPACHO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
FORMA DE PAGO :	CONTACTO OC : ANDY CRISTOFER ARRIAGADA VEJAR 6121593		
			arriagada@sanidadnaval.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72102503	Instalación de mármol, piedra o azulejos	405 Metro Cuadrado	De acuerdo a lo especificado en bases administrativas y técnicas, cambio de piso sector administración, clínico, urgencias, hospitalizados(piso vinílico de alto tráfico para hospitales) y recuperación baños y vestidores de personal (cerámicos)	se oferta con un precio total de 19.180.605 exento de iva. pero dada la nomenclatura de la propuesta que multiplica el precio por 405 se tuvo que ofertar por el precio de 47.359,519 cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos con quinientos d	47.359,52	0,00	0,00	19.180.605
				Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto \$ 19.180.605 Dcto. \$ 0 Cargos \$ 0 Subtotal \$ 19.180.605 Exento \$ 0 Total \$ 19.180.605			

Fuente Financiamiento: AFL

Observaciones:

Mantención y Reparación dependencias hospital naval de puerto williams DESDE 3186-3-LE17

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 69.254.400-5 Demandante : Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

Dirección : O'HIGGINS 189 Unidad de Compra : Adquisiciones

Demandante :

Teléfono : 612621011 anexo 15 Fecha Envio OC. : 28-01-2017 16:03:45

Estado : Aceptada

Número Licitación : 3704-1-LE17

ORDEN DE COMPRA

Nº: 3704-36-SE17

SEÑOR (ES) :	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CANUNAN	A Sr (a) :	LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN
DIRECCIÓN :	LEWAIA 107 Laguna Blanca	Región de Magallanes y de la Antártica	FONO : 61-621163
RUT :	13.125.585-3		FAX : 56-61-621163

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	ORDEN DE COMPRA DESDE 3704-1-LE17		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	O'HIGGINS 189	Cabo de Hornos	Región de Magallanes y de la Antártica
DIRECCION DE DESPACHO :	O'HIGGINS 189	Cabo de Hornos	Región de Magallanes y de la Antártica
METODO DE DESPACHO :	A convenir		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	Angelina Aceituno	612621011 anexo 15	aaceituno@imcabodehornos.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30161711	Alfombras para exterior	1 Global	Implementación cancha de césped sintético	SEGUN LAS BASES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, SE OFERTA EXENTO DE IVA	40.955.676,00	0,00	0,00	40.955.676
				Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto \$ 40.955.676	Dcto. \$ 0	Cargos \$ 0	Subtotal \$ 40.955.676
					Exento \$ 0	Total \$ 40.955.676		

Fuente Financiamiento: MUNICIPAL

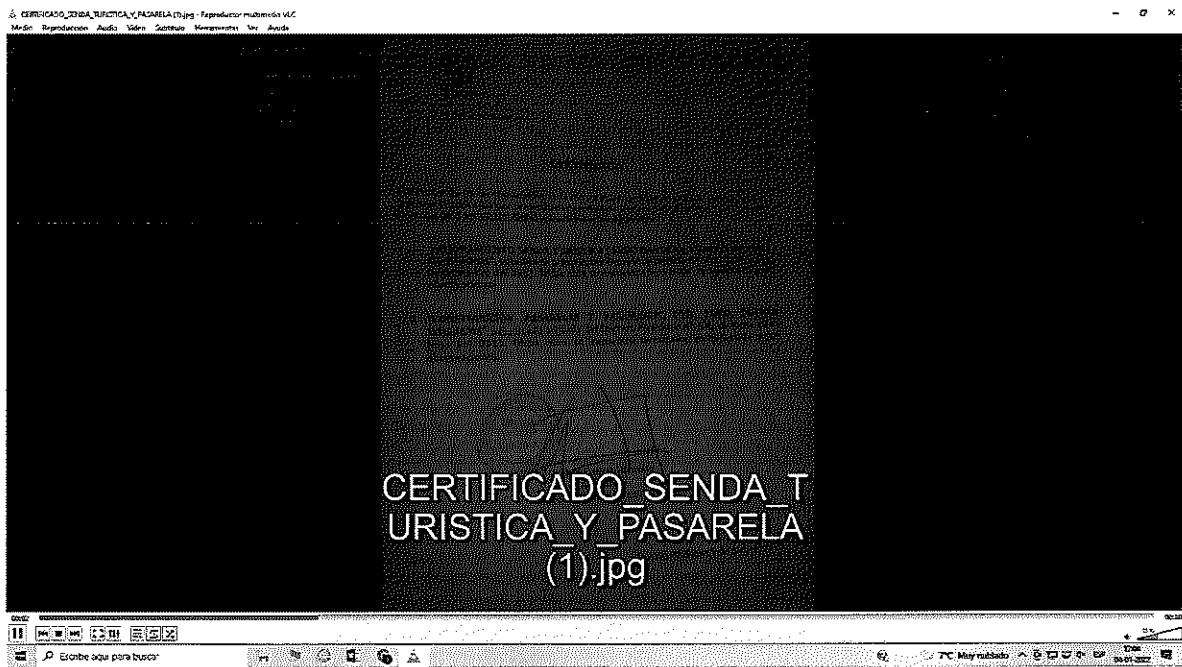
Observaciones:

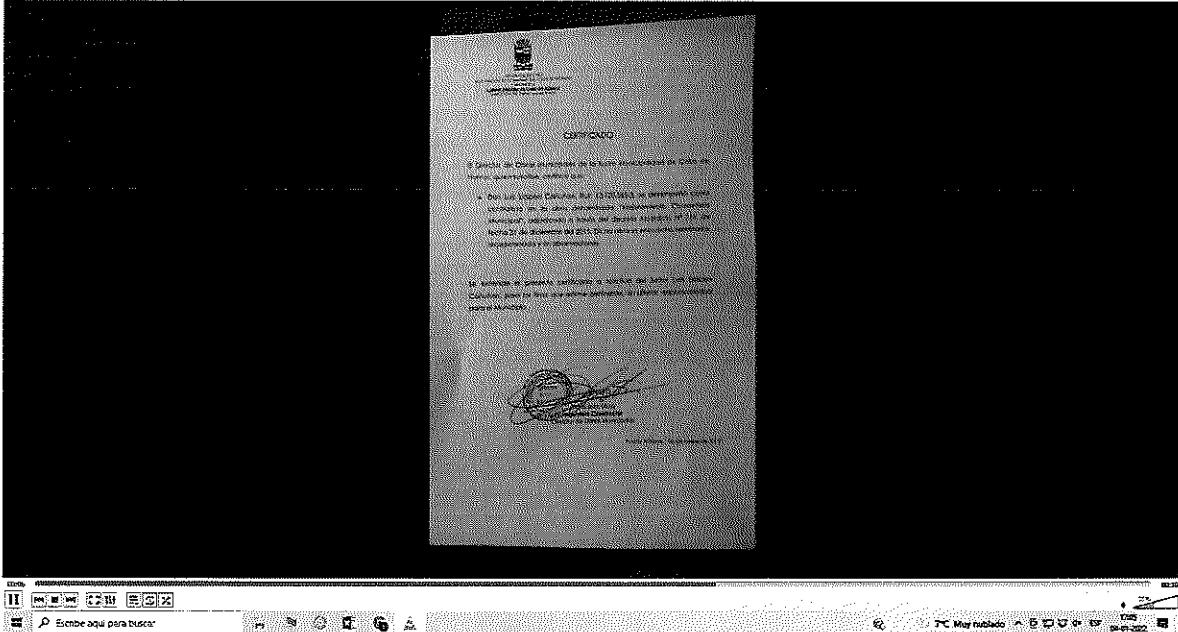
Implementación de cancha de césped sintético DESDE 3704-1-LE17

Derechos del Proveedor del Mercado Público

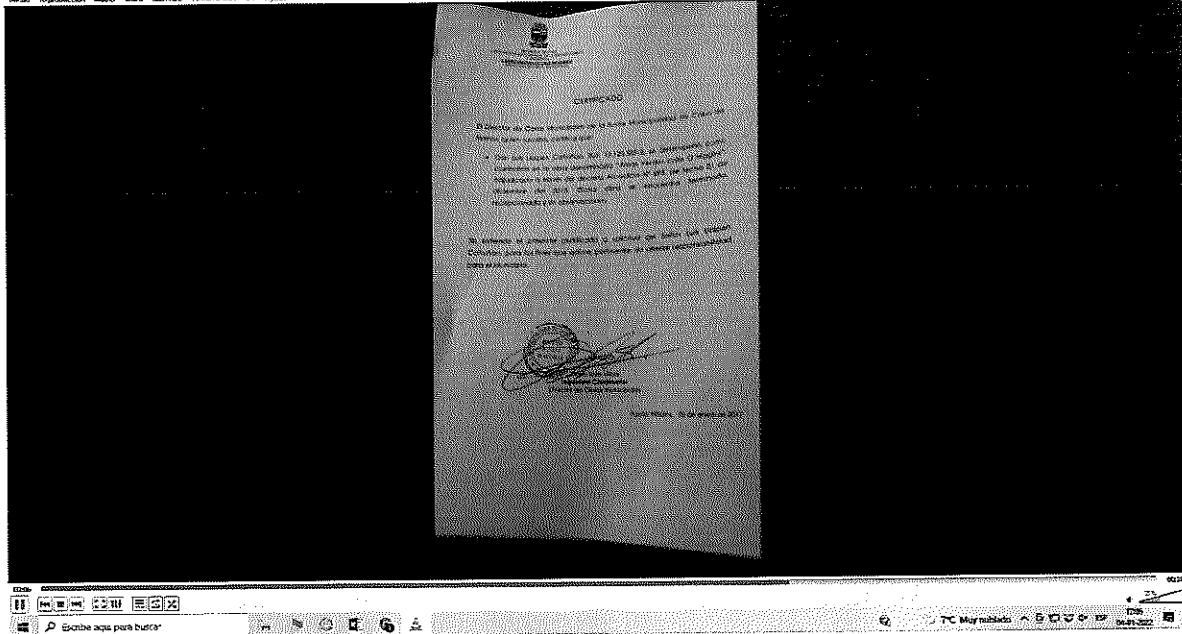
1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>





A continuación se adjunta el informe de la Comisión de Auditoría Interna sobre la situación financiera y patrimonial del Municipio de Monterrey al cierre del ejercicio fiscal 2010.



Este documento es de dominio público y puede ser reproducido y difundido libremente.



CERTIFICADO N°50

La Directora de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, quien suscribe y teniendo en mano la documentación pertinente, CERTIFICA que, el Sr. Luis Llaipen Cañuña, Rut. 13.125.585-3, se adjudicó la ejecución de las obras que se pasan a singularizar a continuación, estando a la fecha todas ellas terminadas, recepcionadas y sin observaciones por parte de esta Unidad Técnica:

1. MEJORAMIENTO SENDA TURISTICA CERRO BANDERA, COMUNA DE CABO DE HORNOS, adjudicado al contratista mediante Decreto Alcadicio N° 901 de fecha 13.12.2011.
2. CONSTRUCCION PASARELAS Y PASAMANOS PTO. TORO, PUERTO WILLIAMS, adjudicado al contratista mediante Decreto Alcadicio N° 636 de fecha 10.07.2012.
3. AREAS VERDES CALLE O'HIGGINS, adjudicado al contratista mediante Decreto Alcadicio N° 695 de fecha 21.12.2015.
4. MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, adjudicado al contratista mediante Decreto Alcadicio N° 719 de fecha 31.12.2015.
5. MEJORAMIENTO TERMICO BIBLIOTECA PUBLICA PIERRE CHILI, PUERTO WILLIAMS, adjudicado al contratista mediante Decreto Alcadicio N° 760 de fecha 15.12.2016.
6. PINTURA INTERIOR EXTERIOR LICEO D.M.G., adjudicado al contratista mediante Decreto Alcadicio N° 430 de fecha 17.07.2017.
7. MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PUERTO WILLIAMS, adjudicado al contratista mediante Decreto Alcadicio N° 492 de fecha 16.08.2017.
8. IMPLEMENTACION DE CANCHA DE CESPED SINTETICO, adjudicado al contratista mediante Decreto Alcadicio N° 070 de fecha 20.01.2017.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.



Puerto Williams, 08 de septiembre de 2020.



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Departamento de Adquisiciones

ORIGINAL

DECRETO N° 492

REF.: ADJUDICACION DE LICITACION
PUBLICA N° 3704-62--LP17
PUERTO WILLIAMS, 16 AGO. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

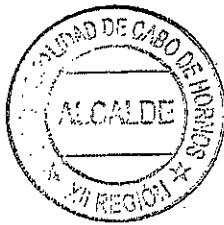
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas ,de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Consejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N°**567**,de fecha 07/12/2016, el cual nombra como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° **565** de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- La ley N°**19886**" Ley de bases sobre contratos y Administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento";
- El Decreto Alcaldicio N° **483** de fecha 11/08/2017 que designa Tercer evaluador de Licitaciones públicas Proyectos **FRIL** a Don Alejandro Vidal Rivera;
- El Memorándum N° **023** de fecha 08/08/2017 del Departamento de Adquisiciones, que indica entrega Acta de apertura de Licitación;
- Decreto Alcaldicio N° **415** de fecha 20/07/2017, que aprueba Bases Administrativas y técnicas del proyecto denominado "Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams";
- El Decreto Alcaldicio N° **231** de fecha 11/04/2017 que aprueba la Priorización de la Iniciativa **FRIL**, proyecto " Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams";
- Oficio Ordinario N° 266 de fecha 13/06/2017que remite Resoluciones Exentas (DAC) N° 83 y .84 ambas de fecha 01/06/2017, que aprueban modificación Resol. Ex. (DAC) N° 525 y 526 ambas de fecha 05/12/2016 de los Convenios de Transferencias para el Proceso Presupuestario FNDR 2017, de los Proyectos denominados "**Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams**", Código BIP N° 30471702-0 y "Construcción Resguardo peatonal calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams", Código BIP N° 30468036-0;
- Comprobante de ingreso de Ofertas de fecha 08/08/2017;
- Informe Comisión Evaluadora de Ofertas propuesta Publica N° **3704-62-LP17**, "**Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams**";
- Memorándum N°**43** de fecha 09/08/2017, de Directora Secretaría de Planificación Comunal quien propone adjudicación;
- El Memorándum N° **546** de fecha 14/08/2017, del Alcalde que ordena a Secretaria Municipal (S) decretar la adjudicación de Propuesta Publica N° 3704-62-LP17 a Don Luis Llaipen Cañuñan.

DECRETO

1° ADJUDÍQUESE, a **DON LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN**, chileno, Rut N° 13.267.954-1 domiciliado en Lewaia N° 119, Puerto Williams, la Propuesta publica N° 3704-62-LP17 denominada "**Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams**", por un valor total de \$ 75.496.070 (Setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil setenta pesos) Exento de IVA.

2° IMPUTESE, el costo de la Obra a la cuenta 215.31.02.004.014 "Obras civiles, con Fondos Regionales de Iniciativa Local 2017, denominado "**Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams**". Todos los antecedentes y documentos que originaron este decreto pasaran a ser parte integral del mismo, de acuerdo a los VISTOS Y CONSIDERANDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE



et suelle
ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Killer
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

LSP/SEC/jom
Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaría Municipal
3. Archivo



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDÍCIO EXENTO N° 430

REF.: ADJUDICACIÓN PÚBLICA

FECHA 17 JUL. 2017.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06.12.2012;
- La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07.12.2016, que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 297 de fecha 11.07.2017, que designa como Secretaria Municipal (s) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 916 de fecha 23.12.2016, que aprueba el Presupuesto del Sector Educación para el año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N°352 de fecha 23.06.2017, que aprueba las Bases Administrativas;
- El Memorando N° 31 de fecha 12 de Julio de 2017, Directora Secplan;
- El Memorando N° 458 de fecha 14 de Julio de 2017, Alcalde Sr. Jaime Fernández Alarcón;
- Comprobante de Ingreso de Ofertas Licitación Pública N° 3704-55-LE17.
- Informe comisión evaluadora N°3704-55-LE17.

DECRETO:

- 1º **ADJUDIQUESE**, al Proveedor, Luis Alejandro Llaipen Cañuñan, Rut: 13.125.585-3, por la compra de "Pintura Interior y Exterior Liceo DMG", según lo detallado en las bases administrativas de la Secretaría de Planificación Comunal, por ser el mejor Evaluado en el informe de la Comisión Evaluadora y por ser el más conveniente para el municipio;
- 2º **GÍRESE**, Orden de compra por medio del Portal Mercado Público al Proveedor.
- 3º Los gastos que origine este Decreto serán imputados en las cuentas:

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
215.22.06.000			Mantenimiento y reparación de edificio	\$16.985.593.-

Del Presupuesto de sector Educación del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JOHANNA CARDENAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFA/SSC/PIV/JW/Jcv

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Departamento de Adquisiciones
4. Of. Parte
5. Archivo carpeta.-



JAIMÉ FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
PERSONAL

REF.: SUBROGANCIA
MUNICIPAL

SECRETARÍA

DECRETO N° 297

FECHA, 11/07/2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Ley 18.883, Estatuto administrativo para los Funcionarios Municipales
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06.12.2016
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07.12.2016, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Memorandum N° 447 de fecha 11.07.2017, de Alcalde Sr. Jaime Fernández Alarcón

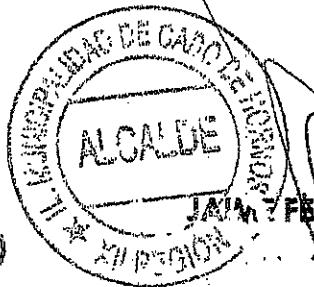
DECRETO:

1º DESIGNASE , a la Funcionaria Municipal, **DOÑA JOHANNA ANDREA CARDENAS VARGAS**, RUT N° 16.964.966-0, Escalafón Directivo, Grado 8º E.M.S., como **SECRETARIA MUNICIPAL (S)**", del día 14 de Julio al 17 de Julio del presente, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



Mellie
ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIMY FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

SSC/BPV/NMA/nmm

Distribución:

1. Sr. Johanna Cárdenas Vargas
2. Alcaldía

H.N.P.W ORD. Nº 4182/_3_ /2017 Vrs.

EXENTA TOMA DE RAZÓN

**ADJUDICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE
100 A 1.000 UTM ID: 3186-3-LE17 "SERVICIO
DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE PISOS,
BAÑOS Y VESTIDORES DEL HOSPITAL NAVAL
DE PUERTO WILLIAMS 405 M2"**

PUERTO WILLIAMS, 24 OCT. 2017

VISTO: lo dispuesto en el D.F.L. Nº 01/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 de Bases del Procedimiento Administrativo que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley Nº 1.263 de 1975 del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Ley Nº 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año en curso; la Ley Nº 18.928 de 1990, que fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) Nº 95 de 2006; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) Nº 250 de 2004; lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la resolución Aprobatoria de Bases Administrativas y Técnicas, Exenta Nº 4186/AUT/03 del 07 de OCTUBRE de 2017 ID 3186-3-LE17 "Servicios de mantenimiento y reparación de pisos, baños y vestidores del Hospital Naval de Puerto Williams 405m2"

CONSIDERANDO:

- a.- Que, con fecha 07 de octubre a través del portal www.mercadopublico.cl se llamó a participar en el proceso de Licitación Pública ID. 3186-3-LE17 por resolución Aprobatoria de Bases Exenta Nº 4186/AUT/03 del 07 de octubre de 2017, a empresas del rubro, tal como señala el artículo N.º 18 de la Ley N.º 19.886.
- b. Que, con fecha 23 de octubre de 2017, se efectuó la apertura electrónica del proceso licitatorio ID. 3186-3-LE17, encontrando los siguientes proveedores.
 - LUIS LLAPIEN CAÑUMAN
 - ALFASUR CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

c.- Que, las ofertas aceptadas fueron analizadas de acuerdo a los parámetros definidos en las bases administrativas, tomando en consideración los siguientes criterios de evaluación elevados a la plataforma mercadopublico:

Precio Ofertado:	40%
Plazo de Entrega:	25%
Cumplimiento de los requisitos	10%
Garantía	10%
Visita a terreno	15%

d.- Que, según consta en cuadro comparativo N° 01/2017, se recomendó adjudicar al proveedor hábil "LUIS LLAIPEN CAÑUMAN RUT: 13.125.586-2", por cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas, y administrativas y lo solicitado en anexo "D" de las bases de licitación.

RESUELVO:

1.- **ADJUDÍQUESE** la presente licitación al proveedor que se indica de acuerdo al siguiente detalle:

- LUIS LLAIPEN CAÑUMAN
RUT 13.125.586-2, lo siguiente:

Nº	Descripción	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
1	SE OFERTA POR LA LICITACION REFERENTE A LA MANTENCION Y REPARACION EN DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL NAVAL DE PUERTO WILLIAMS SEGUN ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA ACEPTANDO TODOS LOS TERMINOS DE LA MISMA CON UN PRECIO EXENTO DE IVA.	1	\$ 19.180.605.-	\$ 19.180.605.-
			NETO	\$ 19.180.605.-
			I.V.A. 19%	0
			TOTAL	\$ 19.180.605.-

2.- **ENTIÉNDASE** formar parte de las Órdenes de Compra que al efecto se emitan, las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta signada en Visto y la oferta del proveedor adjudicado.

3. **EMÍTANSE** las Órdenes de Compra respectivas, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 inciso 1°, del Reglamento de la ley N° 19.886.

- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demandará el cumplimiento de esta resolución, a los recursos que se encuentran disponibles en el presupuesto del HOSPITAL NAVAL DE PUERTO WILLIAMS.
5. **ANÓTESE, REGISTRESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información del Portal Mercado Público y a quien corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



RODRIGO FUENTES GARCIA
TENIENTE PRIMERO SN
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPTO AB (HNPW.)
- 2.- PLATAFORMA MERCADO PÚBLICO.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ORIGINAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 070

REF.: ADJUDICACION PÚBLICA

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 20/01/2017.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 768, de fecha 21/12/2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.-
- El Decreto Alcaldicio N°567 de fecha 07.12.2016, Nombramiento Alcalde Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio n°565, de fecha 02.12.2016, que nombra Secretario Municipal a Doña Angélica Filosa Uribe.
- Ficha de Licitación N° 3704-1-LE17, Adquirir Implementación de Cancha de Césped Sintético”.
- Comprobantes de Ingresos de Ofertas Licitación Pública N° 3704-1-LE17.
- Informe de Comisión Evaluadora Licitación Pública N° 3704-1-LE17.
- Memorándum N°037 de fecha 20.01.2017, Alcalde Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- Memorándum N°06 de fecha 19.01.2017, Sra. Angélica Filosa Uribe.
- La Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento”.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.

D E C R E T O

- **ADJUDIQUESE**, al oferente, LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN.: RUT 13.125.585-3, “Implementación de Cancha de Césped Sintético” según listado adjunto de licitación N° 3704-1-LE17, por ser el mejor Evaluado en el Criterio de Evaluación y por ser el más conveniente para el municipio.
- **Gírese Orden de Compra** por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

1. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
215.31.02.004.006			IMPLEMENTACION DE CANCHA CESPED SINTETICO	\$40.955.676.-

Del Presupuesto Suma Alzada del año 2017.

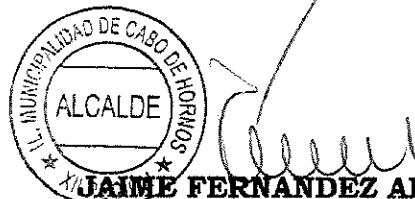
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CAV/MMM/aam
Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaría Municipal;
3. Archivo..



JAI ME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

Rut : 69.254.400-5 Demandante : Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
 Dirección Demandante : O'HIGGINS 189 Unidad de Compra : Adquisiciones
 Teléfono : 56-61-2621018-15 Fecha Envio OC. : 19-10-2020 14:47:28
 Estado : Aceptada
 Número Licitación : 3704-23-LP20

ORDEN DE COMPRA

Nº: 3704-312-SE20

SEÑOR (ES) : LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CANUNAN
 RUT : 13.125.585-3

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Reposición vivienda educación, Puerto Toro

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	O'HIGGINS 189	Cabo de Hornos	Región de Magallanes y de la Antártica
DIRECCION DE DESPACHO :	O'HIGGINS 189	Cabo de Hornos	Región de Magallanes y de la Antártica
METODO DE DESPACHO :	A convenir		
FORMA DE PAGO :	Otro, Ver Instrucciones		

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72131702	Construcción de obras civiles	1 Global	Reposición vivienda educación, Puerto Toro	SE OFERTA CON UN PRECIO EXENTO DE IVA Y UN PLAZO DE 7 MESES	119.516.262 ,00	0,00	0,00	119.516.262
			Orden de Compra Proveniente de licitación pública		Neto \$ 119.516.262	Dcto. \$ 0	Cargos \$ 0	Subtotal \$ 119.516.262
					Exento \$ 0	Total \$ 119.516.262		

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: Administración de fondos

Observaciones:

Reposición vivienda educación, Puerto Toro DESDE 3704-23-LP20

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°4
CARTA GANTT

LICITACIÓN N°	3704-92-LP21
NOMBRE LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS
COMUNA	CABO DE HORNOS
OFERENTE	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN

CARTA GANTT						
OBRA	:	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE PUERTO WILLIAMS				
DIRECCIÓN	:	LOTE G 2-B ENTRE CALLES VIA 3/ICA DE VILLE/PRAT				
FECHA	:	28-dic.-2021				
PLAZO EJECUCION	:	150 DIAS CORRIDOS (5 MESES)				
OBRA CIVIL						
ITEM	DESCRIPCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	PROVISIONALES Y COMPLEMENTARIAS					
1.1	TRAZADO Y NIVELES	X				
2	OBRA GRUESA					
2.1	EXCAVACIONES	X				
2.2	PILOTES	X				
2.3	FUNDACIONES MOBILIARIO URBANO	X				
3	TERMINACIONES					
3.1	CERCOS MODULAR DE MADERA	X				
3.2	PASARELA TIPO		X	X		
3.3	BANCA TIPO TIMBERECCO			X		
3.4	LUMINARIAS			X		
3.5	BASUREROS				X	
4	LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA				X	
4.1	ASEO Y LIMPIEZA DE ASEO Y LIMPIEZA DE SENDEROS				X	
4.2	PLACA IDENTIFICATIVA PLACA IDENTIFICATORIA				X	



FIRMA (Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, 28 de diciembre de 2021.



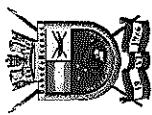
República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°3
DETALLE DE TRABAJOS REALIZADOS EN EL RUBRO

LICITACIÓN N°	3704-92-1P21
NOMBRE LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS
COMUNA	CABO DE HORNOS
OFFERENTE	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN

1. Experiencia en Obras Construidas en el rubro de la construcción

MANDANTE	UBICACI ÓN	NOMBRE PROYECTO-OBRA	M2	FECHA CONTRATO	DURACION CONTRATO	MONTO CONTRATADO	Nº AUMENTOS DE PLAZO
IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS	PUERTO TORO	CONSTRUCCION PASARELAS Y PASAMANOS PTO. TORO, PUERTO WILLIAMS	792	07/2012	105 DIAS CORRIDOS	\$ 78.152.527	0
IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS	PUERTO WILLIAMS	MEJORAMIENTO SENDA TURÍSTICA CERRO BANDERA, COMUNA DE CABO DE HORNOS	92	12/2011	5 SEMANAS	\$36.029.120	0
IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS	PUERTO WILLIAMS	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES CALLE O'HIGGINS	491	12/2015	56 DIAS CORRIDOS	\$38.852.468	0
IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS	PUERTO WILLIAMS	MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	1.948	12/2015	56 DIAS CORRIDOS	\$49.262.792	0
IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS	PUERTO WILLIAMS	IMPLEMENTACION CANCHA DE PASTO SINTÉTICO	576	01/2017	45 DIAS CORRIDOS	\$40.955.676	0
IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS	PUERTO WILLIAMS	PINTURA INTERIOR EXTERIOR, LICEO D.M.C.	2.574	07/2017	14 DIAS CORRIDOS	\$16.985.593	0



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS	PUERTO WILLIAMS	MEJORAMIENTO PLAZA ARAGAY, PTO. WILLIAMS	763	08/2017	120 DIAS CORRIDOS	\$75.496.070	0
HOSPITAL NAVAL DE PUERTO WILLIAMS	PUERTO WILLIAMS	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEPENDENCIAS HOSPITAL NAVAL PUERTO WILLIAMS	428	10/2017	30 DIAS CORRIDOS	\$19.180.605	0
IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS	PUERTO TORO	REPOSICIÓN VIVIENDA EDUCACION, PUERTO TORO	87,12	10/2020	210 DIAS CORRIDOS	\$119.516.262	0

NOTA: LA EXPERIENCIA DEBE SER ACREDITADA MEDIANTE CERTIFICADO SIMPLE DEL MANDANTE, DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN, CONTRATO DE OBRA U OTROS.

FIRMA (Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, _28 de diciembre _ de 2021.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°5
PRESUPUESTO DE LA OBRA

LICITACIÓN N°	3704-92-LP21
NOMBRE LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS
COMUNA	CABO DE HORNOS
OFERENTE	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN

PRESUPUESTO DETALLADO						
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	
1	PROVISIONALES Y COMPLEMENTARIAS					
1.1	TRAZADO Y NIVELES	gl	1,00	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	
2	OBRA GRUESA					
2.1	EXCAVACIONES	m³	24,32	\$ 58.000	\$ 1.410.560	
2.2	PILOTES	un	410,00	\$ 12.500	\$ 5.125.000	
2.3	FUNDACIONES MOBILIARIO URBANO	m³	25,00	\$ 205.000	\$ 5.125.000	
3	TERMINACIONES					
3.1	CERCOS MODULAR DE MADERA	un	13,00	\$ 230.500	\$ 2.996.500	
3.2	PASARELA TIPO	m'	408,00	\$ 74.000	\$ 30.192.000	
3.3	BANCA TIPO TIMBERECCO	un	10,00	\$ 280.000	\$ 2.800.000	
3.4	LUMINARIAS	gl	20,00	\$ 920.000	\$ 18.400.000	
3.5	BASUREROS	un	4,00	\$ 125.000	\$ 500.000	
4	LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA					
4.1	ASEO Y LIMPIEZA DEL TERRENO	un	1,00	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000	
4.2	PLACA IDENTIFICATORIA	un	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000	
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO				\$ 75.499.060	
	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES %				\$ 21.894.727	
	SUBTOTAL NETO				\$ 97.393.787	
	19% I.V.A.				EXENTO	
	SUBTOTAL OBRA CIVIL (1)				\$ 97.393.787	
	TOTAL PROYECTO (1)				\$ 97.393.787	
	TOTAL PROYECTO (1) M\$				\$ 97.393.787	

FIRMA (Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, _28 de diciembre_ de 2021.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártico
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°6
CAPACIDAD ECONÓMICA

LICITACIÓN N°	3704-92-LP21
NOMBRE LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS
COMUNA	CABO DE HORNOS
OFERENTE	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN

Cartola Chequera Electrónica N° 919-7-081286-1

BancoEstado

Nombre RUT Fecha y Hora
LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CANUNAN 13.125.585-3 27-12-2021 21:10:56

Saldo y Retenciones

Ejecutivo de Cuenta	NUEVA PUNTA ARENAS Oficina	PUNTA ARENAS PDTE E
Saldo Contable Inicial \$	13.919.959 Saldo Disponible Chequera \$	21.729.069 FREI M
Retenciones 1 Día \$	0 Retenciones 2 Días \$	0
Retenciones N Días \$	0 Retenciones Varías \$	0
Saldo Contable \$	21.729.069	

Movimientos

Fecha	Sucursal	Nº Operación	Descripción	Cargos \$	Abonos \$	Saldo \$
27/12/2021	STGO. PRINCIPAL	4637	TRANSFERENCIA DE ESTEFO DOMINGUEZ L	0	20.000	21.729.069
27/12/2021	STGO. PRINCIPAL	1689056	COMPRA AGUAS MAGALL CL	238.000	0	21.709.069
27/12/2021	STGO. PRINCIPAL	4636	TRANSFERENCIA A MANCILLA HERNANDEZ	300.000	0	21.947.069
27/12/2021	STGO. PRINCIPAL	4636	TRANSFERENCIA A MANCILLA HERNANDEZ TEF	250.000	0	22.247.069
27/12/2021	STGO. PRINCIPAL	7026301	BANCOESTADO A SUBASIRE COMPRA	187.000	0	22.497.069
27/12/2021	STGO. PRINCIPAL	1973071	CARNES NATAL CL	45.210	0	22.684.069
27/12/2021	STGO. PRINCIPAL	1882093	COMPRA EL GAUCHITO CL	75.900	0	22.729.279
27/12/2021	STGO. PRINCIPAL	1077	TEF DE CONTRERAS Y TORRES CIA	0	80.000	22.805.179
27/12/2021	STGO. PRINCIPAL	1077	TEF DE GALLARDO CORNEJO TEF	0	20.000	22.725.179
24/12/2021	STGO. PRINCIPAL	7095317	BANCOESTADO A ESTAY TEF	95.000	0	22.705.179
24/12/2021	STGO. PRINCIPAL	7005702	BANCOESTADO DE GONZALEZ TEF	0	40.000	22.800.179
23/12/2021	STGO. PRINCIPAL	7089716	BANCOESTADO A MANCILLA	250.000	0	22.760.179
23/12/2021	STGO. PRINCIPAL	1144228	COMPRA AGUAS MAGALL CL	178.500	0	23.010.179
23/12/2021	STGO. PRINCIPAL	7009042	TEF BANCOESTADO A ALMONACID TEF	30.000	0	23.180.679
23/12/2021	STGO. PRINCIPAL	7004948	BANCOESTADO A LAUSEN	119.000	0	23.218.679

ANEXOS - MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

22/12/2021	PUNTA ARENAS PDTE E FREI M	4000011	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	0	9.417.720	23.337.679
			Subtotales \$	1.768.610	9.577.720	

Notas:

Saldo Disponible Total=Saldo Disponible Chequera Electrónica + Saldo Disponible Línea de Crédito
Información referencial sujeta a confirmación.

FIRMA(Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, _28 de diciembre_ de 2021.

ANEXOS - MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°7

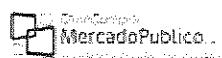
IMAGEN BOLETA DE GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

LICITACIÓN N°	3704-92-LP21
NOMBRE LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS
COMUNA	CABO DE HORNOS
OFERENTE	LUIS ALEJANDRO LLAPIÉN CAÑUÑAN



FIRMA (Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, _28 de diciembre_ de 2021.



Datos de la Licitación

Número Adquisición	3704-92-LP21	Nombre Adquisición	Mejoramiento áreas verdes villa el bosque, Puerto
Fecha de Creación	15-12-2021 11:15:41	Fecha de Cierre	04-01-2022 14:27:00
Tipo de Documento	Garantías de Seriedad de Ofertas		
Monto	\$ 500000		

Ingreso Boleta de Garantía

Rut Proveedor	13.125.585 - 3	Nombre Proveedor	LUIS ALEJANDRO LLACH PEN C
Número Documento		Banco	Todos
Fecha de Vigencia	4/1/2022	Monto	

[Crear](#)

[Cerrar](#)

(1)

P\$8.500.000.-

exento.



Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante

martes, 4 de enero de 2022 Hora: 16:53:54

Código de su Oferta

ECA6-C881-0161-ABC6-7616-7A34-E9EB-8BD6-6670-309C-124619826

Datos de la Adquisición 3704-92-LP21

Nro. de Adquisición	<u>3704-92-LP21</u>
Nombre	Mejoramiento áreas verdes villa el bosque, Puerto
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	<u>Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos</u>
Observaciones del Comprador	Mejoramiento áreas verdes villa el bosque, Puerto Williams, de acuerdo a lo establecido en la bases administrativas, anexos, especificaciones técnicas y planes
Contacto	Juan Carlos Ossa Moreno (adquisiciones@imcabodehornos.cl)
Teléfonos	Fono: 56-61-2621018 - Fax: 56-61-2621018
Fecha de Publicación	15/12/2021 11:45
Fecha de Cierre	4/1/2022 14:27
Fecha de Apertura	4/1/2022 14:28

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	Jaime Javier Llaijen Cañuña
RUT	76.529.758-3
Razón Social	Servicio obras menores, venta leña, fletes, Javier

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	Mejoramiento de áreas verdes Villa El Bosque Puerto Williams
Descripción de la Oferta	Se oferta por el mejoramiento de área de verdes de la Villa El Bosque de Puerto Williams, por un precio exento de IVA en un plazo de 150 días corridos.
Fecha y Hora de Ingreso	3/1/2022 17:56

Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
<input type="checkbox"/>	Presupuesto_AreaVerde.pdf	Anexos Económicos de Oferta	Presupuesto_AreaVerde.pdf	188 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	Carta Gantt_AreaVerde.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	Carta Gantt_AreaVerde.pdf	178 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	Seriedad de la oferta_Areas verdes.JPG	Anexos Económicos de Oferta	Seriedad de la oferta_Areas verdes.JPG	61 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	ANEX07_SERIEDAD DE LA OFERTA.pdf	Anexos Económicos de Oferta	ANEX07_SERIEDAD DE LA OFERTA.pdf	338 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	Consolidado de estado de cuenta_Anexo6.JPG	Anexos Económicos de Oferta	Consolidado de estado de cuenta_Anexo6.JPG	56 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	ANEX06_CAPACIDAD ECONOMICA.pdf	Anexos Económicos de Oferta	ANEX06_CAPACIDAD ECONOMICA.pdf	282 Kb	 Ver

1 2 3 4

 Seleccionar Todos

R GC XDL

[Generar nuevo código](#)

*Ingrese el texto de la imagen

[Descargar seleccionados](#)

Total de la Oferta	\$ 98.500.000
--------------------	---------------

Clasificación ONU: 72131702 - Construcción de obras civiles

Especificaciones del Comprador: Mejoramiento áreas verdes villa el bosque, Puerto Williams

Cantidad: 1 Global

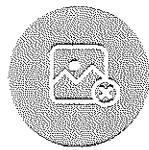
Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Global	SERVICIO OBRAS MENORES, VENTA DE LEÑA, FLETES, JAIME JAVIER LLAI PEN CAÑUÑAN E.I.R.L Empresa Local	98500000	98500000

Total de la Oferta

\$ 98.500.000

[Imprimir Comprobante](#)

Ficha del proveedor



RAZÓN SOCIAL

**SERVICIO OBRAS MENORES, VENTA
LEÑA, FLETES, JAVIER**
RUT 76.529.758-3EMPRESA: MICRO  HÁBIL**Nombre de fantasía** JAIME JAVIER**Estado de habilidad** HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)**Estado del contrato** Proveedor con contrato vigente en el Registro de Proveedores**Domicilio legal** LEWAIA 119, CABO DE HORNOS, PUERTO WILLIAMS, REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA[Información general](#)[Habilidad](#)[Idoneidad base](#)

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de Socios y Accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público.

15.308.692-3 Representante Jaime Llaipen Cañuña
Legal

Contacto de la empresa

Este proveedor no ha ingresado contactos para la empresa.

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

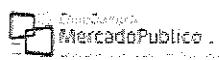
Socios y accionistas

Fuente: Declaración Jurada de Socios y Accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

SOCIOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Jaime Llaipen Cañuña, 15.308.692-3	100.000%

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO**\$ 152.338.951***Periodo consultado enero 2021 a enero 2022***COMPORTAMIENTO BASE****5/5***Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses (100,0%)***CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS****0** Generar certificado de habilidad[Volver](#)



Informacion del Proveedor

Razón Social	Servicio obras menores, venta leña, fletes, Javier
Sucursal	Jaime Javier
Rut	76.529.758-3
Dirección	Lewaia 119

[Cerrar](#)



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°1
FICHA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

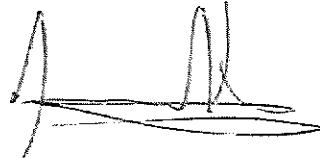
LICITACIÓN N°	3704-92-LP21
NOMBRE LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS
COMUNA	CABO DE HORNOS
OFERENTE	SERVICIO OBRAS MENORES, VENTA DE LEÑA, FLETES, JAIME JAVIER LLAIPEN CAÑUÑAN E.I.R.L

DATOS DEL OFERENTE:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SERVICIO OBRAS MENORES, VENTA DE LEÑA, FLETES, JAIME JAVIER LLAIPEN CAÑUÑAN E.I.R.L
RUT	76.529.758-3
DOMICILIO	LEWAIA 119
CIUDAD	PUERTO WILLIAMS
TELÉFONO	+56 979874988
CORREO ELECTRÓNICO	JAIME.LLAIPEN@HOTMAIL.COM
DATOS PARA PAGO DE FACTURAS (TRANSFERENCIAS)	
Nº CUENTA CORRIENTE	290-15915-06
BANCO	BANCO DE CHILE
CORREO ELECTRÓNICO	JAIME.LLAIPEN@HOTMAIL.COM

DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO (LLENADO OBLIGATORIO PARA OFERENTES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS):

NOMBRE	JAIME JAVIER LLAIPEN CAÑUÑAN
RUT	15.308.692-3
DOMICILIO	LEWAIA 119
CIUDAD	PUERTO WILLIAMS
TELÉFONO	+56 979874988
CORREO ELECTRÓNICO	JAIME.LLAIPEN@HOTMAIL.COM



FIRMA

Jaime Llaipén Cañuñan

Puerto Williams, 03 de Enero de 2022.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

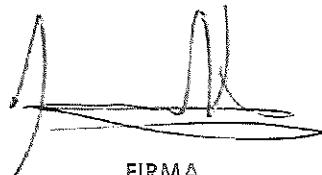
ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

EL PROPONENTE que suscribe la presente declaración para la realización del proyecto denominado:

“MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA ES BOSQUE, PUERTO WILLIAMS”
LICITACIÓN PÚBLICA N°3704-92-LP21

Declara:

1. Conocer y aceptar las bases de la contratación, los anexos, las aclaraciones a las mismas y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
2. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado la concordancia entre sí.
3. Que los antecedentes presentados en la oferta son veraces y exactos.
4. Conocer el terreno donde seemplaza la obra, de acuerdo a Archivo .KMZ de Google Earth y registro fotográfico de la situación actual, entregados en la presente licitación, producto de la contingencia nacional por Covid-19, del cual por resguardo de funcionarios y personas, no se realizará la visita correspondiente a terreno.
5. Conocer la ubicación de la ciudad de Puerto Williams en relación a la distancia y conexión marítima desde la ciudad de Punta Arenas, respecto a la ejecución de la obra y el traslado de materiales propios de la obra, siendo responsabilidad del contrastista.
6. Reconocer que la decisión de la I.M. de Cabo de Hornos en la adjudicación de la presente propuesta es inapelable y definitiva.
7. Estar conforme con las condiciones generales de la contratación.
8. No ser empresa en la que participe algún funcionario directivo de la municipalidad mediante contrato o sociedad.
9. No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886.
10. No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, requisito previsto en el artículo 4o inciso 1o de la Ley N°19.886.
11. No presentar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

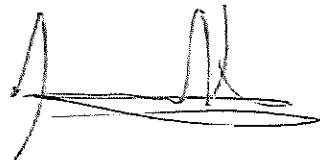


FIRMA
Jaime Llaipén Cañuñan

Puerto Williams, 03 de Enero de 2022.

CARTA GANTT

OBRA	MEJORAMIENTO AREAS VERDES VILLA EL BOSQUE PUERTO WILLIAMS					
DIRECCIÓN	LOTE G 2-B ENTRE CALLES VIA 3/CAPDEVILLE/PRAT					
FECHA						
PLAZO EJECUCION	150 DIAS CORRIDOS (5 MESES)					
OBRA CIVIL						
ITEM	DESCRIPCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	PROVISIONALES Y COMPLEMENTARIAS					
1.1	TRAZADO Y NIVELES	X				
2	OBRA GRUESA					
2.1	EXCAVACIONES	X				
2.2	PILOTES		X			
2.3	FUNDACIONES MOBILIARIO URBANO		X			
3	TERMINACIONES					
3.1	CERCOS MODULAR DE MADERA		X			
3.2	PASARELA TIPO			X		
3.3	BANCA TIPO TIMBERECCO					X
3.4	LUMINARIAS				X	
3.5	BASUREROS					X
4	LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA					
4.1	ASEO Y LIMPIEZA DEL TERRENO					X
4.2	PLACA IDENTIFICATORIA					X



Jaime Llaipen Cañuñan

Rut : 61.102.040-6
Dirección AVENIDA MIRAMAR 96
Demandante :
Teléfono : 56-61-2624279

Demandante : DISTRITO NAVAL BEAGLE
Unidad de Compra : DISTRITO NAVAL BEAGLE
Fecha Envio OC. : 16-11-2017 17:39:40
Estado : Recepción Conforme
Número Licitación : 3154-14-LE17

ORDEN DE COMPRA N°: 3154-258-SE17

SEÑOR (ES) : Servicio obras menores, venta leña, fletes, Javier
RUT : 76.529.758-3

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 3154-14-LE17

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 16-11-2017

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : ENTREGAR EN FERRY "YAGAN" DE LA EMPRESA TABSA EN SECTOR TRES PUENTES, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUERTO WILLIAMS Cabo de Hornos Región de Magallanes y de la Antártica

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO : Despachar según programa adjuntado

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72101607	Instalación o reparación de paredes	5 Unidad	INSTALACIÓN DE VINYL SIDING EN 05 VIVIENDAS FISCALES, PUERTO WILLIAMS, COMUNA DE CABO DE HORNOS.	SE OFERTA SEGUN BASES, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANEXOS Y DEMAS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA, CON UN PRECIO EXENTO DE IVA	2.967.936,00	0,00	0,00	14.839.680
			Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto \$ 14.839.680 Dcto. \$ 0 Cargos \$ 0 Subtotal \$ 14.839.680 Exento \$ 0 Total \$ 14.839.680				

Fuente Financiamiento: A.F.L.

Observaciones:

INSTALACION DE VINYL SIDING EN 05 VIVIENDAS FISCALES EN PUERTO WILLIAMS. DESDE 3154-14-LE17

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

**SERVICIOS OBRAS MENORES,
VENTA LEÑA, FLETE JAIME
JAVIER LLAIPEN CAÑUÑA**

Giro: VENTA DE LEÑA, SERV OBRAS MENORES,

FLETES

LEWAIA 119 PTO WILLIAMS- CABO DE HORNOS

eMail : CONTAJYANEZ@OUTLOOK.ES Telefono : 0

0

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.529.758- 3

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**

Nº11

S.I.I. - PUNTA ARENAS

Fecha Emision: 16 de Mayo del 2018

SEÑOR(ES): FRANKLIN RICHARD AGUILERA BASTIDAS

R.U.T.: 8.503.936- 9

GIRO: OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL COMO C

DIRECCION: RICARDO MARAGANO 146

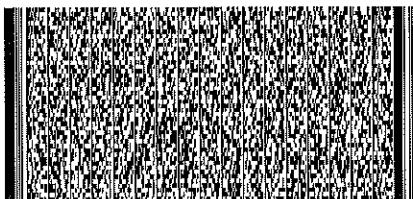
COMUNA CABO DE HORNOS CIUDAD: PUERTO WILLIA.

CONTACTO:

TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	reconstruccion hostal	1	12.000.000			12.000.000

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	12.000.000
TOTAL	\$	12.000.000

Rut : 61.104.000-8 Demandante : DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
 Dirección Demandante : Aeropuerto Carlos Ibañez del Campo Unidad de Compra : UNIDAD DE COMPRA PUNTA ARENAS
 Teléfono : 56-61-2745483-5483 Fecha Envio OC. : 26-09-2018 10:28:26
 Estado : Aceptada Número Licitación : 1960-67-L118

ORDEN DE COMPRA

Nº: 1960-412-SE18

SEÑOR (ES) : Servicio obras menores, venta leña, fletes, Javier
 RUT : 76.529.758-3

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 1960-67-L118

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Aeropuerto Carlos Ibañez del Campo Punta Arenas Región de Magallanes y de la Antártica

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
71161413	Servicios de construcción o fabricación del pozo	1 Global	SERVICIO LIMPIEZA DE POZO MECÁNICO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXO.	SE OFERTA CON UN PRECIO EXENTO DE IVA 25 DIAS CORRIDOS DE EJECUCION Y CON MANO DE OBRA LOCAL	250.000,00	0,00	0,00	250.000
71161413	Servicios de construcción o fabricación del pozo	1 Global	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION Y TRABAJO DE PINTURA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXO.	SE OFERTA CON UN PRECIO EXENTO DE IVA 25 DIAS CORRIDOS DE EJECUCION Y CON MANO DE OBRA LOCAL	400.000,00	0,00	0,00	400.000
71161413	Servicios de construcción o fabricación del pozo	1 Global	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA CIERRE DE POZO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXO.	SE OFERTA CON UN PRECIO EXENTO DE IVA 25 DIAS CORRIDOS DE EJECUCION Y CON MANO DE OBRA LOCAL	520.000,00	0,00	0,00	520.000
71161413	Servicios de construcción o fabricación del pozo	1 Global	SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y ACCESO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXO.	SE OFERTA CON UN PRECIO EXENTO DE IVA 25 DIAS CORRIDOS DE EJECUCION Y CON MANO DE OBRA LOCAL	280.000,00	0,00	0,00	280.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$ 1.450.000
	Dcto.	\$ 0
	Cargos	\$ 0
	Subtotal	\$ 1.450.000
	Exento	\$ 0
	Total	\$ 1.450.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

RES. 09/9/0447 SERVICIO MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA OPERATIVA DEL AD. GUARDIMARINA ZAÑARTU DESDE 1960-67-L118, ESTA INST. RETIENE POR TODAS LAS COMPRAS UN IMPUESTO DEL 2% DEL TOTAL FACTURADO (ART. 37 DE LA LEY 16.752).

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.htm>

**SERVICIOS OBRAS MENORES,
VENTA LEÑA, FLETE JAIME
JAVIER LLAIPEN CAÑUÑA**

Giro: VENTA DE LEÑA, SERV OBRAS MENORES,
FLETES
LEWAIA 119 PTO WILLIAMS- CABO DE HORNOS
eMail : CONTAJYANEZ@OUTLOOK.ES Telefono : 0

0
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

SEÑOR(ES): LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CANUNAN

R.U.T.: 13.125.585-3

GIRO: TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS

DIRECCION: Lewaia 119 PTO WILLIAMS

COMUNA CABO DE HORNOS CIUDAD: PUERTO WILLIA.

CONTACTO:

TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

R.U.T.:76.529.758- 3

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**

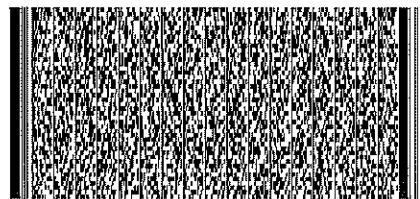
Nº35

S.I.I. - PUNTA ARENAS

Fecha Emision: 23 de Julio del 2019

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	proyecto pasto sintetico instalacion de pasto sintetico cancha techada pto williams	1	5.820.000			5.820.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	5.820.000
TOTAL	\$	5.820.000

**SERVICIOS OBRAS MENORES,
VENTA LEÑA, FLETE JAIME
JAVIER LLAIPEN CAÑUÑA**

Giro: VENTA DE LEÑA, SERV OBRAS MENORES,
FLETES
LEWAIA 119 PTO WILLIAMS- CABO DE HORNOS
eMail : CONTAJYANEZ@OUTLOOK.ES Telefono : 0
0

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.529.758- 3

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**

Nº45

S.I.I. - PUNTA ARENAS

Fecha Emision: 19 de Noviembre del 2019

SEÑOR(ES): DISTRITO NAVAL BEAGLE

R.U.T.: 61.102.040- 6

GIRO: OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES

DIRECCION: MIRAMAR S/N PUERTO WILLIAMS

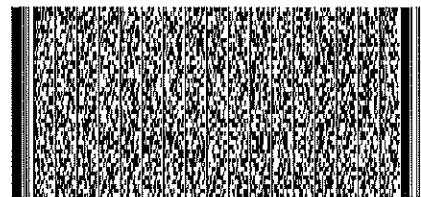
COMUNA PUNTA ARENAS CIUDAD: PTO WILLIAMS

CONTACTO:

TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	revest.casas fiscales.	1	6.000.000			6.000.000

Forma de Pago:Contado



IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

EXENTO \$ 6.000.000

TOTAL \$ 6.000.000

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

**SERVICIOS OBRAS MENORES,
VENTA LEÑA, FLETE JAIME
JAVIER LLAIPEN CAÑUÑA**

Giro: VENTA DE LEÑA, SERV OBRAS MENORES,
FLETES
LEWAIA 119 PTO WILLIAMS- CABO DE HORNOS
eMail : CONTAJYANEZ@OUTLOOK.ES Telefono : 0
0

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.529.758- 3

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**

Nº44

S.I.I. - PUNTA ARENAS

Fecha Emision: 17 de Noviembre del 2019

SEÑOR(ES): HOSPITAL NAVAL PUERTO WILLIAMS

R.U.T.: 61.956.600- 9

GIRO: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

DIRECCION: MC INTYRE S/N

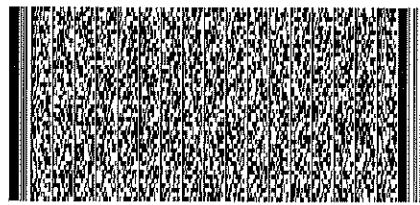
COMUNA CABO DE HORNOS CIUDAD: PUERTO WILLIAMS

CONTACTO:

TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	mant.techo hospital naval	1	15.875.281			15.875.281

Forma de Pago: Crédito



IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

EXENTO \$ 15.875.281

TOTAL \$ 15.875.281

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

**SERVICIOS OBRAS MENORES,
VENTA LEÑA, FLETE JAIME
JAVIER LLAIPEN CAÑUÑA**

Giro: VENTA DE LEÑA, SERV OBRAS MENORES,
FLETES

LEWAIA 119 PTO WILLIAMS- CABO DE HORNOS
eMail : CONTAJYANEZ@OUTLOOK.ES Telefono : 0

0

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.529.758- 3

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**

Nº46

S.I.I. - PUNTA ARENAS

Fecha Emision: 28 de Noviembre del 2019

SEÑOR(ES): DISTRITO NAVAL BEAGLE

R.U.T.: 61.102.040- 6

GIRO: OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES

DIRECCION: MIRAMAR S/N PUERTO WILLIAMS

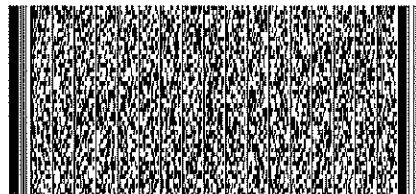
COMUNA PUNTA ARENAS CIUDAD: PTO WILLIAMS

CONTACTO:

TIPO DE
COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.*	%Desc.	Valor
-	recup.panaderia naval	1	10.000.000			10.000.000

Forma de Pago:Crédito



IMPUESTO ADICIONAL \$ 0
EXENTO \$ 10.000.000
TOTAL \$ 10.000.000

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Rut : 69.254.400-5
 Dirección : O'HIGGINS 189
 Demandante :
 Teléfono : 56-61-2621018-15

Demandante : Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
 Unidad de Compra : Adquisiciones
 Fecha Envio OC. : 26-11-2020 14:39:48
 Estado : Aceptada
 Número Licitación : 3704-25-LQ20

ORDEN DE COMPRA

Nº: 3704-350-SE20

SEÑOR (ES) : Servicio obras menores, venta leña, fletes, Javier
 RUT : 76.529.758-3

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Mejoramiento SUM y baños públicos, Puerto Toro

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : O'HIGGINS 189 Cabo de Hornos Región de Magallanes y de la Antártica

DIRECCION DE DESPACHO : O'HIGGINS 189 Cabo de Hornos Región de Magallanes y de la Antártica

METODO DE DESPACHO : A convenir

FORMA DE PAGO : Otro, Ver Instrucciones

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72131702	Construcción de obras civiles	1 Global	Mejoramiento sala de uso múltiple y baños públicos, Puerto Toro	SERVICIO OBRAS MENORES, VENTA DE LEÑA, FLETES, JAIME JAVIER LLAIPEN CANUÑAN E.I.R.L Empresa Local	119.000.000 ,00	0,00	0,00	119.000.000
				Orden de Compra Proveniente de licitación pública		Neto \$ 119.000.000 Dcto. \$ 0 Cargos \$ 0 Subtotal \$ 119.000.000 Exento \$ 0 Total \$ 119.000.000		

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: Administración de fondos

Observaciones:

Mejoramiento SUM y baños públicos, Puerto Toro DESDE 3704-25-LQ20

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 61.102.036-8 Demandante : DEPTO. OBRAS Y CONSTRUCCIONES IIIA ZONA NAVAL
 Dirección Demandante : AVDA. MANUEL BULNES N° 05376 Unidad de Compra : DEPTO. DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE LA IIIA Z.N.
 Teléfono : 56-61-2735445 Fecha Envio OC. : 12-07-2021 11:16:49
 Estado : Enviada a Proveedor
 Número Licitación : 3264-10-LE21

ORDEN DE COMPRA N°: 3264-25-SE21

SEÑOR (ES) : Servicio obras menores, venta leña, fletes, Javier

RUT : 76.529.758-3

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 3264-10-LE21

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : AVDA. MANUEL BULNES N° 05376 Punta Arenas Región de Magallanes y de la Antártica

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO : Despachar según programa adjuntado

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30222017	Muelle de embarque	1 Global	DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN BASES DE LICITACION	JJLC E.I.R.L. Empresa de la zona	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000
				Orden de Compra Proveniente de licitación pública		Neto \$ 20.000.000		
						Dcto. \$ 0		
						Cargos \$ 0		
						Subtotal \$ 20.000.000		
						Zona Franca \$ 0		
						Total \$ 20.000.000		

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

MANTENCIÓN A BASES DE BITAS Y SUPERFICIE DE TRANSITO EN MUELLE ARTURO PRAT DE PUERTO WILLIAMS DESDE 3264-10-LE21

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Ruf : 61.102.036-8 Demandante : DEPTO. OBRAS Y CONSTRUCCIONES IIIA ZONA NAVAL
 Dirección Demandante : AVDA. MANUEL BULNES N° 05376 Unidad de Compra : DEPTO. DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE LA IIIA Z.N.
 Teléfono : 56-61-2735129 Fecha Envio OC. : 07-10-2021 11:39:53
 Estado : Recepción Conforme
 Número Licitación : 3264-10-LE21

ORDEN DE COMPRA N°: 3264-44-SE21

SEÑOR (ES) :	Servicio obras menores, venta leña, fletes, Javier	
DIRECCIÓN :	Lewaia 119	Cabo de Hornos
RUT :	76.529.758-3	Región de Magallanes y de la Antártica

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	AUMENTO DE OBRA		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	05-10-2021		
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	AVDA. MANUEL BULNES N° 05376	Punta Arenas	Región de Magallanes y de la Antártica
DIRECCION DE DESPACHO :	AVDA. MANUEL BULNES N° 05376	Punta Arenas	Región de Magallanes y de la Antártica
METODO DE DESPACHO :	Otra Forma de Despacho, Ver Instruc		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30222017	Muelle de embarque	1 Global	DE ACUERDO A AD-REFERÉNDUM N°1	DE ACUERDO A AD-REFERÉNDUM N°1	4.999.998,00	0,00	0,00	4.999.998
				Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto \$ 4.999.998 Dcto. \$ 0 Cargos \$ 0 Subtotal \$ 4.999.998 Exento \$ 0 Total \$ 4.999.998			

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 22.06.001.001 del sistema CGUPLUS.

Fuente Financiamiento: 22.06.001.001

Observaciones:

AUMENTO DE OBRA SEGÚN AD-REFERENDUM N°2

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 61.102.137-2 Demandante : DELEGACION DE BIENESTAR PUERTO WILLIAMS
 Dirección Demandante : YELCHO S/N Unidad de Compra : DELEGACION DE BIENESTAR PUERTO WILLIAMS
 Teléfono : 56-61-2624279 Fecha Envio OC. : 02-11-2021 17:12:29
 Estado : Recepción Conforme
 Número Licitación : 3392-10-LE21

ORDEN DE COMPRA

Nº: 3392-121-SE21

SEÑOR (ES) : Servicio obras menores, venta leña, fletes, Javier

DIRECCIÓN : Lewiaia 119 Cabo de Hornos

RUT : 76.529.758-3

Región de Magallanes y de la Antártica

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SERVICIO DE DRENAGE SEGÚN ORDEN DE COMPRA DESDE 3392-10-LE21

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 29-11-2021

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : YELCHO S/N

Cabo de Hornos

Región de Magallanes y de la Antártica

DIRECCION DE DESPACHO : YELCHO S/N

Cabo de Hornos

Región de Magallanes y de la Antártica

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72101703	Construcción de aceras, veredas, cunetas	1 Unidad	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE DRENAGE EN 08 VV.FF. DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR DE PUERTO WILLIAMS. DE ACUERDO A BASES TÉCNICAS ADJUNTAS	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE DRENAGE EN 08 VV.FF. DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR DE PUERTO WILLIAMS. DE ACUERDO A BASES TÉCNICAS ADJUNTAS	8.671.000,00	0,00	0,00	8.671.000
Orden de Compra Proveniente de licitación pública					Neto \$ 8.671.000	Dcto. \$ 0	Cargos \$ 0	Subtotal \$ 8.671.000
					Exento \$ 0	Total \$ 8.671.000		

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 3016/22.06.001/01-121-1X del sistema AFL.

Fuente Financiamiento: 3016/22.06.001/01-121-1X

Observaciones:

SERVICIO DE CONFECCIÓN DE DRENAGE EN 08 VV.FF. DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR DE PUERTO WILLIAMS. DESDE 3392-10-LE21

Facturación debe ser de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre: Delegación de Bienestar Social de Puerto Williams

RUT: 61.102.137-2

Dirección: Yelcho S/N, Puerto Williams

Giro: Fuerzas Armadas

Mail: Nhenriquez@armada.cl

ENTREGAR EN FERRY "YAGAN" DE LA EMPRESA TABSA. DIRECCIÓN: JUAN WILLIAMS #06450, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUERTO WILLIAMS

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(3392-40-PC21 / Sin Cod. Pres.)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 61.104.000-8 Demandante : DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
 Dirección Demandante : Aeropuerto Carlos Ibañez del Campo Unidad de Compra : RED SECUNDARIA Y PEQUEÑOS AD Z AUSTRAL
 Teléfono : 56-61-2745483-5483 Fecha Envio OC. : 02-11-2021 09:31:10
 Estado : Aceptada
 Número Licitación : 1116007-37-LP21

ORDEN DE COMPRA

Nº: 1116007-180-SE21

SEÑOR (ES) : Servicio obras menores, venta leña, fletes, Javier
 RUT : 76.529.758-3

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 1116007-37-LP21

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Aeropuerto Carlos Ibañez del Campo Punta Arenas Región de Magallanes y de la Antártica

DIRECCION DE DESPACHO : Aeropuerto Carlos Ibañez del Campo Punta Arenas Región de Magallanes y de la Antártica

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72131502	Construcción de casas	1 Global	Generalidades	JJLC EIRL EMPRESA DE LA ZONA	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000
72131502	Construcción de casas	1 Global	Desarme y retiro de elementos	JJLC EIRL EMPRESA DE LA ZONA	9.216.715,00	0,00	0,00	9.216.715
72131502	Construcción de casas	1 Global	Aseo y entrega	JJLC EIRL EMPRESA DE LA ZONA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000
72131502	Construcción de casas	1 Global	Escalera	JJLC EIRL EMPRESA DE LA ZONA	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000
72131502	Construcción de casas	1 Global	Baranda	JJLC EIRL EMPRESA DE LA ZONA	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000
72131502	Construcción de casas	1 Global	Cierro calle teniente Muñoz	JJLC EIRL EMPRESA DE LA ZONA	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000
72131502	Construcción de casas	1 Global	Montantes	JJLC EIRL EMPRESA DE LA ZONA	2.700.000,00	0,00	0,00	2.700.000
72131502	Construcción de casas	700 Global	Elementos de terminación	JJLC EIRL EMPRESA DE LA ZONA	2.000,00	0,00	0,00	1.400.000
72131502	Construcción de casas	700 Global	Siding	JJLC EIRL EMPRESA DE LA ZONA	12.500,00	0,00	0,00	8.750.000
72131502	Construcción de casas	1 Global	Muro contención	JJLC EIRL EMPRESA DE LA ZONA	4.500.000,00	0,00	0,00	4.500.000
72131502	Construcción de casas	700 Metro Cuadrado	Aislante	JJLC EIRL EMPRESA DE LA ZONA	16.800,00	0,00	0,00	11.760.000
72131502	Construcción de casas	700 Metro Cuadrado	Fieltro	JJLC EIRL EMPRESA DE LA ZONA	1.500,00	0,00	0,00	1.050.000
72131502	Construcción de casas	8,4 Metro Cúbico	Radier	JJLC EIRL EMPRESA DE LA ZONA	250.000,00	0,00	0,00	2.100.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	66.976.715
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	66.976.715
	Exento	\$	0
	Total	\$	66.976.715

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2206001010 del sistema SIFIN.

Fuente Financiamiento: 2206001010

Observaciones:

Res. 09/9/0332 Servicio de reparaciones y mejoras de viviendas fiscales DGAC de Puerto Williams, esta institución retiene el 2% del valor total facturado de acuerdo a Ley 16.752.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°3
DETALLE DE TRABAJOS REALIZADOS EN EL RUBRO

LICITACIÓN N°	3704-92-LP21
NOMBRE LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS
COMUNA	CABO DE HORNOS
OFERENTE	SERVICIO OBRAS MENORES, VENTA DE LEÑA, FLETES, JAIME JAVIER LLAIPEN CAÑUÑAN E.I.R.L

1. Experiencia de Obras construidas en el rubro de la construcción

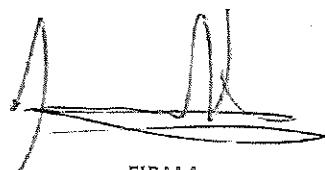
MANDANTE	UBICACIÓN	NOMBRE PROYECTO-OBRA	M2	FECHA CONTRATO	DURACION CONTRATO	MONTO CONTRATADO	Nº AUMENTOS DE PLAZO
Dirección General de Aeronáutica Civil	Cabo de Hornos	Reparación y mantenimiento de viviendas DGAC	790	Noviembre 2021	50 días	66.976.715	0
Delegación de Bienestar Pto.Williams	Cabo de Hornos	Servicio de Construcción de Drenajes Viviendas Fiscales DBPW	240	Noviembre 2021	24 días	8.671.000	0
Departamento de obras y construcciones Zona Naval	Cabo de Hornos	Muelle de embarque	20	Octubre 2021	10 días	4.999.998	0
Departamento de obras y construcciones Zona Naval	Cabo de Hornos	Muelle de embarque	160	Junio 2021	60 días	20.000.000	0
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos	Cabo de Hornos	Mejoramiento sala de uso múltiple y baños públicos, Puerto Toro	206	Octubre 2020	210 días	119.000.000	0
Distrito Naval Beagle	Cabo de Hornos	Recuperación Panadería Naval	100	Octubre 2019	45 días	10.000.000	0
Hospital Naval Pto.Williams	Cabo de Hornos	Mantención techo Hospital Naval	100	Octubre 2019	30 días	15.875.281	0
Distrito Naval Beagle	Cabo de Hornos	Revestimiento casa fiscales	140	Octubre 2019	30 días	6.000.000	0
Luis Llaipén	Cabo de Hornos	Instalación Pasto Sintético	600	Junio 2019	30 días	5.820.000	0
Dirección General de Aeronáutica Civil	Cabo de Hornos	Reparación de pozo	6	Noviembre 2018	15 días	1.450.000	0
Franklin Richard Aguilera	Cabo de Hornos	Reconstrucción Hostal	80	Abril 2018	30 días	12.000.000	0



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

Distrito Naval Beagle	Cabo de Hornos	Instalación de Vinyl Sydin en 5 viviendas fiscales	350	Octubre 2017	45 días	14.839.680	0
--------------------------	-------------------	---	-----	-----------------	---------	------------	---

NOTA: LA EXPERIENCIA DEBE SER ACREDITADA MEDIANTE CERTIFICADO SIMPLE DEL MANDANTE,
DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN, CONTRATO DE OBRA U OTROS.



FIRMA
Jaime Llaiipén Cañuñan

Puerto Williams, 03 de Enero de 2022.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°4
CARTA GANTT

LICITACIÓN N°	3704-92-LP21
NOMBRE LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS
COMUNA	CABO DE HORNOS
OFERENTE	SERVICIO OBRAS MENORES, VENTA DE LEÑA, FLETES, JAIME JAVIER LLAIPEN CAÑUÑAN E.I.R.L

CARTA GANTT						
OBRA	:	MEJORAMIENTO AREAS VERDES VILLA EL BOSQUE PUERTO WILLIAMS				
DIRECCIÓN	:	LOTE G 2-B ENTRE CALLES VIA 3/CAPDEVILLE/PRAT				
FECHA	:					
PLAZO EJECUCION	:	150 DIAS CORRIDOS (5 MESES)				
OBRA CIVIL						
ITEM	DESCRIPCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	PROVISIONALES Y COMPLEMENTARIAS					
1.1	TRAZADO Y NIVELES	X				
2	OBRA GRUESA					
2.1	EXCAVACIONES	X				
2.2	PILOTES		X			
2.3	FUNDACIONES MOBILIARIO URBANO		X			
3	TERMINACIONES					
3.1	CERCOS MODULAR DE MADERA		X			
3.2	PASARELA TIPO			X		
3.3	BANCA TIPO TIMBERECCO					X
3.4	LUMINARIAS				X	
3.5	BASUREROS					X
4	LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA					
4.1	ASEO Y LIMPIEZA DEL TERRENO					X
4.2	PLACA IDENTIFICATORIA					X

FIRMA
Jaime Llaipén Cañuñan

Puerto Williams, 03 de Enero de 2022.

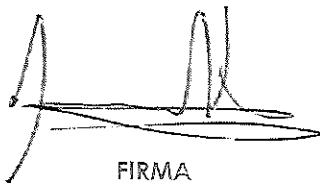


República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°5
PRESUPUESTO DE LA OBRA

LICITACIÓN N°	3704-92-LP21
NOMBRE LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS
COMUNA	CABO DE HORNOS
OFERENTE	SERVICIO OBRAS MENORES, VENTA DE LEÑA, FLETES, JAIME JAVIER LLAIPEN CAÑUÑAN E.I.R.L

PRESUPUESTO DETALLADO						
OBRA	:	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE PUERTO WILLIAMS				
DIRECCIÓN	:	LOTE G 2-B ENTRE CALLES VIA 3/CAPDEVILLE/PRAT				
FECHA	:					
PLAZO EJECUCION	:	150 DIAS CORRIDOS (5 MESES)				
OBRA CIVIL						
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	
1	PROVISIONALES Y COMPLEMENTARIAS					
1.1	TRAZADO Y NIVELES	gl	1	10.690.000	10.690.000	
2	OBRA GRUESA					
2.1	EXCAVACIONES	m3	30	110.000	3.300.000	
2.2	PILOTES	un	450	15.000	7.750.000	
2.3	FUNDACIONES MOBILIARIO URBANO	m3	8	120.000	9.600.000	
3	TERMINACIONES					
3.1	CERCOS MODULAR DE MADERA	un	1	5.000.000	5.000.000	
3.2	PASARELA TIPO	ml	408	25.000	10.200.000	
3.3	BANCA TIPO TIMBERECCO	un	10	450.000	4.500.000	
3.4	LUMINARIAS	gl	1	5.000.000	5.000.000	
3.5	BASUREROS	un	26	10.000	260.000	
4	LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA					
4.1	ASEO Y LIMPIEZA DEL TERRENO	un	1	1.800.000	1.800.000	
4.2	PLACA IDENTIFICATORIA	un	1	1.000.000	1.000.000	
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO				\$ 59.100.000	
	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES %				\$ 39.400.000	
	SUBTOTAL NETO				\$ 98.500.000	
	19% I.V.A.				\$ 0	
	SUBTOTAL OBRA CIVIL (1)				\$ 98.500.000	
	TOTAL PROYECTO (1)				\$ 98.500.000	
	TOTAL PROYECTO (1) M\$				\$ 0	

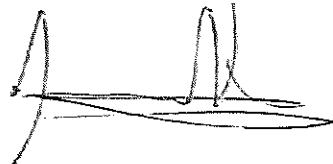

FIRMA

Jaime Llaipén Cañuñan

Puerto Williams, 03 de Enero de 2022.

PRESUPUESTO DETALLADO

OBRA	MEJORAMIENTO AREAS VERDES VILLA EL BOSQUE PUERTO WILLIAMS				
DIRECCIÓN	LOTE G 2-B ENTRE CALLES VIA 3/CAPDEVILLE/PRAT				
FECHA					
PLAZO EJECUCION	150 DIAS CORRIDOS (5 MESES)				
OBRA CIVIL					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1	PROVISIONALES Y COMPLEMENTARIAS				
1.1	TRAZADO Y NIVELES	gl	1	10.690.000	10.690.000
2	OBRA GRUESA				
2.1	EXCAVACIONES	m3	30	110.000	3.300.000
2.2	PILOTES	un	450	15.000	7.750.000
2.3	FUNDACIONES MOBILIARIO URBANO	m3	8	120.000	9.600.000
3	TERMINACIONES				
3.1	CERCOS MODULAR DE LE LETRERO ACCESO	un	1	5.000.000	5.000.000
3.2	PASARELA TIPO PL PUENTE TABLONES	ml	408	25.000	10.200.000
3.3	BANCA TIPO TIMBERI MI MIRADORES	un	10	450.000	4.500.000
3.4	LUMINARIAS AE ASIENTO SIMPLE	gl	1	5.000.000	5.000.000
3.5	BASUREROS AE ASIENTO CON RESPALDO	un	26	10.000	260.000
4	LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA				
4.1	ASEO Y LIMPIEZA DE ASEO Y LIMPIEZA DE SENDEROS	un	1	1.800.000	1.800.000
4.2	PLACA IDENTIFICATIVA PL PLACA IDENTIFICATORIA	un	1	1.000.000	1.000.000
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 59,100,000
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES %					\$ 39,400,000
SUBTOTAL NETO					\$ 98,500,000
19% I.V.A.					\$ 0
SUBTOTAL OBRA CIVIL (1)					\$ 98,500,000
TOTAL PROYECTO (1)					\$ 98,500,000
TOTAL PROYECTO (1) MS					\$ 0



Jaime Llaipen Cañuñan



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°6
CAPACIDAD ECONÓMICA

LICITACIÓN N°	3704-92-LP21
NOMBRE LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS
COMUNA	CABO DE HORNOS
OFERENTE	SERVICIO OBRAS MENORES, VENTA DE LEÑA, FLETES, JAIME JAVIER LLAIPEÑ CAÑUÑAN E.I.R.L

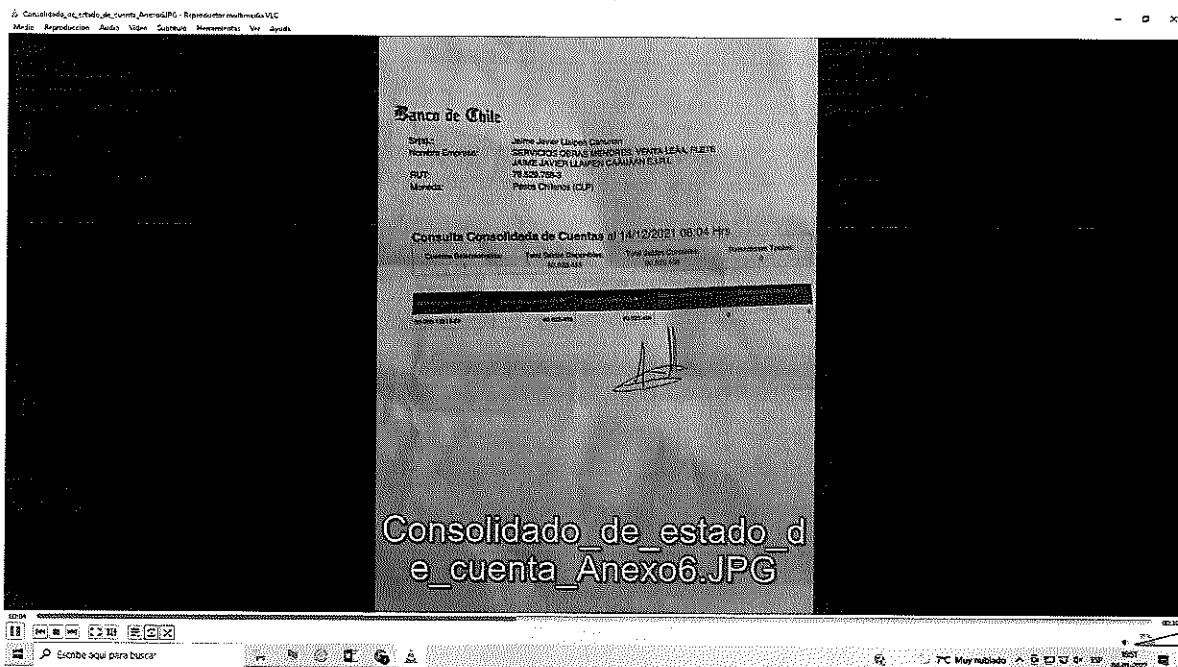
*Se adjunta documento, nombre:

- Consolidado de estado de cuenta_Anexo6

FIRMA

Jaime Llaipen Cañuñan

Puerto Williams, 03 de Enero de 2022.

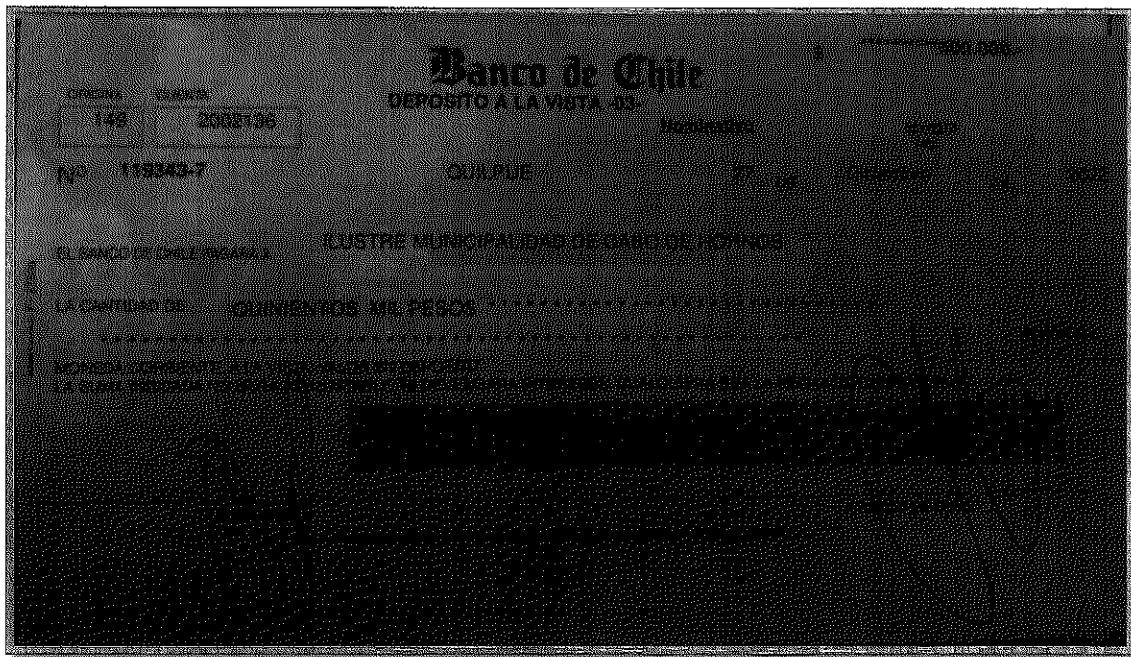


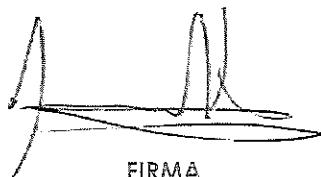


República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

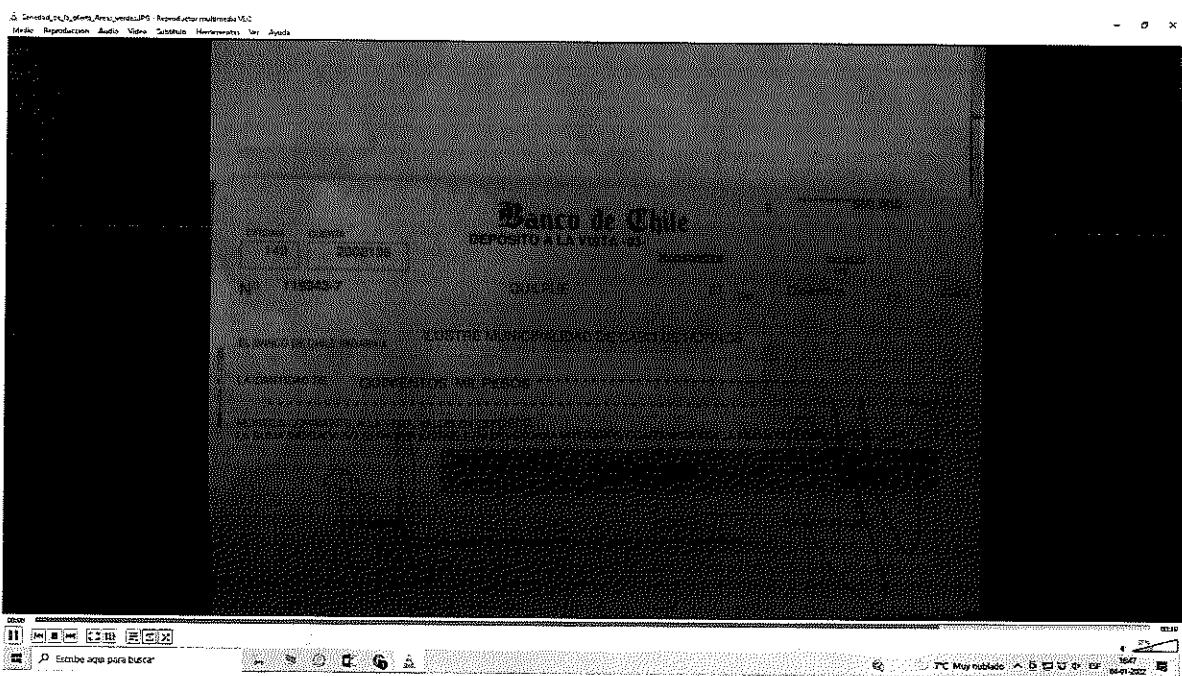
ANEXO N°7
IMAGEN BOLETA DE GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

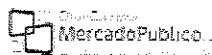
LICITACIÓN N°	3704-92-LP21
NOMBRE LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS
COMUNA	CABO DE HORNOS
OFERENTE	SERVICIO OBRAS MENORES, VENTA DE LEÑA, FLETES, JAIME JAVIER LLAIPEÑ CAÑUÑAN E.I.R.L




FIRMA
Jaime Llaipeñ Cañuñan

Puerto Williams, 03 de Enero de 2022.





Datos de la Licitación

Número Adquisición	3704-92-LP21	Nombre Adquisición	Mejoramiento áreas verdes villa el bosque, Puerto
Fecha de Creación	15-12-2021 11:15:41	Fecha de Cierre	04-01-2022 14:27:00
Tipo de Documento	Garantías de Seriedad de Ofertas		
Monto	\$ 500000		

Ingreso Boleta de Garantía

Rut Proveedor	76.529.758 - 3	Nombre Proveedor	Jaime Javier
Número Documento		Banco	Todos
Fecha de Vigencia	4/1/2022	Monto	

[Crear](#)

[Cerrar](#)

Licitación ID: 3704-92-LP21

Mejoramiento áreas verdes villa el bosque, Puerto



Responsable de esta licitación: Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Adquisiciones

[Descargar ficha](#)

Fecha de Cierre: 04-01-2022 14:27:00



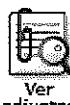
Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 2

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Faltan 20 días para que cierre esta licitación.

Publicada

Dejar un reclamo sobre
esta licitación

Ver adjuntos

Preguntas
licitaciónHistorial
licitación

Apertura

Cobro
de ofertasAclaración
ofertasAdjudicación
orden de compra

Registro



Contratos

Productos o servicios

1 Construcción de obras civiles

1 Global

Cod: 72131702

Mejoramiento áreas verdes villa el bosque, Puerto Williams

Contenido de las bases

- | | |
|--|--|
| 1. Características de la licitación | 6. Criterios de evaluación |
| 2. Organismo demandante | 7. Montos y duración del contrato |
| 3. Etapas y plazos | 8. Garantías requeridas |
| 4. Antecedentes para incluir en la oferta | 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas |
| 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado | |

[Ver todo](#)

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: Mejoramiento áreas verdes villa el bosque, Puerto

Estado: Publicada

Descripción: Mejoramiento áreas verdes villa el bosque, Puerto Williams, de acuerdo a lo establecido en la bases administrativas, anexos, especificaciones técnicas y planos

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 2.000 UTM (LP)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

[Subir](#)

2. Organismo demandante

Razón social: Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

Unidad de compra: Adquisiciones

R.U.T.: 69.254.400-5

Dirección: O'HIGGINS 189

Comuna: Cabo de Hornos

Región en que se genera la licitación: Región de Magallanes y de la Antártica

[Subir](#)

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 04-01-2022 14:27:00
--

Fecha de Publicación: 15-12-2021 11:45:30

Fecha inicio de preguntas: 15-12-2021 15:17:00

Fecha final de preguntas: 18-12-2021 15:17:00

Fecha de publicación de respuestas: 19-12-2021 15:17:00

Fecha de acto de apertura técnica: 04-01-2022 14:28:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 04-01-2022 14:28:00

Fecha de Adjudicación: 14-01-2022 14:28:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

[Subir](#)

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

Documentos Administrativos

1.- De acuerdo a lo establecido en la bases administrativas, anexos

Documentos Técnicos

1.- De acuerdo a lo establecido en la bases administrativas, anexos, especificaciones técnicas y planos

Documentos Económicos

1.- De acuerdo a lo establecido en la bases administrativas, anexos

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado**Persona natural**

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

[Subir](#)**6. Criterios de evaluación**

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Experiencia de los Oferentes	De acuerdo a lo establecido en la bases administrativas, anexos	60%
2 Precio	De acuerdo a lo establecido en la bases administrativas, anexos	10%
3 Capacidad económica	De acuerdo a lo establecido en la bases administrativas, anexos	25%
4 Antecedentes administrativos	De acuerdo a lo establecido en la bases administrativas	5%

[Subir](#)**7. Montos y duración del contrato**

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	No hay información
Monto Total Estimado:	99620253
Justificación del monto estimado	De acuerdo a lo establecido en la bases administrativas
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Tiempo del Contrato	5 Meses
Plazos de pago:	Otros
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica, Cheque
Nombre de responsable de pago:	Sergio Soto Cruz
e-mail de responsable de pago:	ssoto@imcabodehornos.cl
Nombre de responsable de contrato:	Jaime Fernández Alarcón
e-mail de responsable de contrato:	adquisiciones@imcabodehornos.cl

Teléfono de 56-61-2621018-224
responsable del contrato:

Prohibición de subcontratación: Se permite subcontratación

[Subir](#)

8. Garantías requeridas

Garantías de Seriedad de Ofertas

Beneficiario:	I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Fecha de vencimiento:	10-02-2022
Monto:	500000 Peso Chileno
Descripción:	<p>18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para garantizar la seriedad de la oferta el participante deberá acompañar una caución que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, conforme las indicaciones que se señalan en estas bases, la cual, podrá ser, a modo de ejemplo: una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza u otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. La Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta por un valor de \$500.000.- (quinientos mil pesos), a favor de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5. La garantía en caso de ser boleta deberá contener la siguiente glosa: Glosa: "Para caucionar la seriedad de la oferta de la propuesta publica "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS". La garantía original, deberá ser ingresada por oficina de partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, antes de la fecha y hora de cierre indicada en el calendario de la licitación del portal. Forma devolución: para oferentes no adjudicados, contra presentación de carta del oferente solicitando la devolución, la que se hará efectiva por parte de la Municipalidad una vez firmado el contrato con el oferente adjudicado. Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Boleta de fiel cumplimiento de contrato. Dicha diligencia debe ser a través de una presentación ingresada a la oficina de partes del municipio. La garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas (Tesorería) del municipio. Este documento, en su totalidad, se constituye como requisito de admisibilidad para la aceptación de ofertas en el acto de apertura, por lo tanto, su no presentación en la forma requerida, significa que la oferta no será aceptada</p>
Glosa:	<p>18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para garantizar la seriedad de la oferta el participante deberá acompañar una caución que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, conforme las indicaciones que se señalan en estas bases, la cual, podrá ser, a modo de ejemplo: una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza u otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. La Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta por un valor de \$500.000.- (quinientos mil pesos), a favor de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5. La garantía en caso de ser boleta deberá contener la siguiente glosa: Glosa: "Para caucionar la seriedad de la oferta de la propuesta publica "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS". La garantía original, deberá ser ingresada por oficina de partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, antes de la fecha y hora de cierre indicada en el calendario de la licitación del portal. Forma devolución: para oferentes no adjudicados, contra presentación de carta del oferente solicitando la devolución, la que se hará efectiva por parte de la Municipalidad una vez firmado el contrato con el oferente adjudicado. Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Boleta de fiel cumplimiento de contrato. Dicha diligencia debe ser a través de una presentación ingresada a la oficina de partes del municipio. La garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas (Tesorería) del municipio. Este documento, en su totalidad, se constituye como requisito de admisibilidad para la aceptación de ofertas en el acto de apertura, por lo tanto, su no presentación en la forma requerida, significa que la oferta no será aceptada</p>

Forma y oportunidad de restitución:	Forma devolución: para oferentes no adjudicados, contra presentación de carta del oferente solicitando la devolución, la que se hará efectiva por parte de la Municipalidad una vez firmado el contrato con el oferente adjudicado. Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Boleta de fiel cumplimiento de contrato. Dicha diligencia debe ser a través de una presentación ingresada a la oficina de partes del municipio.
--	---

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario:	I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Fecha de vencimiento:	30-12-2022
Monto:	10 %
Descripción:	<p>33. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO El contratista que se adjudique un proyecto estará obligado a entregar una garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, conforme a las indicaciones que se señalan en estas bases, la cual, podría ser, a modo de ejemplo: una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza. Dicha caución se deberá otorgar a favor de la entidad licitante, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas. La garantía será tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5 y tendrá el valor del 10% del monto del contrato, el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato, más 180 días corridos. La garantía en caso de ser boleta deberá contener la siguiente glosa: Glosa: "Para caucionar el fiel cumplimiento de contrato de la propuesta pública "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS". No obstante, si la garantía de fiel cumplimiento vence antes de la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar una renovación 30 días antes del vencimiento de dicho instrumento. La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada a la orden de la Municipalidad y tener carácter de irrevocable. Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la oferta y de las obligaciones estipuladas en el contrato. Si se aumentare el plazo del contrato, el contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías, de acuerdo al nuevo plazo, más los 180 días corridos. En caso de tratarse de una póliza de seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Municipalidad y que deberá cubrir el importe del incumplimiento en la ejecución del contrato, el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores y el pago de eventuales multas, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el contratista deberá acreditar el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de dicha póliza. La Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de dichas obligaciones. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. La devolución de la garantía se efectuará transcurrido el plazo de 180 días corridos contados desde la liquidación final del contrato, en la Municipalidad, previa solicitud por escrito al Alcalde, la que será ingresada por oficina de partes.</p>
Glosa:	<p>33. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO El contratista que se adjudique un proyecto estará obligado a entregar una garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, conforme a las indicaciones que se señalan en estas bases, la cual, podría ser, a modo de ejemplo: una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza. Dicha caución se deberá otorgar a favor de la entidad licitante, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas. La garantía será tomada a nombre de la</p>

Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5 y tendrá el valor del 10% del monto del contrato, el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato, más 180 días corridos. La garantía en caso de ser boleta deberá contener la siguiente glosa: Glosa: "Para caucionar el fiel cumplimiento de contrato de la propuesta pública "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS". No obstante, si la garantía de fiel cumplimiento vence antes de la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar una renovación 30 días antes del vencimiento de dicho instrumento. La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada a la orden de la Municipalidad y tener carácter de irrevocable. Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la oferta y de las obligaciones estipuladas en el contrato. Si se aumentare el plazo del contrato, el contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías, de acuerdo al nuevo plazo, más los 180 días corridos. En caso de tratarse de una póliza de seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Municipalidad y que deberá cubrir el importe del incumplimiento en la ejecución del contrato, el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores y el pago de eventuales multas, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el contratista deberá acreditar el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de dicha póliza. La Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de dichas obligaciones. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. La devolución de la garantía se efectuará transcurrido el plazo de 180 días corridos contados desde la liquidación final del contrato, en la Municipalidad, previa solicitud por escrito al Alcalde, la que será ingresada por oficina de partes.

Forma y oportunidad de restitución:

La devolución de la garantía se efectuará transcurrido el plazo de 180 días corridos contados desde la liquidación final del contrato, en la Municipalidad, previa solicitud por escrito al Alcalde, la que será ingresada por oficina de partes

[Subir](#)

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Cláusula de Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierto la licitación.

Resolución de Empates

De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas.

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas.

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas.

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar

toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dâdivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respeta las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[Subir](#)

[Cerrar](#)



DECRETO ALCALDÍCIO N° 594.-

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: El Memorándum N° 907, de fecha 07/12/2021,
de la Alcaldía.-

PUERTO WILLIAMS, diciembre 09 de 2021.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 611, de fecha 07/12/2021, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se designa Alcaldesa Subrogante a doña Pamela Tapia Villarroel; y,
- El Decreto Alcaldicio N° 594, de fecha 02/12/2021, que nombra como Secretario Municipal a don Sergio Soto Cruz.

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 115, de fecha 06/12/2021, del Director de la Secretaría Comunal de Planificación; y,
- El Memorándum N° 907, de fecha 07/12/2021, de la Alcaldía.

DECRETO :

1º SE APRUEBA, las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Planos y Anexos, de la Licitación Pública denominada “MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS”, con un monto disponible de \$99.620.253.-{noventa y nueve millones seiscientos veinte mil doscientos cincuenta y tres pesos}, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**. Una copia de las Bases, Términos, Planos y Anexos será parte integral del presente Decreto Alcaldicio.

2º SE DESIGNA, a los integrantes de la Comisión de Apertura de la Licitación, siendo el Secretario Municipal y el Encargado de Adquisiciones o quienes los subroguen.

3º SE DESIGNA, a los integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas, los cuales serán la Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario, la Jefa del Departamento de Administración Municipal y la Directora de la Secretaría de Planificación Comunal o quienes lo subroguen.

4º SE DESIGNA, a la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue como la Unidad Encargada del proceso de contratación de la propuesta pública.

5º SE DESIGNA, al Director de la Dirección de Obras Municipales como la Unidad Técnica (ITO), de la Propuesta Pública.

6º SE AUTORIZA, para que se publique en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración de la Dirección de Compras Públicas.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



POG/ssc.

Distribución:

1. Alcaldía;
2. Secretaría Municipal;
3. Dirección de Control;
4. Dirección de Administración y Finanzas;
5. Departamento de Desarrollo Comunitario;
6. Dirección de Obras Municipales;
7. Dirección Secretaría Comunal de Planificación;
8. Archivo Oficina de Partes.

Puerto Williams, 07 de diciembre de 2021

MEMORANDUM N° 907

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

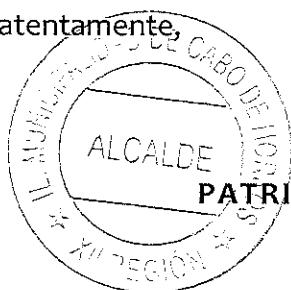
**A : SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DON SERGIO SOTO CRUZ**

Por medio del presente, saludo cordialmente y de acuerdo a la licitación pública denominada "**MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS**" con un monto disponible de \$99.620.253.- (noventa y nueve millones seiscientos veinte mil doscientos cincuenta y tres pesos), solicito a usted Decretar lo descrito a continuación:

- Aprobar las **bases administrativas**, términos técnicos de referencia y anexos.;
- Designando la **comisión de apertura**. Secretario Municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.;
- Desígnese la **comisión encargada de la evaluación** de las ofertas, según Bases Administrativas, Jefa de Departamento de Administración de Educación Municipal, Jefa Depto. Desarrollo comunitario y Directora de Secretaría Municipal de Planificación o quienes los subroguen;
- Se autoriza **designar** a Secplan como la Unidad Encargada del proceso de contratación de la propuesta pública.
- Se autoriza designar a la Dirección de Obras Municipales, como la **Unidad Técnico (ITO)** de la propuesta pública.
- Se autoriza para publicar en el sistema de información de compras y contrataciones de la administración de la Dirección de Compras Públicas.

Conforme a lo señalado en el Memorándum N° 115 de la Dirección (S.) de Secplan que se adjunta con antecedentes.

Sin otro particular saluda atentamente,



**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

PEA / egypt
DISTRIBUCIÓN:
1. Secmun (S.)
2. Alcaldía



907

Puerto Williams, 06 de diciembre de 2021.

MEMORANDUM N°115

**A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTOR (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DON JOSÉ CONEJEROS GALLARDO**

Junto con saludar muy cordialmente, en virtud de la Licitación pública denominada "**MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS**", con un monto disponible de \$99.620.253.- (noventa y nueve millones seiscientos veinte mil doscientos cincuenta y tres pesos), Solicito a Ud., Ordenar a quien corresponda decretar lo descrito a continuación:

- Aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, y anexos.;
- Designar la comisión de apertura. Se sugiere al Sr. Secretario Municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.;
- Sugiero designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas a, Jefa Departamento de Administración de Educación Municipal, Jefa del Dpto. de Desarrollo Comunitario y Directora de Secretaría Comunal de Planificación, o quienes los subroguen;
- La autorización para designar a SECPLAN, como la Unidad Encargada del proceso de contratación de la propuesta pública.
- La autorización para designar a Dirección de Obras Municipales, como la Unidad Técnica (ITO) de la propuesta pública.
- Autorización para publicar en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración de la Dirección de Compras Públicas.

Sin otro particular, me despido atentamente.



JOSE CONEJEROS GALLARDO
Director (S)
Secretaría Comunal de Planificación

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

BASES ADMINISTRATIVAS

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL 2021

"MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS"

CÓDIGO BIP 40034068

1. AMBITO DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Cabo de Hornos, en adelante "la Municipalidad", "el Municipio" o "la Unidad Técnica", indistintamente, llama a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl para la ejecución del Proyecto de inversión financiado por el Gobierno Regional, en adelante "el Gobierno Regional" o "el Mandante", mediante recursos F.N.D.R. Subtítulo 33, Ítem 03, Transferencias de Capital, Aportes a Otras Entidades Públicas – Asignación 125 FRIL, Denominado: "**MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS**", Código BIP 40034068.

El mejoramiento considera una superficie total de 408.00 ml, que incluye una pasarela de madera que hará el transitar en ella un paseo más cómodo y seguro, permitiendo el desplazamiento de personas discapacitadas o mamás con coches, se dispondrá iluminación anti vandálica y se cercara el sector de juegos infantiles, para dar mayor seguridad a los niños que allí juegan.

2. GENERALIDADES

Toda documentación física que el oferente dentro del proceso licitatorio o el contratista dentro de la ejecución del contrato, deba remitir a la Unidad Técnica, deberá ingresar por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en calle O'Higgins #189, Puerto Williams, en el horario establecido de 08:00 a 13:00 hrs.

3. NORMATIVA APlicable

La presente licitación deberá ceñirse a la ley N° 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por disposición del artículo 66 de la ley N° 18.695.

Además, deberá someterse a la legislación complementaria que resulte aplicable. Al respecto, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, cabe mencionar:

- a) Decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c) Ley 18.290, ley de Tránsito.
- d) Ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- e) Legislación laboral pertinente.
- f) Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- g) Ley 20.703, que Crea y Regula los Registros Nacionales de Inspectores Técnicos de Obra (ITO) y de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructura.

4. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entiende por:

- a) Bases Administrativas:** Es el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación de la Municipalidad y el contratista. Comprenden las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Carpeta Técnica del Proyecto con sus Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

o) Propuesta: Oferta técnica y económica del proponente que efectúa por uno o más proyectos que deberá ajustarse a los antecedentes suministrados para la licitación, contenidos en las bases administrativas y técnicas.

p) Proyecto: Conjunto de antecedentes que permite definir en forma suficiente la obra por realizar, que incluye bases administrativas, planos generales, planos de detalle, especificaciones técnicas y todos los demás documentos de la licitación.

q) Proyecto de Especialidades: Se refiere a todos los estudios y diseños de especialidades que el proyecto requiere para la correcta ejecución de las obras de construcción. Se entiende que la ingeniería y diseño de cálculo estructural y el estudio de mecánica de suelo forman parte de los proyectos de diseño de especialidades.

r) Unidad Técnica: Profesionales del área de la construcción, designados por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, encargados de fiscalizar la correcta ejecución de las obras y el fiel cumplimiento del contrato.

5. CRONOGRAMA DE ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El cronograma de etapas y plazos se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

Fecha de Publicación	Al tercer día como plazo máximo de la Aprobación de Bases por Decreto Alcaldicio.
Fecha inicio de preguntas	Entre el primer y tercer día de la fecha de publicación.
Fecha final de preguntas	Entre el cuarto y quinto día de la fecha de publicación
Fecha de publicación de respuestas	Al sexto día de la fecha de publicación.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	La fecha de cierre de ajusta de acuerdo al Art.Nº25 del decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que por tratarse de licitación superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM, el llamado se cierra a lo menos 20 días corridos anteriores a la fecha de recepción de ofertas. El plazo de cierre no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Fecha de acto de apertura técnica y económica	Al cumplirse 20 días de la publicación de la licitación.
Tiempo estimado de evaluación de ofertas	5 días hábiles.
Fecha estimativa de Adjudicación	Una vez decretada la moción de acuerdo del Concejo Municipal.
Fecha estimada de firma de contrato	Dentro del plazo de 15 días corridos al adjudicarse la licitación.

6. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Formarán parte de la licitación las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

Técnicas, la Carpeta Técnica para cada proyecto, los anexos contenidos en formularios, las propuestas y ofertas, las aclaraciones que se establezcan a raíz de consultas y cualquier otro documento que sea entregado para efectos de este proceso:

- Las presentes Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Planos de Arquitectura.
- Reglamentos, normas, leyes y ordenanzas relativas a la Obra que se licita.
- **Protocolo de manejo y prevención ante COVID-19 en sector Construcción del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual forma parte integral de las presentes Bases Administrativas y será exigible todas las obligaciones que de él emanen.**
- Anexo 1: Identificación del proponente.
- Anexo 2: Declaración jurada simple.
- Anexo 3: Trabajos realizados en el rubro.
- Anexo 4: Carta Gantt.
- Anexo 5: Presupuesto de la obra.
- Anexo 6: Capacidad económica.
- Anexo 7: Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Municipalidad. La sola presentación de ofertas constituye aceptación para todos los efectos legales.

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto total correspondiente a **Obras Civiles por \$99.620.253.- IVA incluido.** (Noventa y nueve millones seiscientos veinte mil doscientos cincuenta y tres pesos).

9. UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes no utilizarán estas bases de licitación, sus aclaraciones, modificaciones o complementaciones, si las hubiere, para una finalidad distinta que la licitación a la que se convoca.

Dicha limitación será asimismo aplicable al contratista, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al servicio contratado en alguna de sus etapas.

Será necesaria autorización previa y escrita de la Municipalidad para mencionar o describir los servicios prestados por el contratista con fines publicitarios.

10. LETREROS, AVISOS Y PUBLICIDAD

El contratista deberá colocar, a su entero cargo, en el plazo 15 días, contados desde que el inspector técnico de obras determine su ubicación, uno o más letreros de identificación de la obra, señalando su razón social y el nombre del Mandante, con las dimensiones y formato acordes a las normas establecidas por la Municipalidad.

Solo si existe aprobación previa y escrita de la Municipalidad, podrán efectuarse publicaciones, avisos de publicidad o propaganda que incluyan temas, materiales o motivos





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

directa o indirectamente relacionados con esta licitación, ya sea por medios escritos, televisivos u otros.

11. COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser hecha a través del portal www.mercadopublico.cl, por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases como a los proponentes, subcontratistas, su personal directo o indirecto, establecer contactos con funcionarios de la Municipalidad para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

12. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas a las bases a través del portal www.mercadodpublico.cl, dentro del plazo en el portal.

No se aceptarán ni se responderán consultas planteadas por un conducto diferente, o fuera del plazo señalado.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Municipalidad podrá efectuar de oficio aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad a la fecha consignada en el calendario de la licitación.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones que se formulen a través del portal se entenderán que formarán parte integrante de las Bases.

13. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad podrá por decreto alcaldicio fundado modificar las presentes bases. Las modificaciones pasarán a ser parte integrante de las bases para todos los efectos, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso que la Municipalidad efectuare modificaciones a las bases, el plazo para entrega de las respuestas y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación y de firma de contrato, señalados en el cronograma del portal, se aumentarán en conformidad a lo que señale al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.

14. TIPO DE SOPORTE DE DOCUMENTOS

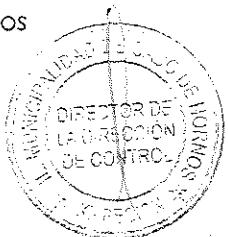
Todos los documentos requeridos en las presentes Bases, deberán ser presentados en soporte digital o electrónico, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de las Administración, en adelante Mercado Público (www.mercadopublico.cl). Ello sin perjuicio de aquellos que deban ser presentados en soporte papel conforme se establece en las presentes bases de licitación, como es el caso de las garantías.

El soporte de papel solo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en la ley N° 19.886 y su reglamento, y de acuerdo a lo previsto en las presentes bases.

15. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la ley N° 19.886, ni al artículo 8 y 10 de la ley 20.393. A dicho efecto, deberán suscribir las declaraciones juradas contenidas en los anexos de las presentes bases.

También se permitirá la Unión Temporal de Proveedores (Artículo 67 bis.- Ley N°19.886). Si dos





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°19.886.

16. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación será a Suma Alzada.

17. ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

La propuesta técnica, económica, anexos y documentos adicionales establecidos en las presentes bases, se subirán al portal www.mercadopublico.cl.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

- **Anexo 1:** Identificación del oferente y su representante legal, de acuerdo a formato adjunto.
- **Anexo 2:** Declaración Jurada Simple de conocer el terreno donde se emplaza el proyecto y aceptar antecedentes de licitación, de acuerdo a formato adjunto.

ANTECEDENTES TÉCNICOS:

- **Anexo 3:** Detalle de trabajos realizados en el rubro tanto dentro como fuera de la comuna de Cabo de Hornos, debidamente certificados, incluyendo su estado, m² y cumplimiento de plazos, de acuerdo a formato adjunto.

Se deberá adjuntar a dicha nómina, certificados simples que acrediten la información señalada en ella, (certificado de mandante, adjudicación, contrato de obra u otros).

- **Anexo 4:** Carta Gantt, que señale el programa general de trabajo y estados de avance y pago consignado, de acuerdo al plazo establecido en las presentes bases.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

- **Anexo 5:** Presupuesto de la obra, se deberá entregar un presupuesto detallado por partidas de acuerdo al itemizado proporcionado en formulario adjunto.

El contratista será el único responsable de la evaluación de todos y cada uno de los aspectos que tengan incidencia en el precio ofertado, debiendo considerar la modalidad de la contratación conforme las especificaciones entregadas en estas Bases Administrativas.

- **Anexo 6:** Capacidad económica, que deberá acreditarse con la documentación financiera y contable pertinente: certificado bancario capital disponible, saldo bancario o depósito u otro que acredite la liquidez solicitada en pauta de evaluación, en original o copia debidamente autorizada ante notario.
- **Anexo 7:** Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta, se adjuntará la imagen de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta por un valor de \$500.000.- a favor de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5, con una validez mínima de 30 días a contar de la fecha de apertura de la oferta técnica, la cual además debe ingresar físicamente por oficina de partes de la Municipalidad antes del cierre de la licitación pública.

LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS ANTECEDENTES EXIGIDOS POR LAS PRESENTES BASES, SERÁ CAUSAL SUFFICIENTE PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA.

18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el participante deberá acompañar una caución que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, conforme las indicaciones que se señalan en estas bases, la cual, podrá ser, a modo de ejemplo: una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza u otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta por un valor de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), a favor de la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5.**

La garantía en caso de ser boleta deberá contener la siguiente glosa:
Glosa: "Para caucionar la seriedad de la oferta de la propuesta publica "**MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS**".

La garantía original, deberá ser ingresada por oficina de partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, antes de la fecha y hora de cierre indicada en el calendario de la licitación del portal.

Forma devolución: para oferentes no adjudicados, contra presentación de carta del oferente solicitando la devolución, la que se hará efectiva por parte de la Municipalidad una vez firmado el contrato con el oferente adjudicado.

Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Boleta de fiel cumplimiento de contrato. Dicha diligencia debe ser a través de una presentación ingresada a la oficina de partes del municipio.

La garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas (Tesorería) del municipio.

Este documento, en su totalidad, se constituye como requisito de admisibilidad para la aceptación de ofertas en el acto de apertura, por lo tanto, su no presentación en la forma





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

requerida, significa que la oferta no será aceptada.

Firma del Director

19. COBRO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por la Municipalidad, en los siguientes casos:

- A. El oferente retira su oferta durante el período transcurrido entre la presentación de la oferta y la adjudicación.
- B. Una vez aceptada la oferta, el adjudicatario no firma el contrato de obra o se desiste.
- C. El oferente adjudicado no entrega la garantía definitiva de fiel y oportuno cumplimiento del contrato al momento de su suscripción.
- D. La Municipalidad comprueba la falsedad de la información presentada, por cualquier medio fehaciente.
- E. Cuando, por cualquier otra causa imputable al proponente, se hace imposible la adjudicación de la licitación o la suscripción del contrato.

20. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través del sistema de información, www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación señalado en el portal, salvo en las situaciones previstas en el artículo 62 del reglamento de la ley N° 19.886.

Los antecedentes deberán ser subidos electrónicamente al portal www.mercadopublico.cl, a diferencia de la garantía de seriedad de la oferta, que deberá ser entregada físicamente en la oficina de partes.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de la situación de excepción que contempla el presente punto.

21. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Los oferentes quedan obligados a mantener su oferta por el período que consigna el portal de Mercado Público. Si el oferente se desistiera de su oferta durante el período de validez, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

22. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los antecedentes de la propuesta, se efectuará en una sola etapa, el mismo día, conforme al cronograma de licitación señalado en el portal. La Apertura de la licitación estará a cargo de una comisión que estará constituida por Unidad de Adquisiciones y el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fé. Esta comisión deberá ser ratificada o modificada por decreto alcaldicio.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Municipalidad estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal www.mercadopublico.cl que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

FIRMA

de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

Solo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información.

23. CONSULTAS ACLARATORIAS A OFERENTES Y CORRECCIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Durante el período de evaluación, la Municipalidad podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la página web www.mercadopublico.cl, y en los plazos que esta plataforma determina.

Asimismo, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Las solicitudes que se hagan en tal sentido serán informadas a los demás oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

El plazo que tendrán los oferentes, en este caso, para dar cumplimiento a lo solicitado por la Municipalidad, no podrá ser superior a 24 horas, contado desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl.

Por otro lado, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos se concederá un plazo de 24 horas, contado desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl. La presentación de los antecedentes presentados en la forma señalada, será considerada por la comisión Evaluadora al momento de la Evaluación de las ofertas, en el criterio de evaluación "Formalidades".

Si el oferente no presenta finalmente los documentos necesarios para su evaluación, su oferta podrá ser declarada inadmisible.

24. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases y estará a cargo de una comisión evaluadora compuesta por tres funcionarios con responsabilidad administrativa como mínimo, lo cual se protocolizará mediante Decreto Alcaldicio dicha comisión antes del proceso de apertura de las ofertas de la licitación pública.

Las autoridades y funcionarios del Municipio deberán abstenerse de participar en los procedimientos de contratación regulados por la ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 25 de las presentes bases. La comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de la Municipalidad, como también por otros





Propuesta.

- b) Bases Técnicas (BBTT):** Es el documento que agrupa una serie de antecedentes indispensables para el total desarrollo técnico del proyecto de especialidades como también la ejecución de este.
- c) Carpeta Técnica:** Es el conjunto de antecedentes técnicos de cada proyecto que proporciona el mandante a los participantes a objeto de una mejor comprensión y elaboración de sus ofertas. Estos antecedentes serán publicados en el portal de mercado público con las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación. Cada carpeta se identificará a través del código BIP de cada proyecto que se licita.
- d) Contrato:** Es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Adjudicatario y la Municipalidad para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- e) Contrato a Suma alzada:** Oferta a precio fijo, en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles.
- f) Ejecución de Obra:** Se entiende como la correcta construcción física de todas las partidas establecidas en las bases, especificaciones técnicas y lo presupuestado por el oferente adjudicado.
- g) Especificaciones Técnicas (EETT):** Pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir la obra que se licita.
- h) Itemizado:** Listado detallado, correlativo con las especificaciones técnicas de cada una de las partidas, donde se establecen las unidades, cantidad y precio de cada uno de los elementos.
- i) Inspección Técnica de Obra (ITO):** La Municipalidad designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de Obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y derechos laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar los estados de pago.
- j) Inspector Técnico de Obras:** El funcionario profesional del área de la construcción que, nombrado en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar la correcta ejecución de las obras y el fiel cumplimiento de un contrato de construcción; sin perjuicio de lo señalado en la ley N° 20.703.
- k) Libro de Obras:** Libro que contiene toda comunicación que el inspector técnico de obras dirija al contratista en relación al cumplimiento del contrato, además de las anotaciones relativas al desarrollo de un contrato de obras, tales como la adjudicación del contrato, identificación del inspector técnico de obras, del profesional residente, subcontratistas que participaron en la obra con sus correspondientes autorizaciones, especialistas que participaron en el contrato de obra, etc.
- l) Mandante:** Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- m) Oferente, Proponente o Licitante:** Cualquier persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta y realiza la oferta.
- n) Plazos:** Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos. A excepción de aquellos que se han consignado en el proceso licitatorio como días hábiles, para lo cual se considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomiendan esta tarea. La comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes, dicha evaluación se realizará en una etapa, realizándose en primer término la apertura de ofertas técnicas, y luego la apertura de las ofertas económicas.

25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Pauta de Evaluación:
La comisión calificará las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas, según el siguiente detalle:

CRITERIO	PONDERACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE
Experiencia del oferente	60%	Experiencia en obras construidas en el rubro de la construcción	Más de 2.000 m ² 100
			Desde 500 hasta 1990 m ² construidos 50
			Desde 0 hasta 490 m ² construidos 20
Precio	10%	X= (Menor precio/precio ofertado) x 100	X
Capacidad Económica	25%	Capital Disponible	Mayor al 15% del monto del presupuesto 100
			Entre un 5% y un 14.9% Del monto del presupuesto 50
			Menor al 5% del presupuesto 20
Antecedentes Administrativos	5%	Presentación de antecedentes administrativos	Presenta la totalidad de antecedentes requeridos en la licitación 100
			No presenta la totalidad de antecedentes requeridos en la licitación Fuerza de Bases
TOTAL	100%		

Se considerará una ponderación mínima de 61 puntos para calificar. En caso que los oferentes obtengan una ponderación menor, serán descartados del proceso de evaluación, quedando desierta dicha licitación.

En cada caso, la mejor oferta en cada ítem recibirá la nota máxima, y luego en orden descendente, proporcionalmente hasta la última oferta por cada ítem.

La adjudicación de la Propuesta se efectuará, publicándose el Decreto de Adjudicación respectivo en el Portal Mercado Público, sin considerar indemnización alguna para aquellos oferentes no favorecidos.

26. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación entregada.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

27. ACTA DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora analizará los antecedentes presentados y emitirá, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación en el portal, un informe de la evaluación de las ofertas (acta de evaluación fundada) dirigido al alcalde, que deberá contener un resumen del proceso de licitación con todos los participantes, las garantías presentadas, las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes. Este informe culminará con la recomendación a la autoridad correspondiente proponiendo adjudicar al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, declarar desierta la licitación por no haber ofertas de interés o no ser convenientes para la MUNICIPALIDAD o declarar inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases de licitación.

El Acta de Evaluación deberá contener:

- a) La circunstancia de haberse recibido o no respecto de cada uno de los oferentes todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación;
- b) La circunstancia de haberse recibido o no la garantía de seriedad de la oferta en tiempo y forma por los oferentes, por cada uno de los proyectos que postula;
- c) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- d) Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases; deberá dejarse constancia de la evaluación de las ofertas y los puntajes finales correspondientes;
- e) Las solicitudes de aclaraciones con respecto a sus ofertas o rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- f) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones;
- g) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- h) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora, nombres completos, RUT y firma;
- i) La identificación del proponente que se recomienda adjudicar.

28. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la Municipalidad adjudicará el proceso de licitación al proponente que presente mejor puntaje conforme al orden de prelación que se señala:

- 1º.- Aquella que hubiere mayor puntaje en el rubro experiencia.
- 2º.- La oferta que presente el precio más bajo.

29. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

PREVIO A LA ADJUDICACIÓN FORMAL, SE PROCEDERÁ A REQUERIR DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N°65, LETRA J), DE LA LEY N°18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

La Municipalidad adjudicará la que resulte más ventajosa para sus necesidades e intereses, según las condiciones y criterios de evaluación establecidos en estas bases.

La adjudicación del contrato se hará por acto administrativo fundado de la autoridad competente.

Si la adjudicación no se hiciere en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, la Municipalidad informará la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal indicando la justificación correspondiente.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

Una vez adjudicada la licitación, los oferentes que quieran aclarar aspectos de la evaluación o adjudicación, deberán solicitarlo por escrito al alcalde.

La Municipalidad podrá dejar sin efecto el proceso de licitación hasta antes de la adjudicación mediante resolución fundada y declarará fundadamente inadmisible las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Asimismo, la Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

30. NOTIFICACIÓN

La Municipalidad notificará el decreto alcaldicio de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que dicha publicación en el sistema de información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

31. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Municipalidad exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

En el caso del adjudicado extranjero, deberá constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia en Chile, con la cual se celebrará el contrato, y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del contrato.

32. DEL CONTRATO

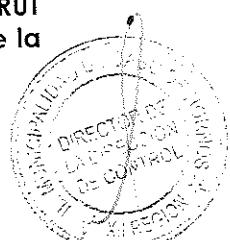
Notificada la adjudicación, debe procederse a la suscripción del contrato dentro de un plazo de **15 días corridos**. Presentando la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos que se señalan en las presentes bases de licitación.

Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo otorgado para ello, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien declarar desierta la licitación, de acuerdo con los intereses del municipio.

33. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista que se adjudique un proyecto estará obligado a entregar una garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, conforme a las indicaciones que se señalan en estas bases, la cual, podría ser, a modo de ejemplo: una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza. Dicha caución se deberá otorgar a favor de la entidad licitante, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas.

La garantía será tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5 y tendrá el valor del 10% del monto del contrato, el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato, más 180 días corridos.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

La garantía en caso de ser boleta deberá contener la siguiente glosa:
Glosa: "Para caucionar el fiel cumplimiento de contrato de la propuesta pública
"MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS".

No obstante, si la garantía de fiel cumplimiento vence antes de la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar una renovación 30 días antes del vencimiento de dicho instrumento.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada a la orden de la Municipalidad y tener carácter de irrevocable. Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la oferta y de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Si se aumentare el plazo del contrato, el contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías, de acuerdo al nuevo plazo, más los 180 días corridos.

En caso de tratarse de una póliza de seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Municipalidad y que deberá cubrir el importe del incumplimiento en la ejecución del contrato, el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores y el pago de eventuales multas, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el contratista deberá acreditar el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de dicha póliza.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de dichas obligaciones.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La devolución de la garantía se efectuará transcurrido el plazo de 180 días corridos contados desde la liquidación final del contrato, en la Municipalidad, previa solicitud por escrito al Alcalde, la que será ingresada por oficina de partes.

34. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. El plazo para la ejecución de la obra es de **150 días corridos (5 meses)**, considerando como día 1 el día siguiente de la entrega de terreno.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen estas bases.

35. MODIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del plazo del contrato, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso toda modificación queda condicionada a la previa autorización de la Municipalidad y de la DIPR.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

SE PODRÁ AUTORIZAR POR ÚNICA VEZ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, de acuerdo a lo señalado en Instructivo FRIL año 2021, no pudiéndose autorizar un segundo aumento de plazo del contrato y obra.

La prórroga de plazo no podrá exceder el término que haya durado el impedimento. En caso de aumento de plazo, el adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que se hubiere presentado por igual período al aumento del plazo, más 180 días, lo que se deberá realizar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la sanción de dicha modificación.

En el caso que correspondiera otorgar aumento de plazo por caso fortuito o fuerza mayor, no habrá derecho a indemnización ni compensación económica de ninguna especie para el contratista de cargo del Mandante.

En caso que el municipio determine una ampliación del plazo de la obra o paralización de su ejecución, se pagarán los gastos efectivamente acreditados por el contratista que se generen por dicho aumento de plazo o paralización, estos deberán ser ratificados e informados por el I.T.O en un informe técnico si así corresponde. La Municipalidad emitirá un decreto fundado que justifique la paralización de los trabajos o la nueva programación de la obra.

36. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS

Si alguna imprecisión se originara en alguno de los planos y/o especificaciones técnicas, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Municipalidad lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto.

La Municipalidad, podrá disponer del aumento y disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original.

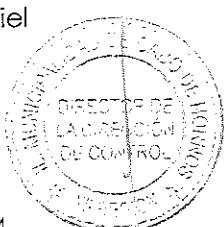
Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación de las partidas del contrato, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso toda modificación queda condicionada a la previa autorización de la Municipalidad, la cual no podrá exceder del 10% del monto contratado y entendiéndose aprobado dicho aumento y disminución de partidas mediante Decreto Alcaldicio fundado.

En la modalidad de contrato a suma alzada, en cualquier momento durante el desarrollo de los trabajos, el Mandante se reserva el derecho de ordenar por escrito al contratista disminuciones de obras o cambios de materialidad respetando el monto original de la partida.

No se considerarán obras extraordinarias o modificaciones del contrato, aquellas faenas que son parte inherente de los trabajos especificados en el contrato original, aun cuando no estén expresamente señalados en el presupuesto.

37. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista adjudicado, junto con cada estado de pago, deberá acreditar el oportuno y cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, en relación con el personal que destine a la ejecución del contrato, así como de los trabajadores de sus subcontratistas. Para ello, deberá presentar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo, o un organismo idóneo, de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, copias de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y copia de las liquidaciones de sueldos debidamente firmadas por el trabajador. En caso que el adjudicatario no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones antedichas, la Municipalidad podrá retener los pagos que tenga a favor de este y pagar con ellos al Municipio o institución previsional acreedora o hacer efectiva la garantía de fiel trabajador o institución previsional acreedora.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

cumplimiento del contrato prevista en las presentes bases.

La Municipalidad tendrá el mismo derecho señalado en el párrafo anterior respecto de los subcontratistas del adjudicatario.

El contratista deberá acompañar al inicio de la obra una planilla (nómina) que indique los nombres de los trabajadores que se desempeñan en virtud del contrato e informar a la Municipalidad ante cualquier modificación que se produzca. Copia de dicha planilla deberá adjuntarse al libro de obra, así como sus modificaciones.

Se deberá además, dar cumplimiento al Protocolo de manejo y prevención ante COVID-19 en sector Construcción del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

38. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio que el mandante pagará al contratista por la obra será el monto fijado en la oferta económica.

Por tratarse de un contrato a suma alzada se pagará de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto.

A su vez, las partidas globales se pagarán solo una vez ejecutadas totalmente.

No se incluirá el valor de los materiales depositados al pie de la obra o no instalados.

Los pagos se efectuarán por Estado de Pago, que el contratista deberá presentar en las oficinas del municipio, previamente visados por la ITO y acompañando la documentación referida al cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores, y se pagarán exclusivamente en pesos chilenos.

Los estados de pago se presentarán en el formulario diseñado por la Municipalidad y de acuerdo a las instrucciones de la ITO, con identificación de cada partida, ítem, descripción, unidad, porcentaje de avance.

Será requisito para la visación del primer estado de pago haber suscrito el contrato correspondiente, y entregada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de las pólizas de seguro, según se exige en estas bases.

La ITO devolverá al contratista los estados de pago que contengan errores o que no se ajusten a los términos del contrato debiendo rehacerlos y volver a presentarlos nuevamente para su visación.

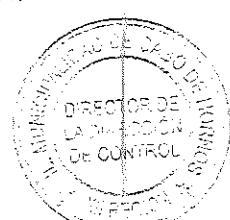
39. PRESENTACIÓN DE ESTADOS DE PAGO

Los estados de Pago se harán según cronograma y avance recibido y certificado por el ITO del proyecto y visado por la Unidad Técnica.

Para la presentación de los Estados de pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1.- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, domiciliado en calle O'Higgins, #189, Puerto Williams, RUT N°69.254400-5.

2.- Carátula del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

Firma

3.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.

4.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo (F-30 Y F-30-1) en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

5.- Set de fotografías de la obra, impresas y en formato digital.

La Unidad Técnica deberá presentar los antecedentes mediante Oficio conductor solicitando el pago a la Autoridad Regional. El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados en el presente numeral 39.

El contratista que se adjudique la presente propuesta tendrá la obligación de informar a la empresa con que realice la transacción financiera, de la situación presentada en este Artículo toda vez que realice una operación de factoring, además del hecho que cualquier anomalía que presente la factura dará paso a la anulación y devolución de esta al contratista para su posterior reemplazo, esto si la situación lo amerita. Al realizar cualquier operación externa entre la empresa de factoring y el adjudicatario, se entenderán aceptadas por parte de los involucrados, las condiciones expresadas tanto en este número como también en el resto de las Bases Administrativas, las cuales pasaran a ser parte integral del contrato, sin ulterior responsabilidad del Municipio ante problemas contractuales de terceros.

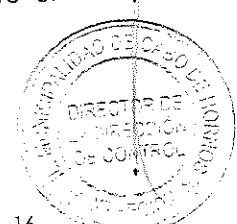
40. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriere la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidencie o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

- El contratista deberá desde la fecha de aprobación del contrato, ingresar el expediente de permiso de edificación a la Dirección de Obras Municipales en un plazo máximo de 30 días corridos para su aprobación, cuando corresponda.
- Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Municipalidad, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos.
- Mantener permanentemente en la faena un Responsable de la Obra, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Municipalidad, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable de la Obra podrá ser desempeñado por el Jefe de Obra. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Cada vez que la obra necesite el





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

- cambio del jefe de Obra, el contratista deberá informar previamente a la unidad técnica por carta y libro de obra.
- d) Reemplazar al Responsable de Obra, cuando la Municipalidad, fundadamente lo requiera.
 - e) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Municipalidad el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
 - f) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la buena ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.
 - g) Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la ITO de la Municipalidad. Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisoria y Definitiva, según le instruya oportunamente la Municipalidad.
 - h) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones y deberá utilizar botadero autorizado para el acopio final de estos.
 - i) Entregar a los trabajadores todos los elementos de seguridad, tanto de uso personal como aquellos que sean necesarios instalar para resguardar la integridad física de ellos y de terceros y cumplir con todas y cada una de las normas laborales, especialmente las de subcontratación.

El contratista deberá cumplir con el decreto supremo 85 del 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el nuevo manual de inspección técnica.

41. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad pondrá término anticipadamente el contrato, en virtud de las siguientes causales:

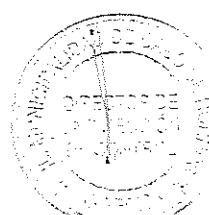
- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, aprobado por decreto alcaldicio fundado.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante y señaladas en el numeral 40 de las presentes bases.
- c) Quiebra o estado de notoria insolencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por causa de interés público.
- e) Por exigirlo la seguridad nacional.
- f) Disolución de la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural.

Sin perjuicio de los demás casos previstos en estas bases, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, los siguientes:

- a) Retraso en más de 10 días en el inicio de la ejecución de la obra.
- b) Incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por el ITO. Se entiende que existe incumplimiento reiterado cuando el contratista no acata órdenes de la ITO, o persiste en dicha falta por 5 o más días, justificados por libro de obras.
- c) Incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
- d) Exceder el monto máximo de multas, previsto en el numeral 43 de las presentes bases.

En cualquiera de los casos anteriores, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, subsistiendo la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan, a fin de obtener el resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

El término anticipado del contrato definitivo se realizará por decreto alcaldicio fundado, el





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

42. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El oferente no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona, natural o jurídica. Los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

Solo previa autorización expresa y escrita de la Municipalidad, el contratista podrá subcontratar parte de las obras, entendiéndose, en todo caso, que este se mantiene como responsable de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, que omita pagar el subcontratista.

Dicha subcontratación en ningún caso podrá exceder el 40% del precio total del contrato, salvo situaciones de excepción, debidamente justificadas por el Mandante.

El municipio no intervendrá en forma alguna si existiere alguna diferencia, reclamo u otros entre el oferente y sus proveedores, por lo que estos no podrán reclamar a la Municipalidad deudas no cumplidas por el oferente, situación que debe ser expresamente estipulada en los contratos o documentos que celebre o suscriba el oferente con terceros.

Asimismo, el contratista se obliga a informar en forma previa y por escrito a la Municipalidad el vencimiento de créditos o facturas o usa factoring.

43 MILITAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si el contratista no cumple con lo pactado, la Municipalidad aplicará, a través de la ITO, las multas previstas en las presentes bases.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Municipalidad. Estas multas se aplicarán por decreto firmado por el alcalde.

La aplicación de la multa será notificada al contratista a través del Libro de Obra y se le notificará de ella el día hábil siguiente de dicha anotación.

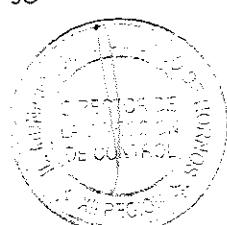
El contratista podrá pedir reposición de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, presentando en subsidio para ante el alcalde

Resueltos los recursos, confirmando la multa, o vencido el plazo para su interposición, el alcalde quedará facultado para cobrar la multa mediante decreto fundado, remitiéndole

La multa aplicada se deducirá preferentemente del estado de pago más próximo, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o de cualquier suma que la Municipalidad tenga en su poder, o se cobrarán judicialmente, en su caso.

Con todo, la multa total no podrá exceder del 15% del monto del contrato, y sus modificaciones, configurándose la causal de término anticipado del contrato, prevista en el art. 15 de las presentes bases.

43.1. TIPOS DE MULTAS
Por atraso en el término de la obra: Por cada día de atraso, por un monto equivalente al uno por mil del precio del contrato, incluidos sus aumentos, hasta que entregue la solicitud de recepción provisoria, ingresada por oficina de partes del municipio. Para dicho cálculo se utilizará la siguiente fórmula:





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

Valor diario multa = 1 x (valor ofertado) / 1000

1. Además, se multará a la empresa por ausencia no justificada del jefe de obra, por un monto de 1 UF, por día.
2. Por incumplimiento de instrucciones impartidas por la ITO, registradas en el Libro de Obras, se aplicará una multa de 0.5 UF diarias.
3. Por no instalación del letrero de obras: Se aplicara una multa de 0.5 UF diaria, por la no instalación del letrero de obras.
4. Para el cálculo de los montos correspondientes, se considerará el valor de la UF a la fecha de la infracción.

44. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

44.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de la obra al inspector, quien deberá verificar esa circunstancia en el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los planos y del contrato, con la debida certificación de calidad de las obras que se indique en el proyecto.

Constatado lo anterior la ITO deberá comunicarlo a la Municipalidad por escrito, en un plazo no superior a 5 días hábiles, indicando la fecha en que el contratista puso término a la obra. Se entenderá como fecha de término el día en que, según lo constatado por la ITO, el contratista terminó de ejecutar el 100% de las obras contratadas.

En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos, bajo pretexto de haber sido aceptados por el Inspector Técnico de Obra, sin estar registrado en el libro de obra.

La Recepción Provisoria deberá ser realizada por la comisión de Recepción, la que será nombrada por decreto alcaldicio y estará compuesta de 3 funcionarios de la MUNICIPALIDAD, integrada por el alcalde, o quien este designe, y dos directivos, jefaturas o profesionales de la municipalidad, nombrados por el alcalde, dentro de 10 días corridos desde que la ITO ha constatado el término de la obra. Dicha comisión requerirá de la asistencia del contratista y la asesoría del ITO o Unidad Técnica, la presentación de los antecedentes necesarios para certificar la correcta ejecución de la obra.

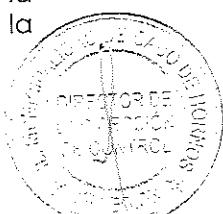
Si no hay observaciones, se suscribe el Acta de Recepción, definiendo en esta la fecha de término de las obras.

En el evento que la comisión efectúe observaciones, fijará un plazo para que el contratista execute, a su costa, los trabajos o reparaciones señaladas en las observaciones, que se consignarán por escrito en el Libro de Obras y en el acta que levante la comisión.

Una vez subsanadas las observaciones por parte del contratista, este solicitará nuevamente la recepción a la ITO, la que verificará su término e informará a la comisión para que proceda a efectuar la Recepción Provisoria dentro de los 5 días corridos desde el informe de la ITO.

Si las observaciones no fueren subsanadas, y habiendo vencido el plazo de ejecución del contrato se aplicará la multa prevista en el primer párrafo, del numeral 43.1 de las presentes bases.

Una vez verificado por la ITO que fueron subsanadas las observaciones hechas anteriormente, y comprobada la correcta ejecución y término efectivo de la obra, se procederá a dar curso a la Recepción Provisoria, en la forma señalada precedentemente, consignándose como fecha de término de la obra la que indique el inspector y que se consignará en el Acta de recepción correspondiente, que será firmada por la ITO y el contratista. Posterior a la Recepción Provisoria y durante el periodo de garantía, la Municipalidad usará o explotará la





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

obra como estime conveniente, siendo el contratista responsable de todos los defectos que presente dentro de este plazo debiendo repararlos a su costa, a menos que se deban a un uso o explotación inadecuados.

En la respectiva Acta de Recepción Provisoria debe quedar constancia de la fecha de término aceptada por el Mandante en concordancia con lo anterior.

También en el acto de la Recepción Provisoria de las obras contratadas, se deberá acompañar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

- a) Certificados de la Inspección Provincial del Trabajo, del Instituto de Previsión Social, de las AFP y de FONASA o las ISAPRES que correspondan, que acrediten que no hay pagos pendientes ni reclamos por falta o atraso de imposiciones a los trabajadores de la obra o faena.
- b) Todos los certificados que sean exigibles por la DOM para otorgar la Recepción Municipal por parte de la DOM correspondiente. (según corresponda)
- c) Entregar los planos As – Built de Arquitectura, Libro de Obras, especificaciones, manuales de equipos y sus garantías, catálogos y en general todos los documentos utilizados durante el desarrollo de las obras. (según corresponda)
- d) Informe, autorización sanitaria o resolución sanitaria que proceda. (según corresponda)
- e) Certificado Superintendencia de Electricidad y Combustible, TE1 electricidad, TC6 Gas. (según corresponda)

44.2. RECEPCIÓN MUNICIPAL DOM

Cuando corresponda, para el uso y habilitación del edificio o instalaciones objeto del proyecto, además de la recepción provisoria contemplada en las presentes bases y para el solo efecto que señala la Ley General de Urbanismo y Construcciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobada por decreto con fuerza de ley N° 458 de 1975 y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, deberá realizarse la recepción definitiva municipal, por parte de la Dirección de Obras Municipales y deberá ajustarse a lo que en dicho texto legal se dispone, debiendo el contratista aportar los antecedentes que sean necesarios.

44.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA (PERÍODO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS)

La recepción definitiva de la obra, deberá ser efectuada en el plazo de 6 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria de la obra por la misma comisión de recepción indicada en el artículo 44.1 de estas Bases, y conformada del modo allí previsto.

Durante este período, la empresa contratista es responsable de efectuar los trabajos de reparación y mejoramiento que sean necesarios para superar defectos constructivos.

Dichas situaciones serán informadas por escrito por el Mandante, detallando con la mayor claridad posible los desperfectos atribuidos a una incorrecta ejecución de la construcción.

La empresa contratista deberá acusar recibo e informar de las acciones a seguir para la reparación de los desperfectos en un periodo no mayor de 5 días hábiles a contar de la fecha de la notificación, a excepción de aquellas situaciones de carácter de urgencia como anegamientos, cortes eléctricos, etc., que requerirán la presencia inmediata.

En el caso de responder favorablemente y realizar los trabajos de acuerdo a lo programado, se continuará con la etapa de garantía de las obras hasta su finalización.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

Treinta días antes de finalizar el plazo para la recepción definitiva, el contratista deberá realizar por escrito una solicitud de recepción definitiva, la cual deberá hacer llegar a la Municipalidad.

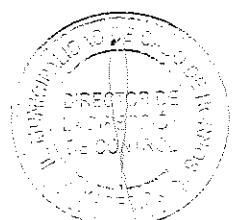
Dentro de los 10 días siguientes, la comisión de recepción realizará una revisión final, exigiendo la presencia del contratista a objeto de verificar si existen observaciones y desperfectos en la obra que deba subsanar. Si no existen observaciones, procederá a la recepción definitiva, se levantará el acta respectiva y se restituirán en su oportunidad las garantías del contrato. En caso contrario, emitirá un informe técnico detallando las observaciones y desperfectos que deba reparar la empresa contratista. El contratista tendrá 7 días hábiles para corregir estos desperfectos y una vez subsanados se podrá dar curso a la recepción definitiva de la obra. En caso de no cumplimiento de las obligaciones en esta etapa, la Municipalidad se reserva el derecho de seguir las acciones legales que corresponda para establecer las responsabilidades civiles que pudieran existir en la mala ejecución de las obras o ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Efectuada la Recepción Definitiva de todas las etapas del proyecto sin observaciones, la Municipalidad procederá, dentro de un plazo de 45 días corridos desde la fecha de la recepción, a la liquidación del contrato, el que se aprobará por acto formal. Si no hubiere saldos pendientes y luego de la suscripción y protocolización del acto que apruebe la liquidación por parte del contratista, se le devolverá la boleta de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato correspondiente, para lo cual tendrá 10 días corridos o el día siguiente hábil si el plazo expira en día sábado, domingo o festivo. No obstante dicha recepción, el mandante podrá perseguir en el contratista las responsabilidades establecidas, en el Código Civil y en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El contratista que no haya protocolizado el decreto alcaldicio que aprueba la liquidación podrá reclamar de ella, dentro del plazo de 90 días, contados desde la tramitación del acto administrativo pertinente. Trascurrido ese plazo, la liquidación se entenderá aceptada por el contratista.

Con todo, la protocolización no será necesaria cuando el contratista haya firmado conforme la liquidación.

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECPLAN





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°1
FICHA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN N°	
NOMBRE LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS
COMUNA	CABO DE HORNOS
OFERENTE	

DATOS DEL OFERENTE:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	DATOS PARA PAGO DE FACTURAS (TRANSFERENCIAS)
Nº CUENTA CORRIENTE	
BANCO	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO (LLENADO OBLIGATORIO PARA OFERENTES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS):

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, ____ de ____ de 2021.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

EL PROPONENTE que suscribe la presente declaración para la realización del proyecto denominado:

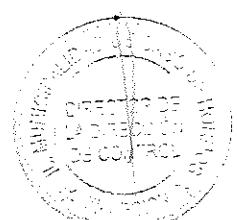
"MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS"
LICITACIÓN PÚBLICA N° _____

Declara:

1. Conocer y aceptar las bases de la contratación, los anexos, las aclaraciones a las mismas y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
2. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado la concordancia entre sí.
3. Que los antecedentes presentados en la oferta son veraces y exactos.
4. Conocer el terreno donde se emplaza la obra, de acuerdo a Archivo .KMZ de Google Earth y registro fotográfico de la situación actual, entregados en la presente licitación, producto de la contingencia nacional por Covid-19, del cual por resguardo de funcionarios y personas, no se realizará la visita correspondiente a terreno.
5. Conocer la ubicación de la ciudad de Puerto Williams en relación a la distancia y conexión marítima desde la ciudad de Punta Arenas, respecto a la ejecución de la obra y el traslado de materiales propios de la obra, siendo responsabilidad del contrastista.
6. Reconocer que la decisión de la I.M. de Cabo de Hornos en la adjudicación de la presente propuesta es inapelable y definitiva.
7. Estar conforme con las condiciones generales de la contratación.
8. No ser empresa en la que participe algún funcionario directivo de la municipalidad mediante contrato o sociedad.
9. No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886.
10. No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, requisito previsto en el artículo 4o inciso 1o de la Ley N°19.886.
11. No presentar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, ____ de ____ de 2021.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°3

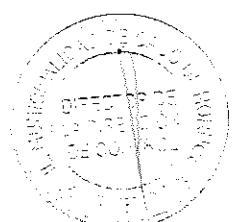
LICITACIÓN N°	
NOMBRE LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS
COMUNA	CABO DE HORNOS
OFERENTE	

1. Experiencia de Obras construidas en el rubro de la construcción

NOTA: LA EXPERIENCIA DEBE SER ACREDITADA MEDIANTE CERTIFICADO SIMPLE DEL MANDANTE, DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN, CONTRATO DE OBRA U OTROS.

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, ____ de ____ de 2021.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

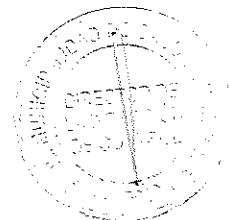
ANEXO N°4
CARTA GANTT

LICITACIÓN N°	
NOMBRE LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS
COMUNA	CABO DE HORNOS
OFERENTE	

CARTA GANTT						
OBRA	:	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE PUERTO WILLIAMS				
DIRECCIÓN	:	LOTE G 2-B ENTRE CALLES VIA 3/CAPDEVILLE/PRAT				
FECHA	:					
PLAZO EJECUCION	:	150 DIAS CORRIDOS (5 MESES)				
OBRA CIVIL						
ITEM	DESCRIPCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	PROVISIONALES Y COMPLEMENTARIAS					
1.1	TRAZADO Y NIVELES					
2	OBRA GRUESA					
2.1	EXCAVACIONES					
2.2	PILOTES					
2.3	FUNDACIONES MOBILIARIO URBANO					
3	TERMINACIONES					
3.1	CERCO MODULAR DE MADERA					
3.2	PASARELA TIPO					
3.3	BANCA TIPO TIMBERECCO					
3.4	LUMINARIAS					
3.5	BASUREROS					
4	LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA					
4.1	ASEO Y LIMPIEZA DEL TERRENO					
4.2	PLACA IDENTIFICATORIA					

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, ____ de ____ de 2021.





República de Chile
 Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
 Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°5
PRESUPUESTO DE LA OBRA

LICITACIÓN N°	
NOMBRE LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS
COMUNA	CABO DE HORNOS
OFERENTE	

PRESUPUESTO DETALLADO											
OBRA		MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE PUERTO WILLIAMS									
DIRECCIÓN		LOTE G 2-B ENTRE CALLES VIA 3/CAPDEVILLE/PRAT									
FECHA											
PLAZO EJECUCION											
OBRA CIVIL											
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL						
1	PROVISIONALES Y COMPLEMENTARIAS										
1.1	TRAZADO Y NIVELES	gl									
2	OBRA GRUESA										
2.1	EXCAVACIONES	m3									
2.2	PILOTES	un									
2.3	FUNDACIONES MOBILIARIO URBANO	m3									
3	TERMINACIONES										
3.1	CERCO MODULAR DE MADERA	un									
3.2	PASARELA TIPO	ml									
3.3	BANCA TIPO TIMBERECCO	un									
3.4	LUMINARIAS	gl									
3.5	BASUREROS	un									
4	LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA										
4.1	ASEO Y LIMPIEZA DEL TERRENO	un									
4.2	PLACA IDENTIFICATORIA	un									
SUBTOTAL COSTO DIRECTO						\$ 0					
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES %						\$ 0					
SUBTOTAL NETO						\$ 0					
19% I.V.A.						\$ 0					
SUBTOTAL OBRA CIVIL (1)						\$ 0					
TOTAL PROYECTO (1)						\$ 0					
TOTAL PROYECTO (1) M\$						\$ 0					

FIRMA

(Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, ____ de ____ de 2021.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

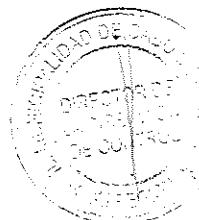
ANEXO N°6
CAPACIDAD ECONÓMICA

LICITACIÓN N°	
NOMBRE LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS
COMUNA	CABO DE HORNOS
OFERENTE	

FIRMA

(Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, ____ de ____ de 2021.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°7
IMAGEN BOLETA DE GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

LICITACIÓN N°	
NOMBRE LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS
COMUNA	CABO DE HORNOS
OFERENTE	

FIRMA

(Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, ____ de ____ de 2021.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

FIRMA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPIETARIO	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
PROYECTO	: MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS
CÓDIGO BIP	: 40034068
EJECUCIÓN	: 150 DÍAS CORRIDOS (5 MESES)
UBICACIÓN	: LOTE G 2-B ENTRE CALLES VIA 3/CAPDEVILLE/PRAT, P. WILLIAMS
COMUNA	: CABO DE HORNOS

0. GENERALIDADES:

El presente proyecto contempla el mejoramiento de la infraestructura y áreas verdes completa existente en las áreas públicas del sector, reacondicionando el camino peatonal interior y las áreas verdes existentes en la manzana señalada, proponiendo para esto la implementación de un nuevo recorrido de plataforma de madera entre los accesos. Se incorporarán nuevos escaños, nueva luminaria, remodelación de basureros existentes, así como la limpieza, jardinería y paisajismo de la flora natural existente en el lugar. Se busca incorporar al recorrido además, la conexión a la nueva plaza que se ejecutará a futuro. El "remate" de este proyecto y de todo el recorrido será la plaza de juegos infantiles existente en el extremo poniente de la manzana.

Durante la ejecución de la obra se tendrá la precaución de tener en orden y descartar todo escombro. Esto incluye el escombro existente previamente botado por terceros, materia vegetal acumulada, como el que sea generado producto de los trabajos. Tanto los desechos de obra, como la basura y acumulación de materiales en las áreas de este BNUP producto de terceros, serán trasladados a costa del contratista a lugares previamente informados u autorizados por el ITO de la obra, y el contratista deberá velar durante todo el plazo que dure la obra por el orden y limpieza de toda la superficie, hasta hacer entrega a la comunidad.

Se deberá contemplar:

0.1. TRABAJOS EN EL SENDERO:

Los senderos se ejecutarán como pasarelas de madera de acuerdo a planos, y poseerán una pendiente máxima de hasta 12° para cualquier distancia a recorrer, privilegiando tramos horizontales. No se utilizaran pendientes mayores considerando la topografía del terreno, y durante su ejecución se tendrá en cuenta que no deberán quedar alturas de pasarelas superiores a 20cm sobre N.T.N., cosa que permita su actuación de un peldaño hacia el terreno natural y permita prescindir de barandas.

Cuando las pendientes sean mayores se utilizaran escalinatas o peldaños en cantidad mínima para prescindir de barandas, pero su implementación deberá ser revisada y autorizada por el I.T.O. en terreno, previa presentación del trazado o la muestra.

En todo caso, el trazado del sendero es el mismo trazado del sendero existente, que se encuentra actualmente delimitado por solerillas de hormigón y a modo de huella, que para los efectos de esta obra deberá mantenerse sin intervenir, a excepción de las solerillas de hormigón existentes que deberán ser retiradas por el contratista y entregadas debidamente palletizadas al I.T.O. de la obra, trasladados a la ubicación que este indique, dejando constancia de este acto por Libro de Obra.

0.2 CONSTRUCCIONES:

Será necesario construir las pasarelas, escaleras, peldaños, bancas, luminarias y letreros según el trazado general indicado en la planimetría del proyecto, teniendo la precaución de no alterar el entorno natural, considerando que está estrictamente prohibido sacar árboles existentes y arbustos renovales vivos, sin tocarlos en la propuesta de circuito.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

X

Las pasarelas serán de madera de lenga en escuadria de 6x3" y 2x4", con pilotes de 4x4". Se debe considerar que todas las bases de pasarelas y su estructura de soportación (pilotes, vigas, tablones y eventuales diagonales), así como bancas, basureros y letreros, serán realizadas con material nuevo. Esto se encuentra debidamente graficado en los planos.

0.3 LETRERO DE OBRAS:

El contratista deberá ubicar, no más de 7 días después del acta de entrega de terreno, un letrero de identificación de obras, el cual deberá cumplir con las siguientes características solicitadas por el Gobierno Regional, donde deberá indicar el nombre del proyecto, los plazos de ejecución contratados, el monto de la obra, la fuente de financiamiento FNDR-FRIL, la unidad técnica y el nombre completo o razón social del contratista adjudicado, el área visual estará hecha de tela PVC impresa en sistema de inyección a tinta. Para fijarla correctamente se deberá dejar bordes libres de 15cm en sus cuatro costados, los que se doblarán hacia el bastidor. La tela se fijará mediante sistemas de platinas o remaches pop, pernos, etc. La estructura soportante será ejecutada con madera de pino 2x2" de escuadria, conformando un rectángulo de las dimensiones 1.7x3.4 mts, se adjunta imagen referencial del letrero de obras, el cual será entregado digitalmente por la Unidad Técnica al Contratista.

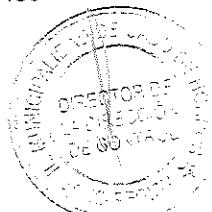


0.4 INSTALACIÓN DE FAENAS:

El Contratista considerará dentro de los Gastos Generales del presupuesto las instalaciones necesarias para el normal desarrollo de las faenas administrativas y constructivas para el normal funcionamiento de estos.

La Empresa Contratista deberá a lo menos contar en obra con lo siguiente:

- Recinto temporal que sirva de oficina general, donde se mantenga el legajo de planos correspondientes de la obra con el respectivo libro de obra, almacenaje de materiales, etc.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

- b) Instalación de energía eléctrica; la Empresa Contratista deberá hacer las instalaciones y conexiones necesarias para suministro provisorio de luz y fuerza para la ejecución de las obras, según corresponda; todas estas instalaciones deberán cumplir con las normas indicadas en ordenanzas y reglamentos vigentes, además de solicitar los permisos a quien corresponda para realizar las instalaciones. Además, la Empresa Contratista deberá contemplar la provisión de agua potable y baños químicos o similares que den las facilidades al personal para el uso de servicios higiénicos y aseo de manos, de acuerdo a las disposiciones vigentes para faenas de estas características.
- c) Cierre provisorio que impida de manera efectiva el acceso de público general al recinto de las obras, para lo cual se procederá a ejecutar este cierre al iniciar las obras, generando este elemento que deberá ser opaco, inescalable, y de una altura no inferior a 2.4 metros, con una puerta de acceso que pueda quedar cerrada durante los horarios en los que no se realicen trabajos, y además permita el control de acceso al personal de la obra, o personas debidamente autorizadas.

0.5 ALCANCES:

Formarán parte de este legajo técnico, todas las aclaraciones que se hagan durante el período de estudio de la propuesta, así como las Bases Administrativas y todo otro documento o dato técnico que ayude a una mejor comprensión del proyecto. Estos antecedentes servirán de base para el llamado a propuesta para la construcción de esta obra. Los Contratistas estarán en posesión de dichos antecedentes para el estudio de la propuesta, no pudiendo alegar desconocimiento de todos los antecedentes entregados, o que se puedan inferir de estos. Se debe entregar la obra a entera satisfacción del mandante.

Las especificaciones predominan sobre las indicaciones de los planos, y las cotas prevalecen sobre el dibujo.

0.6 EJECUCIÓN:

La obra deberá ejecutarse en conformidad al proyecto informado en planos y especificaciones técnicas, considerando para esto el trazado final en el terreno, previamente aprobado por la inspección técnica municipal.

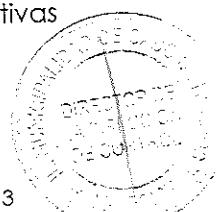
0.7 ADMINISTRACIÓN:

El Jefe de Obras mantendrá en su oficina bajo su responsabilidad y custodia, los siguientes documentos:

1. Un libro de obra, foliado, en triplicado, y timbrado por el Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

En el "Libro de Obras" se individualizará la Obra a ejecutar, al Contratista y al I.T.O. con mención de las resoluciones pertinentes. En este libro, sólo podrán hacer anotaciones el I.T.O. y sus asesores debidamente avalados por él, el Arquitecto patrocinante, sobre materias inherentes a la ejecución de la obra, además se anotarán las comunicaciones, sugerencias y alcances del contratista y el resultado de las visitas de los expertos, inspectores y supervisores.

2. Colección completa de los planos entregados, debidamente encuadrados.
3. Todas las Especificaciones Técnicas y las consultas sobre aclaraciones y sus respectivas soluciones, con todas sus hojas firmadas y timbradas.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

4. Carta Gantt detallada, elaborada por la empresa del Contratista.
5. Libro de asistencia de todo el personal de obra, según normativa de Dirección del Trabajo.
6. Registro de entrega de EPP y Charlas diarias de 5 minutos, así como todo documento normado para Prevención de Riesgos, llevadas y archivadas según normativa.

0.8 PLANIFICACIÓN:

Al término de la obra, será de cargo del Contratista entregar al mandante el original de los planos conteniendo todas las modificaciones autorizadas por la I.T.O. durante el transcurso de las faenas. Asimismo, el Contratista deberá entregar los planos originales as-built de las modificaciones realizadas al trazado, a cada módulo, plaza, juego o intervención realizada.

0.9 PERSONAL DE LA OBRA:

El personal de la empresa del Contratista que labora en obra debe cumplir con lo siguiente:

1. Las normas de seguridad, referidas al equipo de trabajo y a la vestimenta, estipuladas por A.C.H.S, I.S.T. Mutual de Seguridad u otra empresa nacional del rubro.
2. Todos los trabajadores deberán usar buzo de trabajo.

0.10 ASEO DE LA FAENA:

Durante el transcurso de la faena, se deberán mantener permanentemente aseados los lugares donde se ejecuten las obras, debiendo incluso extraerse de la obra el exceso de material proveniente de árboles muertos caídos que serán enfardados para su retiro como leña. No se aceptará la acumulación de escombros, que impidan el libre tránsito en la obra en general, y manteniendo un orden visual acorde al buen construir de las obras. Al término de la faena, la obra deberá entregarse limpia y totalmente aseada, incluyendo los espacios circundantes, en concordancia con el ítem "Aseo y Limpieza del Terreno".

1. OBRAS PROVISIONALES

1.1 TRAZADO Y NIVELES

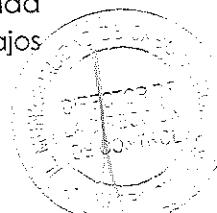
Al profesional que esté a cargo general de la obra, corresponderá la supervigilancia de la absoluta y total exactitud de estos trabajos. Los trabajos topográficos, de trazado y replanteos serán sometidos a la visación de conformidad y aprobación por parte del I.T.O.

En general los trazados de ejes y niveles se practicarán ciñéndose estrictamente a las prescripciones de los planos y a los puntos de referencia indicados por el contratista. Para los efectos de trazados de ejes y determinación de los niveles de las pasarelas se construirán puntos de referencia con los cuales se podrá guiar los trabajos que consideraran la altura y distanciamientos necesarios para realizar los trabajos. Se construirán niveletas con tablas horizontales de pino o álamo de 1" x 4", con el canto superior cepillado y se montarán a plomo y empotrados convenientemente.

2. OBRA GRUESA

2.1 EXCAVACIONES

Para los pilotes de las pasarelas se realizarán excavaciones de 40x40x40 cm APROX. de profundidad o la que sea necesaria, para Los pilotes de las pasarelas y decks descritas en planimetria, los trabajos





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

deberán ser realizados a mano, con el objetivo de mantener la geometría solicitada para tales propósitos.

También se ejecutarán las excavaciones para los cimientos de escaños, luminarias, basureros urbanos y radieres en estricto cumplimiento a lo indicado en los detalles de plantas y cortes de fundaciones, indicado en el plano en el que se especifican anchos y alturas.

El sello de estas excavaciones deberá quedar perfectamente horizontal, con sus costados verticales. La Recepción de Excavaciones debe ser realizada por la I.T.O. dando autorización para ejecutar los trabajos posteriores. El procedimiento de recepción de los sellos e instalación de pilotes se realizará a través de libro interno.

2.2 PILOTES

La estructura de soportación de las pasarelas y decks será en pilotes de madera impregnada de sección 4x4", según lo indicado en planimetría del proyecto.

Estos serán elaborados en terreno por el contratista considerando que los pilotes se hundirán en la excavación al menos 40cm bajo el nivel de terreno natural, o una profundidad mayor, para lograr el terreno firme según sea el caso, y que se logre así el adecuado sustento de la estructura en peso propio y sobrecarga del uso proyectado.

Al ser enterrado este pilote deberá considerar la aplicación de igol primer-denso o similar para dar una mayor durabilidad y resistencia a la humedad que mantiene el terreno en el sector del sendero y los miradores en general.

2.3 FUNDACIONES MOBILIARIO URBANO

Para el caso específico de cada elemento urbano sea este luminaria, basurero, escaño, u otro que el proyecto contemple, se deberá considerar la fundación adecuada según las condiciones que establezca la ficha específica que cada elemento requiera.

Los basureros existentes se contemplan retirar y reinstalar adecuadamente al nivel que garanticen su funcionamiento.

3. TERMINACIONES

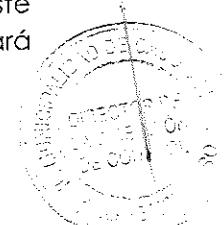
3.1 CERCO MODULAR DE MADERA

Para la protección de la plaza ante las calles aledañas y en los sectores puntuales que se indican en planos, se consideran 13 módulos de Cerco Modular de Madera. Se deberá confeccionar en madera de lenga módulos entre 2 pie derechos en escuadria 5x5". Estos módulos se confeccionarán como marcos elaborados de verticales y horizontales en escuadria 2x4" con diagonales intermedias considerando escuadria de 2x2". Todo material será madera de lenga seca, considerando 2 manos de barniz o lo que sea necesario considerando a la vista un pintado homogéneo.

Las uniones de las diagonales se realizaran con cortes de 45° en cada esquina considerando un correcto ensamble, considerando TORNILLOS FIXSER, autoavellanantes galvanizados, se consideran en el contorno general del módulo de acuerdo a lo indicado en planos.

Para los postes de lenga, de escuadria 5x5" que soportaran los módulos, se deberá realizar la excavación para enterrarlos considerando una profundidad mínima de 60cm, los cuales deben mantener un buen anclaje en terreno, considerando 2 fierros en cruz de 8 mm x 40cm en la parte inferior y adicionalmente hormigón como refuerzo.

En casos puntuales, y como excepción dada la topografía, el I.T.O. podrá autorizar algún poste enterrado directo a suelo, pero deberá ser impregnado con IGOL en el área que se encontrará





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

bajo tierra, y debe quedar perfectamente afianzado con firmeza suficiente para que la estructura resista adecuadamente los módulos laterales. Para el área superior se deberá considerar siempre 2 manos de barniz y protector, considerando que esta estructura se encontrará a la intemperie.

3.2 PASARELA TIPO

Considera la construcción de pasarelas que serán los módulos indicados en planimetría del proyecto y de acuerdo al trazado de estas, previamente recibido por la I.T.O. En todo caso, las pasarelas consideran el mismo trazado que el sendero existente, al que solo se le retirarán cuidadosamente las soleras de hormigón existentes, para ser entregadas al municipio.

Gran parte de la obra considera la estructura en madera de lenga de escuadria 6x3" sobre la cual se fijan los tablones de escuadria 2x4".

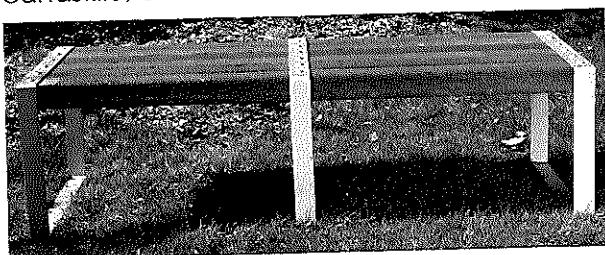
La estructura corresponde al envigado de 6x3" sobre los pilotes distanciados a eje 1.35 metros en el ancho de la pasarela, garantizando el ancho total del sendero de 1.5 metros. A lo largo, el pilotaje se distanciará 2.04 cm aprox. en el desarrollo.

Se utilizarán fijaciones de TORNILLOS FIXSER y Clavos de 3 y/o 4", Galvanizados, y para su instalación se avellanará la madera previamente permitiendo el hundimiento de la cabeza del elemento de fijación en la madera, y considerando siempre la mejor carpintería que garantice una duración en el tiempo para evitar un exceso de mantenciones.

Para evitar deslizamientos del pie por el tránsito sobre las pasarelas, tanto en tramos horizontales como inclinados, se deberá instalar una malla hexagonal de alambre galvanizado, que se engrapará en el borde vertical de los tablones, e inmediatamente al borde superior de estas, cosa de evitar su desprendimiento y deshilachamiento.

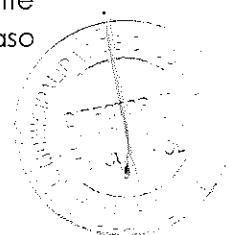
3.3 BANCA TIPO TIMERECCO

Considera la instalación de escaños (o Bancas) fabricados con tablones especiales de plástico reciclado tipo TimberEcco modelo "Banca Redland BARL 140", la cual considera 6 tablones cuartón plástico de 65x65mm unidos en herraje galvanizado tipo anillo de pletina de 40/5 y pernos COCHE. Estas bancas deberán ser fijadas a piso a una base de hormigón, inserto metálico perno J y canastillo, con el motivo de evitar actos vandálicos sobre el mobiliario urbano.



3.4 LUMINARIAS

Se considera el recambio de todas las luminarias existentes, y retiro de las luminarias ornamentales antivandálicas bajas, como las luminarias en postes de acero galvanizado existente. Se deberá considerar el recambio total de estas luminarias en 20 postes con luminarias Led de 60w, incluyendo el montaje y la conexión de los postes en la base de hormigón existente, todo Nuevo, concordante con el presupuesto elaborado por la compañía eléctrica local EDELMAG que se adjunta. En el caso





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

de que la verificación en terreno logre determinar que algún elemento pueda ser reutilizado y no nuevo, se deberá obtener la autorización de la ITO y consecuente reasignación del recurso.

3.5 BASUREROS

Considera el retiro, mantenimiento y reinstalación de 6 basureros urbanos existentes. La reinstalación deberá contemplar un mejor giro del recipiente, mejorando la altura dada actualmente. Además, el basurero en sí mismo deberá poseer una mantención, limpieza, pulido y ajuste, para que cumpla adecuadamente su propósito, como si fuera nuevo. No se consideran nuevos basureros a instalar.

4. OBRAS POSTERIORES

4.1 ASEO Y LIMPIEZA DEL TERRENO

Esta partida consiste en despejar todo el terreno en general y desde el inicio hasta la llegada a la esquina de la plaza, considerando el retiro de árboles caídos y matorrales que puedan impedir el tránsito fluido de los peatones, además de proponer un retiro de los escombros históricos existentes, y los acumulados durante toda la obra. También, la limpieza y despeje vegetal de madera, maleza y hojas muertas, privilegiando la incorporación de la materia vegetal a excavaciones en el mismo terreno que permitan de manera ordenada compostar esta materia vegetal propia del terreno. La idea es entregar una senda del parque que permita disfrutar de un entorno de la flora existente en condiciones que logren un paisajismo natural agradable ante el recorrido por la senda, y al entorno trasero de las viviendas existentes en la cuadra.

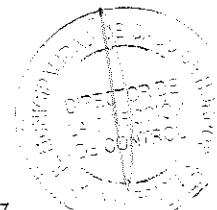
4.2 PLACA IDENTIFICATORIA

Se requiere la instalación del siguiente modelo de placa identificadora, ubicación según ITO, se deja en claro que dicha placa deberá tener el respectivo logo municipal correspondiente a la comuna de Cabo de Hornos, la placa deberá ser una placa de acero inoxidable de 35cm de ancho por 25cm de alto, con letras grabadas bajo relieve, fijada y centrada sobre una base de madera seca elaborada de lenga regional de 40x30x2cm. Se adjunta imagen referencial del letrero de obras, el cual será entregado digitalmente por la Unidad Técnica al Contratista.

Imagen:

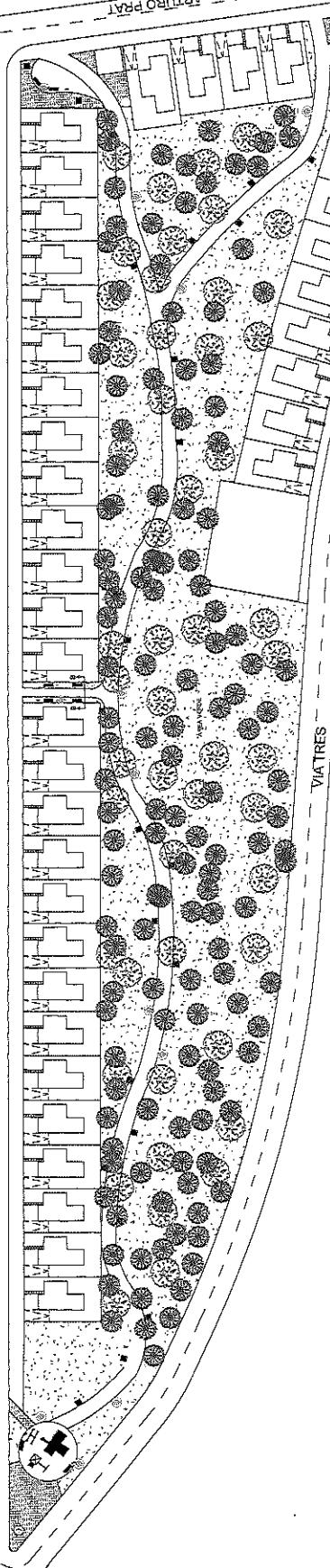


JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECPLAN



SÍMBOLO	
■	WIRADA EXISTENTE
■	ARCO INFANTE EXISTENTE
■	SEÑALIZABLE
■	BASHERO EXISTENTE
■	SE MANTENER
■	BANCAJE EXISTENTE
■	SE MANTENER
■	ARCO INFANTE EXISTENTE
■	SE MANTENER
■	LUMINARIA EXISTENTE SE CAVIA POR NUEVA ANTIVANDALICA
■	LUMINARIA EXISTENTE SE ELIMINA
■	EXISTE SE REPARA POR NUEVO
■	EXISTE SE REPARA POR NUEVO
■	TERRENO VEGETAL
■	GRANJA
■	AGRICOLA
■	SEÑALIZAR
■	NUEVAS PARADERAS DE PASERA

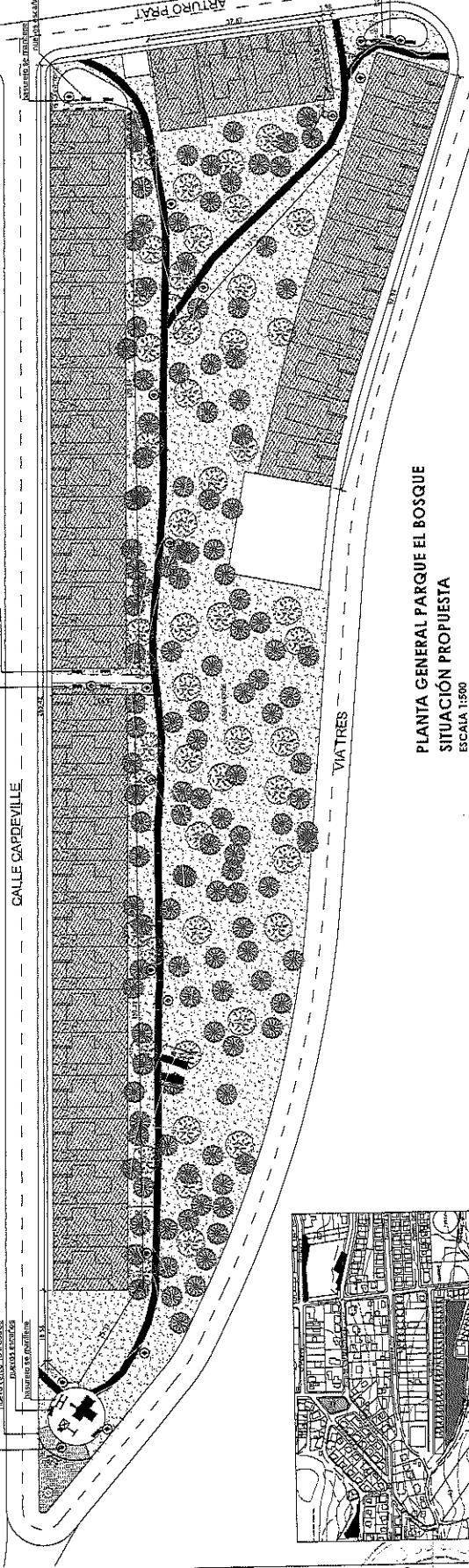
CALLE CAPEVILLE



PLANTA GENERAL PARQUE EL BOSQUE
SITUACIÓN EXISTENTE
ESCALA 1:500

luminaria se cambia por:
nueva luminaria
nueva caja de transformador
nueva caja de fusible
nueva sección de cable.

CALLE CAPEVILLE



PLANTA GENERAL PARQUE EL BOSQUE
SITUACIÓN PROYECTADA
ESCALA 1:500



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CAÑUELAS
SECRETARIA DE DESARROLLO
ARTURO PASTORE

INTERIORES MARQUES

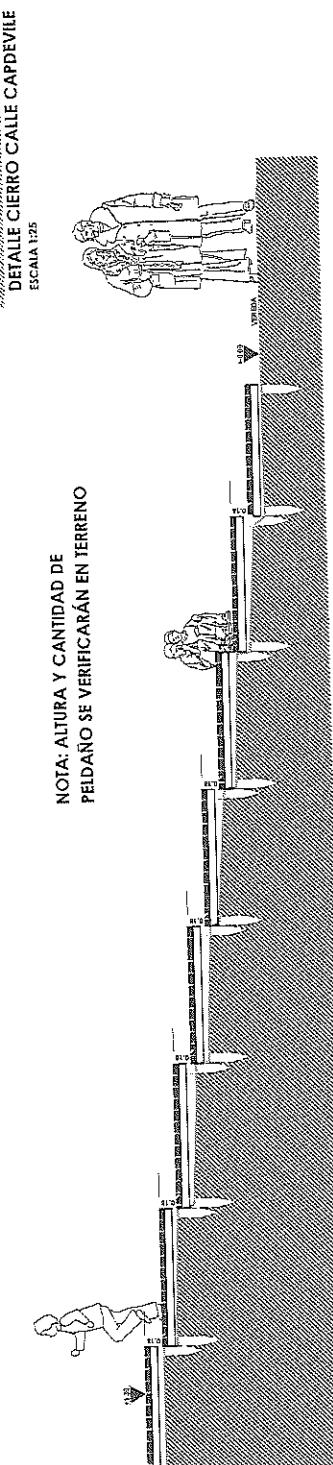
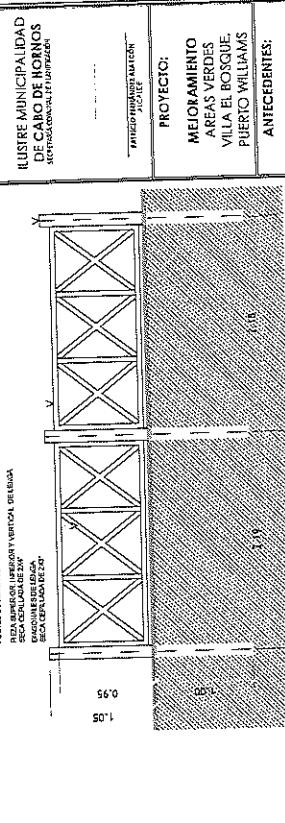
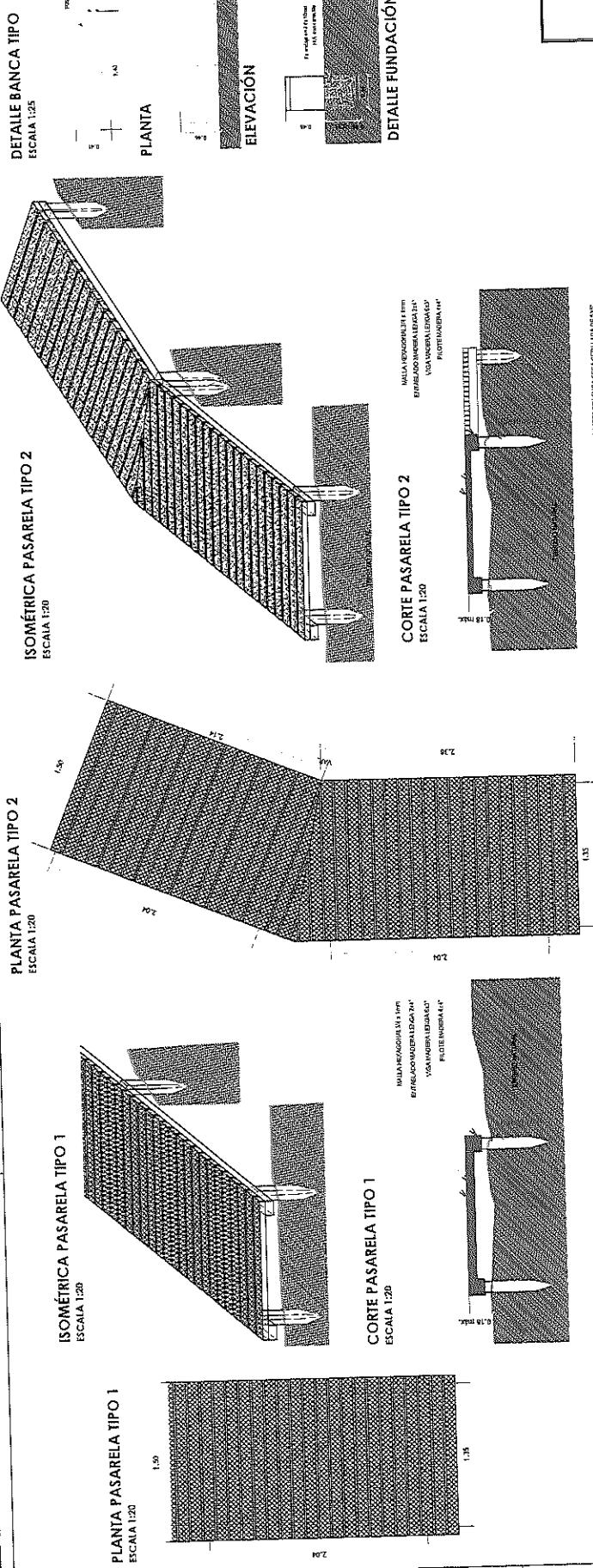
ALCÁRE

PROYECTO:

MELJORAMIENTO
ÁREAS VERDES
VILLA EL BOSQUE,
PUERTO WILLIAMS

ANTEFECIDENTES:

CONSTRUCCIÓN DE VIAL:
SECCIÓN CÉNTRICA: MÉTALICA;
INTERSECCIONES: ELECTRIFICADAS
Nº 17-21-23-25-27-29-31-33-35-37-39-41-43-45-47-49-51-53-55-57-59-61-63-65-67-69-71-73-75-77-79-81-83-85-87-89-91-93-95-97-99-101-103-105-107-109-111-113-115-117-119-121-123-125-127-129-131-133-135-137-139-141-143-145-147-149-151-153-155-157-159-161-163-165-167-169-171-173-175-177-179-181-183-185-187-189-191-193-195-197-199-201-203-205-207-209-211-213-215-217-219-221-223-225-227-229-231-233-235-237-239-241-243-245-247-249-251-253-255-257-259-261-263-265-267-269-271-273-275-277-279-281-283-285-287-289-291-293-295-297-299-301-303-305-307-309-311-313-315-317-319-321-323-325-327-329-331-333-335-337-339-341-343-345-347-349-351-353-355-357-359-361-363-365-367-369-371-373-375-377-379-381-383-385-387-389-391-393-395-397-399-401-403-405-407-409-411-413-415-417-419-421-423-425-427-429-431-433-435-437-439-441-443-445-447-449-451-453-455-457-459-461-463-465-467-469-471-473-475-477-479-481-483-485-487-489-491-493-495-497-499-501-503-505-507-509-511-513-515-517-519-521-523-525-527-529-531-533-535-537-539-541-543-545-547-549-551-553-555-557-559-561-563-565-567-569-571-573-575-577-579-581-583-585-587-589-591-593-595-597-599-601-603-605-607-609-611-613-615-617-619-621-623-625-627-629-631-633-635-637-639-641-643-645-647-649-651-653-655-657-659-661-663-665-667-669-671-673-675-677-679-681-683-685-687-689-691-693-695-697-699-701-703-705-707-709-711-713-715-717-719-721-723-725-727-729-731-733-735-737-739-741-743-745-747-749-751-753-755-757-759-761-763-765-767-769-771-773-775-777-779-781-783-785-787-789-791-793-795-797-799-801-803-805-807-809-811-813-815-817-819-821-823-825-827-829-831-833-835-837-839-841-843-845-847-849-851-853-855-857-859-861-863-865-867-869-871-873-875-877-879-881-883-885-887-889-891-893-895-897-899-901-903-905-907-909-911-913-915-917-919-921-923-925-927-929-931-933-935-937-939-941-943-945-947-949-951-953-955-957-959-961-963-965-967-969-971-973-975-977-979-981-983-985-987-989-991-993-995-997-999-1001-1003-1005-1007-1009-1011-1013-1015-1017-1019-1021-1023-1025-1027-1029-1031-1033-1035-1037-1039-1041-1043-1045-1047-1049-1051-1053-1055-1057-1059-1061-1063-1065-1067-1069-1071-1073-1075-1077-1079-1081-1083-1085-1087-1089-1091-1093-1095-1097-1099-1101-1103-1105-1107-1109-1111-1113-1115-1117-1119-1121-1123-1125-1127-1129-1131-1133-1135-1137-1139-1141-1143-1145-1147-1149-1151-1153-1155-1157-1159-1161-1163-1165-1167-1169-1171-1173-1175-1177-1179-1181-1183-1185-1187-1189-1191-1193-1195-1197-1199-1201-1203-1205-1207-1209-1211-1213-1215-1217-1219-1221-1223-1225-1227-1229-1231-1233-1235-1237-1239-1241-1243-1245-1247-1249-1251-1253-1255-1257-1259-1261-1263-1265-1267-1269-1271-1273-1275-1277-1279-1281-1283-1285-1287-1289-1291-1293-1295-1297-1299-1301-1303-1305-1307-1309-1311-1313-1315-1317-1319-1321-1323-1325-1327-1329-1331-1333-1335-1337-1339-1341-1343-1345-1347-1349-1351-1353-1355-1357-1359-1361-1363-1365-1367-1369-1371-1373-1375-1377-1379-1381-1383-1385-1387-1389-1391-1393-1395-1397-1399-1401-1403-1405-1407-1409-1411-1413-1415-1417-1419-1421-1423-1425-1427-1429-1431-1433-1435-1437-1439-1441-1443-1445-1447-1449-1451-1453-1455-1457-1459-1461-1463-1465-1467-1469-1471-1473-1475-1477-1479-1481-1483-1485-1487-1489-1491-1493-1495-1497-1499-1501-1503-1505-1507-1509-1511-1513-1515-1517-1519-1521-1523-1525-1527-1529-1531-1533-1535-1537-1539-1541-1543-1545-1547-1549-1551-1553-1555-1557-1559-1561-1563-1565-1567-1569-1571-1573-1575-1577-1579-1581-1583-1585-1587-1589-1591-1593-1595-1597-1599-1601-1603-1605-1607-1609-1611-1613-1615-1617-1619-1621-1623-1625-1627-1629-1631-1633-1635-1637-1639-1641-1643-1645-1647-1649-1651-1653-1655-1657-1659-1661-1663-1665-1667-1669-1671-1673-1675-1677-1679-1681-1683-1685-1687-1689-1691-1693-1695-1697-1699-1701-1703-1705-1707-1709-1711-1713-1715-1717-1719-1721-1723-1725-1727-1729-1731-1733-1735-1737-1739-1741-1743-1745-1747-1749-1751-1753-1755-1757-1759-1761-1763-1765-1767-1769-1771-1773-1775-1777-1779-1781-1783-1785-1787-1789-1791-1793-1795-1797-1799-1801-1803-1805-1807-1809-1811-1813-1815-1817-1819-1821-1823-1825-1827-1829-1831-1833-1835-1837-1839-1841-1843-1845-1847-1849-1851-1853-1855-1857-1859-1861-1863-1865-1867-1869-1871-1873-1875-1877-1879-1881-1883-1885-1887-1889-1891-1893-1895-1897-1899-1901-1903-1905-1907-1909-1911-1913-1915-1917-1919-1921-1923-1925-1927-1929-1931-1933-1935-1937-1939-1941-1943-1945-1947-1949-1951-1953-1955-1957-1959-1961-1963-1965-1967-1969-1971-1973-1975-1977-1979-1981-1983-1985-1987-1989-1991-1993-1995-1997-1999-2001-2003-2005-2007-2009-2011-2013-2015-2017-2019-2021-2023-2025-2027-2029-2031-2033-2035-2037-2039-2041-2043-2045-2047-2049-2051-2053-2055-2057-2059-2061-2063-2065-2067-2069-2071-2073-2075-2077-2079-2081-2083-2085-2087-2089-2091-2093-2095-2097-2099-2101-2103-2105-2107-2109-2111-2113-2115-2117-2119-2121-2123-2125-2127-2129-2131-2133-2135-2137-2139-2141-2143-2145-2147-2149-2151-2153-2155-2157-2159-2161-2163-2165-2167-2169-2171-2173-2175-2177-2179-2181-2183-2185-2187-2189-2191-2193-2195-2197-2199-2201-2203-2205-2207-2209-2211-2213-2215-2217-2219-2221-2223-2225-2227-2229-2231-2233-2235-2237-2239-2241-2243-2245-2247-2249-2251-2253-2255-2257-2259-2261-2263-2265-2267-2269-2271-2273-2275-2277-2279-2281-2283-2285-2287-2289-2291-2293-2295-2297-2299-2301-2303-2305-2307-2309-2311-2313-2315-2317-2319-2321-2323-2325-2327-2329-2331-2333-2335-2337-2339-2341-2343-2345-2347-2349-2351-2353-2355-2357-2359-2361-2363-2365-2367-2369-2371-2373-2375-2377-2379-2381-2383-2385-2387-2389-2391-2393-2395-2397-2399-2401-2403-2405-2407-2409-2411-2413-2415-2417-2419-2421-2423-2425-2427-2429-2431-2433-2435-2437-2439-2441-2443-2445-2447-2449-2451-2453-2455-2457-2459-2461-2463-2465-2467-2469-2471-2473-2475-2477-2479-2481-2483-2485-2487-2489-2491-2493-2495-2497-2499-2501-2503-2505-2507-2509-2511-2513-2515-2517-2519-2521-2523-2525-2527-2529-2531-2533-2535-2537-2539-2541-2543-2545-2547-2549-2551-2553-2555-2557-2559-2561-2563-2565-2567-2569-2571-2573-2575-2577-2579-2581-2583-2585-2587-2589-2591-2593-2595-2597-2599-2601-2603-2605-2607-2609-2611-2613-2615-2617-2619-2621-2623-2625-2627-2629-2631-2633-2635-2637-2639-2641-2643-2645-2647-2649-2651-2653-2655-2657-2659-2661-2663-2665-2667-2669-2671-2673-2675-2677-2679-2681-2683-2685-2687-2689-2691-2693-2695-2697-2699-2701-2703-2705-2707-2709-2711-2713-2715-2717-2719-2721-2723-2725-2727-2729-2731-2733-2735-2737-2739-2741-2743-2745-2747-2749-2751-2753-2755-2757-2759-2761-2763-2765-2767-2769-2771-2773-2775-2777-2779-2781-2783-2785-2787-2789-2791-2793-2795-2797-2799-2801-2803-2805-2807-2809-2811-2813-2815-2817-2819-2821-2823-2825-2827-2829-2831-2833-2835-2837-2839-2841-2843-2845-2847-2849-2851-2853-2855-2857-2859-2861-2863-2865-2867-2869-2871-2873-2875-2877-2879-2881-2883-2885-2887-2889-2891-2893-2895-2897-2899-2901-2903-2905-2907-2909-2911-2913-2915-2917-2919-2921-2923-2925-2927-2929-2931-2933-2935-2937-2939-2941-2943-2945-2947-2949-2951-2953-2955-2957-2959-2961-2963-2965-2967-2969-2971-2973-2975-2977-2979-2981-2983-2985-2987-2989-2991-2993-2995-2997-2999-3001-3003-3005-3007-3009-3011-3013-3015-3017-3019-3021-3023-3025-3027-3029-3031-3033-3035-3037-3039-3041-3043-3045-3047-3049-3051-3053-3055-3057-3059-3061-3063-3065-3067-3069-3071-3073-3075-3077-3079-3081-3083-3085-3087-3089-3091-3093-3095-3097-3099-3101-3103-3105-3107-3109-3111-3113-3115-3117-3119-3121-3123-3125-3127-3129-3131-3133-3135-3137-3139-3141-3143-3145-3147-3149-3151-3153-3155-3157-3159-3161-3163-3165-3167-3169-3171-3173-3175-3177-3179-3181-3183-3185-3187-3189-3191-3193-3195-3197-3199-3201-3203-3205-3207-3209-3211-3213-3215-3217-3219-3221-3223-3225-3227-3229-3231-3233-3235-3237-3239-3241-3243-3245-3247-3249-3251-3253-3255-3257-3259-3261-3263-3265-3267-3269-3271-3273-3275-3277-3279-3281-3283-3285-3287-3289-3291-3293-3295-3297-3299-3301-3303-3305-3307-3309-3311-3313-3315-3317-3319-3321-3323-3325-3327-3329-3331-3333-3335-3337-3339-3341-3343-3345-3347-3349-3351-3353-3355-3357-3359-3361-3363-3365-3367-3369-3371-3373-3375-3377-3379-3381-3383-3385-3387-3389-3391-3393-3395-3397-3399-3401-3403-3405-3407-3409-3411-3413-3415-3417-3419-3421-3423-3425-3427-3429-3431-3433-3435-3437-3439-3441-3443-3445-3447-3449-3451-3453-3455-3457-3459-3461-3463-3465-3467-3469-3471-3473-3475-3477-3479-3481-3483-3485-3487-3489-3491-3493-3495-3497-3499-3501-3503-3505-3507-3509-3511-3513-3515-3517-3519-3521-3523-3525-3527-3529-3531-3533-3535-3537-3539-3541-3543-3545-3547-3549-3551-3553-3555-3557-3559-3561-3563-3565-3567-3569-3571-3573-3575-3577-3579-3581-3583-3585-3587-3589-3591-3593-3595-3597-3599-3601-3603-3605-3607-3609-3611-3613-3615-3617-3619-3621-3623-3625-3627-3629-3631-3633-3635-3637-3639-3641-3643-3645-3647-3649-3651-3653-3655-3657-3659-3661-3663-3665-3667-3669-3671-3673-3675-3677-3679-3681-3683-3685-3687-3689-3691-3693-3695-3697-3699-3701-3703-3705-3707-3709-3711-3713-3715-3717-3719-3721-3723-3725-3727-3729-3731-3733-3735-3737-3739-3741-3743-3745-3747-3749-3751-3753-3755-3757-3759-3761-3763-3765-3767-3769-3771-3773-3775-3777-3779-3781-3783-3785-3787-3789-3791-3793-3795-3797-3799-3801-3803-3805-3807-3809-3811-3813-3815-3817-3819-3821-3823-3825-3827-3829-3831-3833-3835-3837-3839-3841-3843-3845-3847-3849-3851-3853-3855

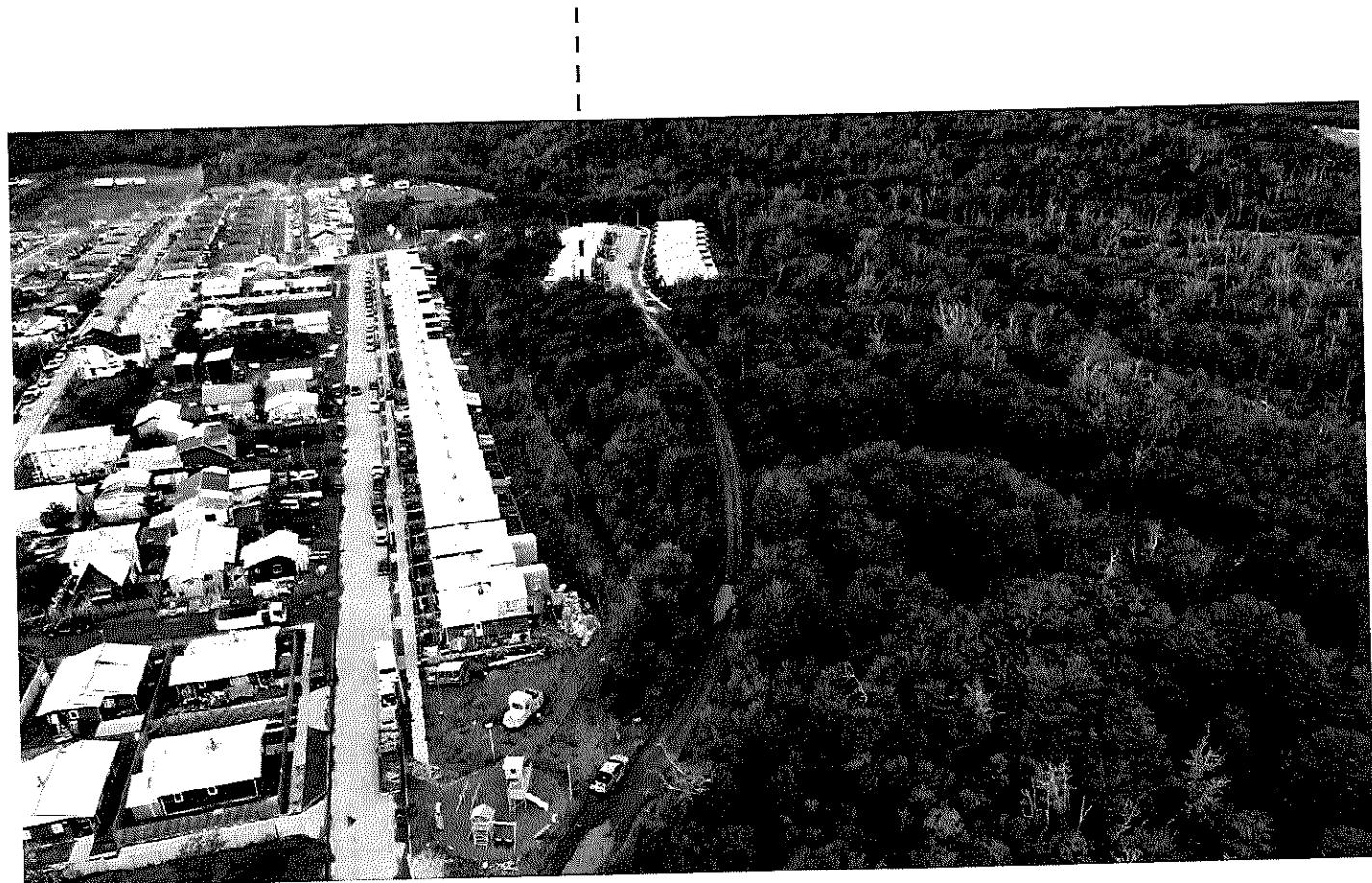


**NOTA: ALTURA Y CANTIDAD DE
PELDÁÑO SE VERIFICARÁN EN TERRENO**

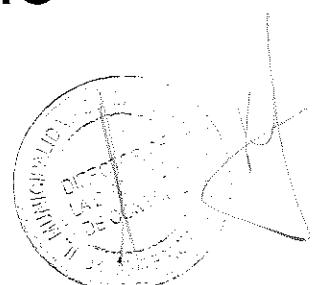
CORTE ESCALINATA
SECTOR ARTURO PRAT CON VÍA TRES
ESCALA 125

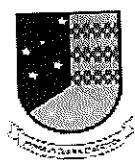


UBICACIÓN
PASEO PEATONAL Y JUEGOS INFANTILES

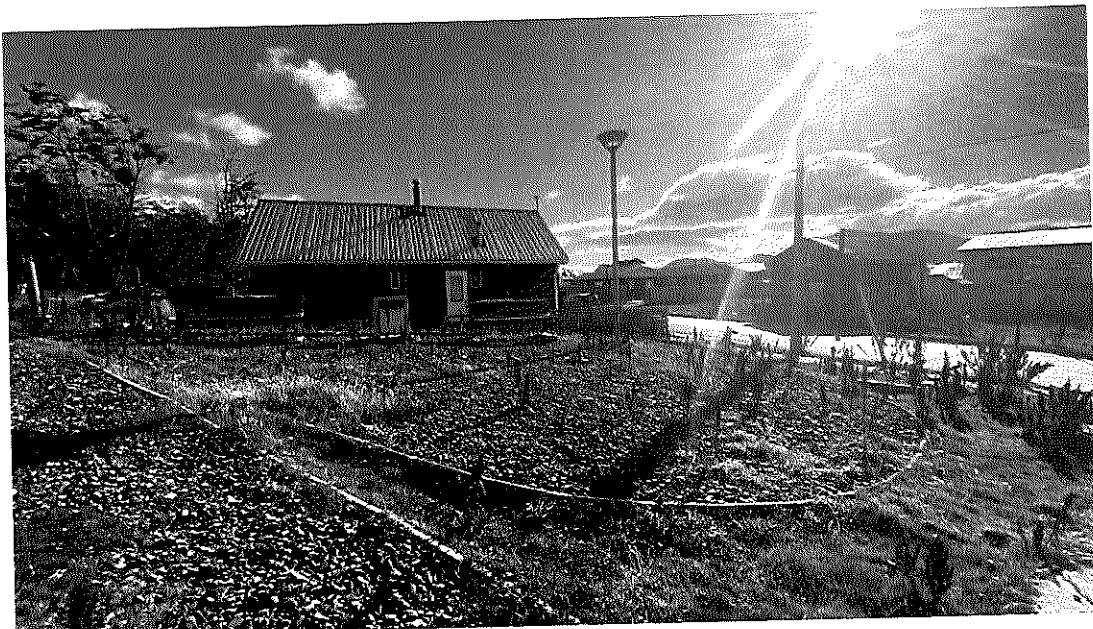


ANEXO FOTOGRÁFICO
SITUACIÓN ACTUAL
MEJORAMIENTO
AREAS VERDES
VILLA EL BOSQUE
PUERTO WILLIAMS

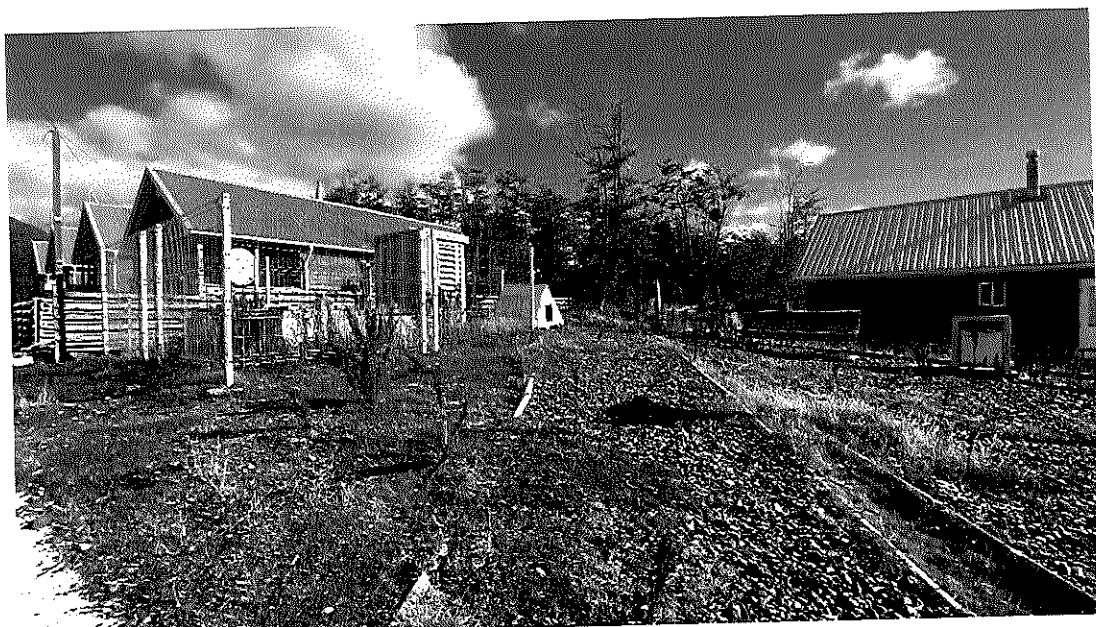




SITUACIÓN ACTUAL

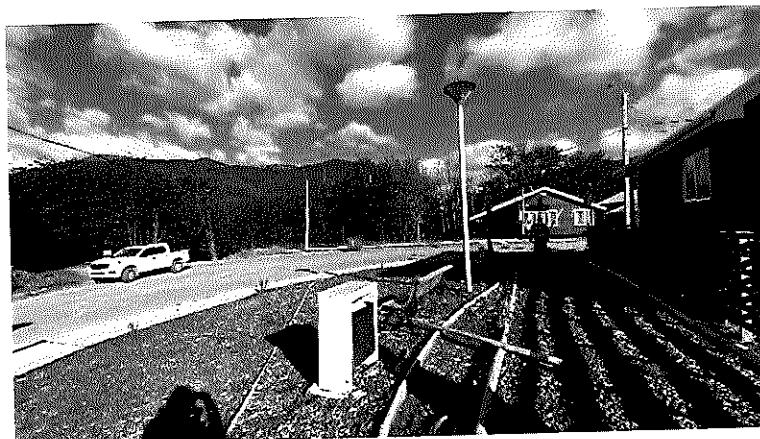


Vista general de la plaza ubicada en calle Prat esquina Capdeville y por la cual se ingresa al paseo peatonal que termina en la plazoleta de juegos de Capdeville. Se puede apreciar que la plaza se encuentra en la esquina de dos concurridas vías de la ciudad, siendo muy utilizada por niños y personas que viven en el sector.

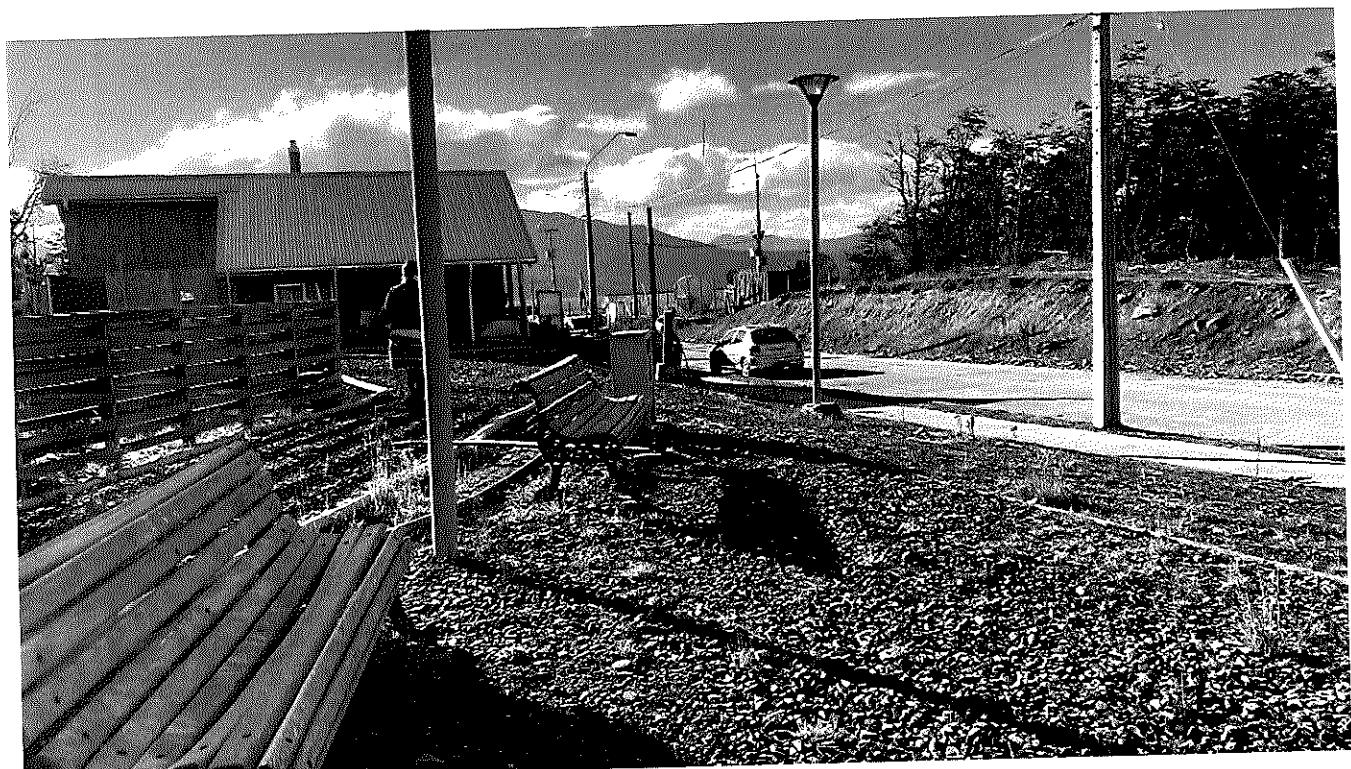




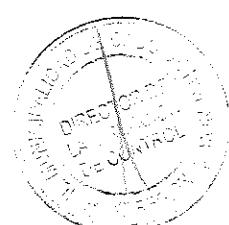
SITUACIÓN ACTUAL

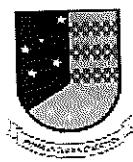


La otra plaza de acceso, ubicada en calle Prat con Vía Tres, también denota deterioro y abandono.



El acceso se encuentra en mal estado, lo que genera inseguridad al caminar para la comunidad y el turista.

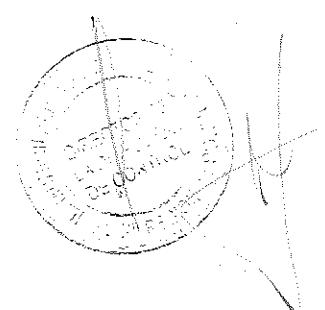




SITUACIÓN ACTUAL

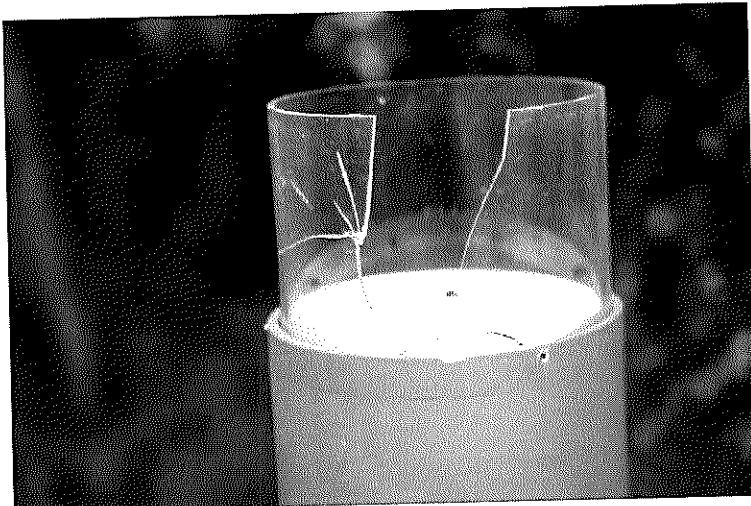


La huella para los peatones se encuentra tapada de maleza, genera inseguridad al caminar y general mal aspecto visual.





EXTERIOR ACTUAL



En general, la infraestructura necesita de un cambio y mejora en iluminación, para otorgar una seguridad mejorada, generando mas confianza en quienes ocupan este paseo y en los niños que juegan en la plaza.

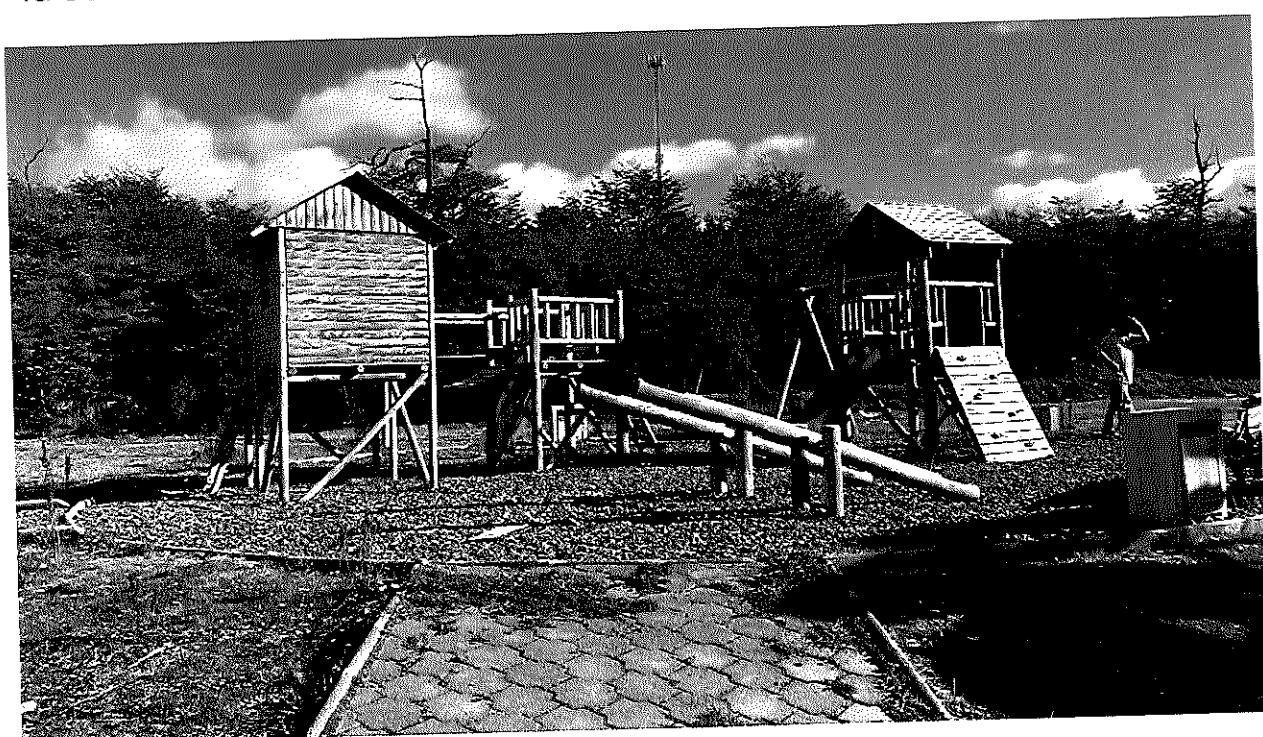




SITUACIÓN ACTUAL



Espacio a juegos infantiles necesita mantenimiento y hermoseamiento general, le falta iluminación y un cerco que proteja a los niños de no salir corriendo a la calle.

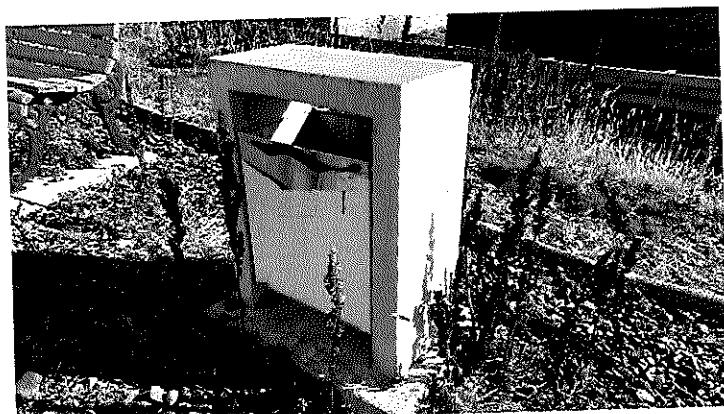
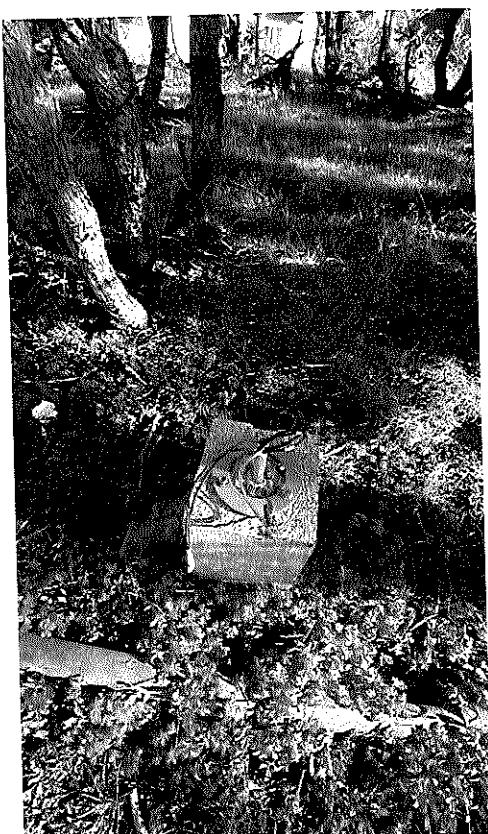




SITUACIÓN ACTUAL



Se necesita mobiliario urbano nuevo e iluminación anti vandálica.





REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
L. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 581

REF: Resolución Exenta (DPIR) N°455/2021.-

PUERTO WILLIAMS; 02 de diciembre 2021.

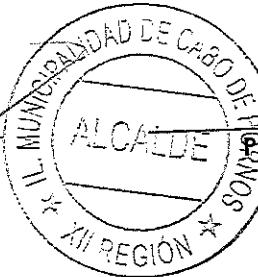
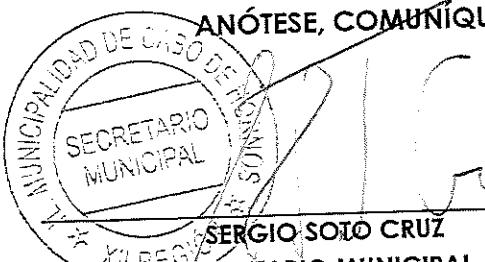
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- Decreto Alcaldicio N°579, de fecha 29/11/2021, que designa como Secretario Municipal(S) a don Sergio Soto Cruz;
- Convenio de Transferencia de Recurso: Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Resolución Exenta (DPIR) N°455/2021.
- Oficio N°766/2020, Proceso Presupuestario 2021.
- Memorándum N°103, de fecha 29/11/2021, de Directora Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde de II. Municipalidad de Cabo de Hornos, don Patricio Fernández Alarcón.
- Memorándum N°882, de fecha 01/12/2021, de Alcalde de II. Municipalidad de Cabo de Hornos, don Patricio Fernández Alarcón a Secretario Municipal, don Sergio Soto Cruz.

D E C R E T O :

- 1º APRUEBESE, la Resolución Exenta (DPIR) N°455/2021, de la División de Presupuesto e Inversión Regional, de fecha 22.11.2021, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Proyecto "Mejoramiento Áreas Verdes Villa El Bosque, Puerto Williams", Código Bip 40034068-0, De acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



RFA /POG/SSC/bcc

Distribución:

- Dirección de Administración y finanzas.
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secmun
- Dirección de Obras
- Secplan



Puerto Williams, 01 de diciembre de 2021

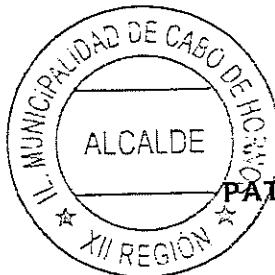
MEMORANDUM N° 882

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL
DON SERGIO SOTO CRUZ**

Junto con saludar a usted, por medio del presente se Ordena **Decretar la Resolución Exenta (DPIR) N° 455/2021** de la División de Presupuesto e Inversión Regional de fecha 22.11.2021 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del proyecto “Mejoramiento Áreas Verdes Villa El Bosque, Puerto Williams” código Bip 40034068-o. Conforme a lo señalado en Memorándum N°103 de la Dirección de Secplan que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



(Handwritten signature of Patricio Fernández Alarcón)
PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PFIA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal
- Alcaldía



SSZ

Puerto Williams, 29 de noviembre de 2021.

MEMORANDUM N°103

A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

Junto con saludarle cordialmente, solicito a usted, autorizar e instruir a quien corresponda, decretar la **Resolución Exenta (DPIR) N°455** de fecha 22.11.2021 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del proyecto “**Mejoramiento Áreas Verdes Villa el Bosque, Puerto Williams**”, código BIP 40034068-0.

Sin otro particular, me despido atentamente.

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
Directora
Secretaría Comunal de Planificación

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



Servicio Gobierno Regional
Magallanes y la Antártica Chilena
División de Presupuesto e Inversión Regional

OF. ORD. (DPIR) N° 766 / 2020

ANT.: Proceso Presupuestario 2021.

MAT.: Remite resolución que indica.

PUNTA ARENAS, 26 NOVIEMBRE 2021

DE : JEFA DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL.

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON.

- Adjunto remito a Ud., Resoluciones Ex. (DPIR), todas de fecha 22.11.2021, que aprueban los convenios de transferencias de recursos Fondo Regional de Iniciativa local (FRIL), para los siguientes proyectos:

CÓDIGO BIP	NOMBRE	RESOLUCIÓN EXENTA N°
40034131-0	MEJORAMIENTO MULTICANCHAS ESTADIO MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS	457
40034034-0	MEJORAMIENTO Y CIERRE PERIMETRAL BATERIA ROBALO, PUERTO WILLIAMS	456
40034068-0	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS	455
40034135-0	MEJORAMIENTO PLAZA ABUELO FELIPE, PUERTO WILLIAMS	454

- Para lo anterior, para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,



DISTRIBUCIÓN

- Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Cabo de Hornos.
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Carpeta Proyectos.
- Archivo

RES. EX. (DPIR) N° 455 / 2021

MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), para proyecto denominado "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS" CODIGO BIP 40034068-0.

PUNTA ARENAS, 22 DE NOVIEMBRE 2021

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. La Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. La Ley de Presupuesto del Sector Público 2021, Ley 21.289;
7. El "Instructivo y Distribución Comunal del Fondo Regional de Iniciativas Local FRIL 2021, aprobado en la 3^a Sesión Ordinaria del Consejo Regional, celebrada con fecha 23.12.2020;
8. El Oficio N° 147 AC/2020 de fecha 23.12.2020, de la Sra. Intendenta Regional, mediante el cual se informa el Acuerdo del Consejo Regional respecto a la propuesta para la distribución de recursos del FNDR-FRIL 2021 para las comunas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
9. La Resolución Ex. (DPIR) N° 482 de fecha 29.12.2020, de este Gobierno Regional, que aprueba el Instructivo y Distribución Comunal del Fondo Regional de Iniciativas Local FRIL 2021;
10. La Sentencia S/N, de Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021 y publicada el día 01.06.2021, que proclama Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Mauricio Flies Añón
11. El Ord. DPIR N° 725 de fecha 10.11.2021, que informa que la iniciativa identificada en asunto, se encuentra Recomendada con cargo al marco presupuestario de recursos FNDR-FRIL 2021 asignado a dicha comuna;
12. El Ord. N° 773 de fecha 11.11.2021, del Sr. Alcalde de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, que informa que el proyecto será con cargo al Marco de Presupuestario asignado, según lo establecido en el Instructivo FRIL 2021;
13. La Resolución Ex. (DPIR) N° 429 de fecha 15.11.2021, de este Gobierno Regional, que crea asignaciones identificatorias de proyectos – Inversión Regional XII Región de Magallanes – 2021, Fondo Regional de Iniciativa Local;
14. El Of. Ord. N° 843 de fecha 22.11.2021 de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos con el cual el Alcalde remite el Convenio de Transferencia del



Servicio Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena
División de Presupuesto e Inversión Regional

Proyecto “MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE,
PUERTO WILLIAMS” CÓDIGO BIP 40034068-0.

15. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, presentó para la evaluación del Gobierno Regional, el proyecto denominado “MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS” CÓDIGO BIP 40034068-0, el cual se encuentra técnica y económicamente recomendado, lo que consta en la Ficha de Evaluación 2021;
2. Que, por Resolución citada en el Visto N° 13 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria del citado proyecto, lo que hace factible su ejecución;
3. Que, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, es una entidad competente para hacerse cargo de la ejecución del proyecto anteriormente individualizado;
4. Que, de acuerdo a la legislación vigente el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, conforme a los requisitos para encomendar la ejecución del proyecto en comento, correspondiente a fondos FRIL, debe ser por medio de un Convenio de Transferencia de Recursos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Iniciativa Local, de fecha 22.11.2021, suscrito entre este Gobierno Regional y la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del siguiente proyecto:

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO
40034068	“MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS”

2. **TÉNGASE PRESENTE**, El Convenio que por el presente acto se aprueba forma parte integrante de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS:
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

En Punta Arenas, a 22 de noviembre de 2021, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT Nro. 72.229. En Punta Arenas, a , entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT Nro. 72.229.800-4, representado por el Sr. Gobernador Regional, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑÓN**, RUT Nro. 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2º piso, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el “**Gobierno Regional**”, por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT Nro. 69.254.400-5, representado por su Alcalde don **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, RUT Nro. 13.267.954-1, ambos domiciliados en calle O’Higgins Nro. 189, en la ciudad de Puerto Williams, en adelante “**la Municipalidad**”, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Ley Nro.21.289 que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en la Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 5.9., autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades (Subtítulo 33, ítem 03, Transferencias de Capital, Aportes a Otras Entidades Públicas – Asignación 125 FRIL)



Servicio Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena
División de Presupuesto e Inversión Regional

con el objeto de ejecutar proyectos de inversión, con la modalidad de operación que se indica en dicha glosa.

SEGUNDO: El Gobierno Regional se obliga a transferir a la Municipalidad, el monto máximo que se señala a continuación, para la ejecución del proyecto el cual forma parte integrante del presente Convenio:

SUB T.	ITE M	ASIG .	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGL OSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40034068	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS	Obras civiles	99.620.-
TOTAL PROYECTO M\$						99.620.-

TERCERO: El financiamiento para el proyecto individualizado en cláusula precedente, se encuentra aprobado a través de la Resol. Ex. (DPIR) N°429 de fecha 15/11/2021 del Gobierno Regional, conforme al Marco asignado por el Consejo Regional a la Comuna de Cabo de Hornos, aprobado en el Acuerdo Core N°147/AC de fecha 23.12.2020 que aprueba Instructivo y Distribución FRIL 2021. Se deja constancia que el proyecto en referencia, no requiere recomendación favorable de la Seremi Desarrollo Social, en atención a que su costo total es inferior a 2.000 Unidades Tributarias y a 2500 Unidades Tributarias en Localidades Aisladas, valorizadas al 1º de Enero del ejercicio presupuestario vigente, según se establece en la Glosa 02 – 5.9. La presente iniciativa se enmarca en el Decreto Supremo N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, en donde se encuentra identificada en la Política Regional Para El Desarrollo de Localidades Aisladas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena 2012-2030.

CUARTO: La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de Mandante y Unidad Técnica, que abarca toda la gestión técnica, administrativa, física y financiera en el desarrollo del proyecto, y como tal, le corresponde:

- a) Formular, de acuerdo a su propia reglamentación, las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, y según corresponda las Especificaciones Técnicas, planos, que serán utilizadas como expediente técnico para el llamado a Licitación.
- b) Velar por el cumplimiento del proceso de licitación del proyecto, según su propia reglamentación, además de la calendarización y etapas correspondientes.
- c) Adjudicar las obras. En este sentido, la Municipalidad se obliga a su adjudicación, a la mejor oferta técnico económico, según criterios definidos en proceso de licitación, y acorde al proyecto aprobado por el GORE, sin contemplar, bajo ningún concepto, la disminución o eliminación de partidas.
- d) Suscribir el contrato de ejecución de obras.
- e) Exigir y mantener caución de las distintas etapas de la obra, a través de Boletas de Garantía a nombre de la Municipalidad.
- f) Controlar técnica, administrativa, física y financieramente el proyecto, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el GORE.
- g) Informar en forma mensual al Gobierno Regional acerca del avance físico y financiero del proyecto, donde se reflejarán las modificaciones respecto al programa de caja y el cronograma de ejecución de las obras.
- h) En todos los proyectos, sin excepción deberán instalar la señalética correspondiente al financiamiento.
- i) Incorporar en el material impreso de difusión del proyecto objeto del presente convenio la imagen del Escudo del Gobierno Regional y la siguiente frase "Obra financiada con recursos del FNDR/FRIL – Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena con aprobación del Consejo Regional (CORE)"



Servicio Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena
División de Presupuesto e Inversión Regional

- j) En conjunto con las organizaciones o grupos participantes en el proyecto, realizará una evaluación final, con toda la información que se hubiere producido durante el periodo de realización del mismo.
- k) Realizar cualquier otra labor útil, para la correcta ejecución del proyecto.

QUINTO: Mediante el Ord. Nro. 544 de fecha 23/08/2021, del Alcalde de la I.

Municipalidad de Cabo de Hornos, se informa que el proyecto en cuestión será con cargo directo al marco asignado según Reglamento FRIL 2021 "Tradicional", elaborado por el Gobierno Regional. La contratación del proyecto referido se ejecutará conforme a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades la municipalidad y de acuerdo a las estipulaciones del presente convenio.

SEXTO: De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad, la cantidad individualizada en la cláusula segunda del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en la Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 5.13. La entrega de recursos por parte de este gobierno regional a la municipalidad se efectuará de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las obras.

Para el Item.004 Obras Civiles; se otorgará una "Transferencia Inicial" estipulada por el Gobierno Regional, una vez que la Municipalidad haya remitido la siguiente documentación, según lo definido en el instructivo FRIL 2021:

Oficio conductor de la Municipalidad (Original), solicitando "Transferencia Inicial", adjuntando:

- Antecedentes de la publicación de la obra (publicación en la página web de Mercado Público, publicación del diario, bases administrativas, etc.)
- Decreto Alcaldicio adjudicando el proyecto.
- Decreto Alcaldicio aprobando el contrato de la obra.
- Copia del contrato.
- Acta de entrega de terreno.
- Copia de Boleta de garantía (Fiel Cumplimiento Contrato).
- Antecedentes del avance físico de la obra:
 - Copia del Estado de Pago firmado por la U.T. y el Contratista.
 - Detalle de las partidas con avance financiero real, firmado por la U.T. y el Contratista.
 - Copia de la Factura.
 - Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
 - Fotografías del avance a esa fecha.

El saldo se transferirá conforme al avance efectivo de las partidas contratadas en la ejecución del proyecto, para lo cual la Municipalidad solicitará y rendirá las correspondientes remesas de recursos, mediante la siguiente documentación:

Rendición del 100% de la remesa anterior:

- Contempla: Oficio conductor de la Municipalidad (Original), informando rendición y adjuntando copias de: Comprobante (Orden) de Ingreso, Decreto de Pago, Comprobante de Egreso Pagado (Suscripto por el contratista; firma, nombre y rut) o en su defecto copia de las transferencias Bancarias de pago.

Transferencias Posteriores a la Inicial:

Contempla: Oficio conductor de la Municipalidad (Original), solicitando remesa y adjuntando:

- Copia del Estado de Pago, (Carátula) firmado por la U.T. y el Contratista.

- Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscrito por la U.T. y el Contratista.
- Copia de la Factura para pago.
- Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
- Para la última rendición se deberá adjuntar, además, el Acta de Recepción Provisoria (Sin Observaciones).

Para las Transferencias de Remesas correspondientes a los recursos destinados para los Ítem: gastos Administrativos y Consultorías, se aplicarán los mismos criterios administrativos detallados precedentemente, y conforme a la documentación establecida en el instructivo FRIL 2021.

Los recursos que se traspasen a los municipios, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La Municipalidad deberá rendir al Gobierno Regional las últimas de las transferencias efectuadas con cargo a los ítem contratados para el presente Proyecto, durante el primer semestre del Proceso Presupuestario año 2021.

SEPTIMO: Las obras del proyecto en comento, no podrán superar el monto establecido en numeral “SEGUNDO” del presente Convenio.

OCTAVO: En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que involucre al proyecto.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de supervisar el proyecto que se ejecuten en razón del presente convenio, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración al equipo profesional encargado de la visita. Esta sólo tendrá por objetivo, verificar que los recursos transferidos a la Municipalidad se están invirtiendo de acuerdo al avance informado y las obras que se ejecutan corresponden al proyecto aprobado originalmente por el GORE.

NOVENO: Serán consideradas como incumplimiento al presente convenio, las siguientes situaciones, las que serán debidamente informadas por el Gobierno Regional:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la Unidad técnica de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

DECIMO: La Personería del Sr. Gobernador Regional, don Jorge Flies Añon, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia S/N de Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021 y publicada el día 01.06.2021, que lo proclama Gobernador Regional electo en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la cual no se inserta por ser conocida por las partes.



Servicio Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena
División de Presupuesto e Inversión Regional

La personería del Sr. Alcalde **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, consta en Decreto Alcaldicio N°250 de fecha 28/06/2021 que lo proclama Alcalde.
Tales documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

DECIMOPRIMERO: El presente Convenio deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Ex. y Decreto, respectivamente.

DECIMOSEGUNDO: El presente Convenio se firma en tres (2) ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

-FIN DE LA TRANSCRIPCION-

3. **IMPUTESE**, el costo del presente convenio, al subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, del FNDR, según consta en la Resolución Ex. (DPIR) N° 429 de fecha 15.11.2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) J. FLIES A., GOBERNADOR REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA; M. LOAIZA M., ASESOR JURÍDICO SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.,

MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

D
MFA/RBO
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- División Administración y Finanzas.
- División Presupuesto Inv. Reg.
- Unidad Jurídica S.G.R.
- Carpeta Proyecto.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS: FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Punta Arenas, a , entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT Nro. 72.229.800-4, representado por el Sr. Gobernador Regional, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑÓN**, RUT Nro. 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2º piso, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el “**Gobierno Regional**”, por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT Nro. 69.254.400-5, representado por su Alcalde don **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, RUT Nro. 13.267.954-1, ambos domiciliados en calle O'Higgins Nro. 189, en la ciudad de Puerto Williams, en adelante “**la Municipalidad**”, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Ley Nro.21.289 que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en la Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 5.9., autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades (Subtítulo 33, Ítem 03, Transferencias de Capital, Aportes a Otras Entidades Públicas – Asignación 125 FRIL) con el objeto de ejecutar proyectos de inversión, con la modalidad de operación que se indica en dicha glosa.

SEGUNDO: El Gobierno Regional se obliga a transferir a la Municipalidad, el monto máximo que se señala a continuación, para la ejecución del proyecto el cual forma parte integrante del presente Convenio:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40034068	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA EL BOSQUE, PUERTO WILLIAMS	Obras civiles	99.620.-
TOTAL PROYECTO M\$						99.620.-

TERCERO: El financiamiento para el proyecto individualizado en cláusula precedente, se encuentra aprobado a través de la Resol. Ex. (DPIR) N°429 de fecha 15/11/2021 del Gobierno Regional, conforme al Marco asignado por el Consejo Regional a la Comuna de Cabo de Hornos, aprobado en el Acuerdo Core N°147/AC de fecha 23.12.2020 que aprueba Instructivo y Distribución FRIL 2021. Se deja constancia que el proyecto en referencia, no requiere recomendación favorable de la Seremi Desarrollo Social, en atención a que su costo total es inferior a 2.000 Unidades Tributarias y a 2500 Unidades Tributarias en Localidades Aisladas, valorizadas al 1º de Enero del ejercicio presupuestario vigente, según se establece en la Glosa 02 – 5.9. La presente iniciativa se enmarca en el Decreto Supremo N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, en donde se encuentra identificada en la Política Regional Para El Desarrollo de Localidades Aisladas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena 2012-2030.

CUARTO: La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de Mandante y Unidad Técnica, que abarca toda la gestión técnica, administrativa, física y financiera en el desarrollo del proyecto, y como tal, le corresponde:

- a) Formular, de acuerdo a su propia reglamentación, las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, y según corresponda las Especificaciones Técnicas, planos, que serán utilizadas como expediente técnico para el llamado a Licitación.
- b) Velar por el cumplimiento del proceso de licitación del proyecto, según su propia reglamentación, además de la calendarización y etapas correspondientes.
- c) Adjudicar las obras. En este sentido, la Municipalidad se obliga a su adjudicación, a la mejor oferta técnico económico, según criterios definidos en proceso de licitación, y acorde al proyecto aprobado por el GORE, sin contemplar, bajo ningún concepto, la disminución o eliminación de partidas.
- d) Suscribir el contrato de ejecución de obras.
- e) Exigir y mantener caución de las distintas etapas de la obra, a través de Boletas de Garantía a nombre de la Municipalidad.
- f) Controlar técnica, administrativa, física y financieramente el proyecto, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el GORE.
- g) Informar en forma mensual al Gobierno Regional acerca del avance físico y financiero del proyecto, donde se reflejarán las modificaciones respecto al programa de caja y el cronograma de ejecución de las obras.
- h) En todos los proyectos, sin excepción deberán instalar la señalética correspondiente al financiamiento.
- i) Incorporar en el material impreso de difusión del proyecto objeto del presente convenio la imagen del Escudo del Gobierno Regional y la siguiente frase "Obra financiada con recursos del FNDR/FRIL – Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena con aprobación del Consejo Regional (CORE)"
- j) En conjunto con las organizaciones o grupos participantes en el proyecto, realizará una evaluación final, con toda la información que se hubiere producido durante el periodo de realización del mismo.
- k) Realizar cualquier otra labor útil, para la correcta ejecución del proyecto.

QUINTO: Mediante el Ord. Nro. 544 de fecha 23/08/2021, del Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, se informa que el proyecto en comento será con cargo directo al marco asignado según Reglamento FRIL 2021 "Tradicional", elaborado por el Gobierno Regional. La contratación del proyecto referido se ejecutará conforme a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades la municipalidad y de acuerdo a las estipulaciones del presente convenio.

SEXTO: De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad, la cantidad individualizada en la cláusula segunda del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en la Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 5.13. La entrega de recursos por parte de este gobierno regional a la municipalidad se efectuará de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las obras. Para el Item.004 Obras Civiles; se otorgará una "Transferencia Inicial" estipulada por el Gobierno Regional, una vez que la Municipalidad haya remitido la siguiente documentación, según lo definido en el instructivo FRIL 2021:

Oficio conductor de la Municipalidad (Original), solicitando "Transferencia Inicial", adjuntando:

- Antecedentes de la publicación de la obra (publicación en la página web de Mercado Público, publicación del diario, bases administrativas, etc.)
- Decreto Alcaldicio adjudicando el proyecto.
- Decreto Alcaldicio aprobando el contrato de la obra.
- Copia del contrato.

- Acta de entrega de terreno.
- Copia de Boleta de garantía (Fiel Cumplimiento Contrato).
- Antecedentes del avance físico de la obra:
 - Copia del Estado de Pago firmado por la U.T. y el Contratista.
 - Detalle de las partidas con avance financiero real, firmado por la U.T. y el Contratista.
 - Copia de la Factura.
 - Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
 - Fotografías del avance a esa fecha.

El saldo se transferirá conforme al avance efectivo de las partidas contratadas en la ejecución del proyecto, para lo cual la Municipalidad solicitará y rendirá las correspondientes remesas de recursos, mediante la siguiente documentación:

- Rendición del 100% de la remesa anterior:
- Contempla: Oficio conductor de la Municipalidad (Original), informando rendición y adjuntando copias de: Comprobante (Orden) de Ingreso, Decreto de Pago, Comprobante de Egreso Pagado (Suscripto por el contratista; firma, nombre y rut) o en su defecto copia de las transferencias Bancarias de pago.

Transferencias Posteriores a la Inicial:

Contempla: Oficio conductor de la Municipalidad (Original), solicitando remesa y adjuntando:

- Copia del Estado de Pago, (Carátula) firmado por la U.T. y el Contratista.
- Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscripto por la U.T. y el Contratista.
- Copia de la Factura para pago.
- Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
- Para la última rendición se deberá adjuntar, además, el Acta de Recepción Provisoria (Sin Observaciones).

Para las Transferencias de Remesas correspondientes a los recursos destinados para los ítem: gastos Administrativos y Consultorías, se aplicarán los mismos criterios administrativos detallados precedentemente, y conforme a la documentación establecida en el instructivo FRIL 2021.

Los recursos que se traspasen a los municipios, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.
La Municipalidad deberá rendir al Gobierno Regional las últimas de las transferencias efectuadas con cargo a los ítem contratados para el presente Proyecto, durante el primer semestre del Proceso Presupuestario año 2021.

SEPTIMO: Las obras del proyecto en comento, no podrán superar el monto establecido en numeral “SEGUNDO” del presente Convenio.

OCTAVO: En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que involucre al proyecto.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de supervisar el proyecto que se ejecuten en razón del presente convenio, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración al equipo profesional encargado de la visita. Esta sólo tendrá por objetivo, verificar que los recursos transferidos a la Municipalidad se están invirtiendo de acuerdo al avance informado y las obras que se ejecutan corresponden al proyecto aprobado originalmente por el GORE.

NOVENO: Serán consideradas como incumplimiento al presente convenio, las siguientes situaciones, las que serán debidamente informadas por el Gobierno Regional:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la Unidad técnica de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

DECIMO: La Personería del Sr. Gobernador Regional, don Jorge Flies Añón, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia S/N de Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021 y publicada el día 01.06.2021, que lo proclama Gobernador Regional electo en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la cual no se inserta por ser conocida por las partes.

La personería del Sr. Alcalde **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, consta en Decreto Alcaldicio N°250 de fecha 28/06/2021 que lo proclama Alcalde.

Tales documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

DECIMOPRIMERO: El presente Convenio deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Ex. y Decreto, respectivamente.

DECIMOSEGUNDO: El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

JORGE MAURICIO FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA